



QUIRÓN

Vol. 11, N° 22

Enero-junio 2025

E-ISSN: 2422-0795



Facultad de Ciencias Humanas y Económicas
Sede Medellín



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia



Director y editor general

Diego Armando Yepes Sánchez, estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Comité editorial

Felipe Marín Serna, estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Hollman Yanmar Ramos Porras, estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Juan Carlos Atehortúa Sampedro, estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Luisa Fernanda Mondragón Ardila, Historiadora, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.

Maicol David Correa Gañán, Historiador, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Mg. María Fernanda Rodríguez Duque, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Michell Gutiérrez Gil, estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Manuela Ríos Baza, estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Pablo Andrés Montoya Soto, Historiador, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Santiago Sánchez Castillo, estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Comité científico

Dr. Alberto Castrillón Aldana, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

PhD. Álvaro Andrés Villegas Vélez, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

PhD. Diana Luz Ceballos Gómez, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Mg. Jorge Iván Echavarría Carvajal, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Dr. José Manuel González Jaramillo, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Dr. Juan David Montoya Guzmán, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Dra. Lina Marcela González Gómez, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Mg. Luis Felipe Vélez Pérez, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Dra. María Carolina Escobar Vargas, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Dra. María Cecilia Salas Guerra, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

PhD. María Eugenia Chaves Maldonado, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Dr. Óscar Iván Calvo Isaza, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

PhD. Renán Silva Olarte, Universidad del Valle, Cali, Colombia.

PhD. Renzo Ramírez Bacca, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Dra. Victoria Eugenia Estrada Orrego, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

PhD. Yobenj Aucardo Chicangana Bayona, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia.

Evaluadores externos

Hist. Camila De los ríos Muñoz

Dr. Gabriel Cabrera Becerra

Hist. Pablo Alejandro Sierra Calderón

Diseño y diagramación

Centro Editorial

Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín

Diseño Melissa Gaviria Henao

Diagramación Carolina Sepúlveda Villa

Portada

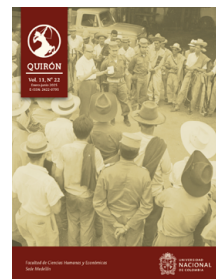


Foto de la visita del gobierno nacional a la hacienda “Larandia”, ubicada en el departamento de Caquetá. Tomado del archivo “Fotos del devenir político de Colombia en el siglo XX”, elaborado por Carlos Caicedo y Juanita Rodríguez, Universidad de los Andes. 2023.



Quirón es una revista de estudiantes de Historia que se edita en la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Su carácter es crítico, propositivo y amplio en su enfoque interdisciplinar y temporal. Está diseñada como un espacio para la publicación de investigaciones y reflexiones de estudiantes de Historia y áreas afines.

La Revista recibe artículos que presenten resultados de investigación, reflexiones teóricas o balances historiográficos completos, reseñas de carácter crítico, crónicas de archivo, ensayos, entrevistas, traducciones al español de todos los idiomas y transcripciones de documentos históricos.

Su publicación es semestral, la revista se encuentra en permanente convocatoria para la recepción de trabajos, y establece fechas exactas como plazo máximo para enviar los textos que son sometidos a evaluación. El Comité editorial se encarga de revisar previamente el material que se envía a los pares anónimos, con el fin de certificar que cumpla con los requisitos establecidos para la publicación.

Las observaciones de los evaluadores, así como las del Comité editorial, deben ser tomadas en cuenta por los autores, quienes harán los ajustes solicitados en el plazo que le sea indicado (aproximadamente 15 días). Quirón se reserva el derecho de hacer correcciones de estilo. Los autores pueden ser consultados por el Comité editorial durante el proceso de edición para resolver posibles inquietudes.

Dirección

Quirón, revista de estudiantes de Historia

Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín

Facultad de Ciencias Humanas y Económicas

Carrera 65 Nro. 59A-110. Núcleo El Volador. Bloque 46, piso 3, aula de proyectos 305.

Teléfono: (57-4) 430 9216 Conmutador: (57-4) 430 90 00 Ext. 49216

Fax: (57-4) 260 4451 Correo electrónico: quiron_med@unal.edu.co

Medellín, Colombia, Suramérica

Página oficial

<http://revistafche.medellin.unal.edu.co/ojs/index.php/quiron/about>

e-ISSN

2422-0795

Directorios, catálogos y redes

<https://unal.academia.edu/QuirónRevistadeEstudiantes>

<https://www.instagram.com/quironrevista/>

<https://www.facebook.com/quiron.revista>

https://youtube.com/@quiron.revistadeestudiante2022?si=k8x_to2hmj7gplgl

<https://open.spotify.com/show/1Jmwd8C91cjAYWvKa4RyhU?si=cd435d6ebf9a4d12>



Editorial

6-9

Artículos

El anticomunismo en Colombia: actores, discursos y estrategias.

Breve acercamiento historiográfico

Didier Eduardo Monsalve Jaramillo

Universidad de Antioquia

10-23

¿Cómo construir la mujer ideal? Un estudio de la imagen de mujer a partir de los cánones estéticos y morales en la Medellín en camino a la modernidad (1900 – 1929)

Ana María Arias Villa

Universidad Pontificia Bolivariana

24-41

Reseñas

Jiménez Ortega, Muriel, Edwin Corena Puentes, y Christian Maldonado Badrán. *Las Fracturas del Alma Mater: memorias de la violencia en la Universidad del Atlántico 1998-2010*. Puerto Colombia:

Universidad del Atlántico, 2020

Jonatan Arrieta Rojas

Universidad del Atlántico

42-45

Transcripciones

Pragmática Sanción de los Reyes Católicos sobre el pecado nefando

Semillero de Estudiantes de Paleografía (SEPA)

Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

46-55

Hechizos y perjuicios: auto criminal contra Alonso indio, yerbatero en Santafé. 1603

Simón García Muñoz

Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Luisa María Cardona Cardona

Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Miguel Ángel Echeverri Hernández

Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

56-72

Solicitud del protector de naturales para que no se le cobren derechos de entierro a los indios que mueren en curatos de españoles

John Nelson Osorio Villa

Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

73-81

Editorial

Entre el 1 y 2 de octubre de 2025, diez revistas estudiantiles del ámbito nacional nos encontramos en la ciudad de Tunja, en el marco del *I Encuentro Nacional de Revistas Estudiantiles*. En este espacio pudimos observar problemáticas que afectaban a todas las publicaciones: el relevo generacional y la disminución de la iniciativa estudiantil por participar en estos grupos, el apoyo por parte de las instituciones en las que estamos vinculados y la difusión y recepción de los contenidos que publicamos.

Más recientemente, esta vez en las *XX Jornadas Internacionales de Historia de las Monarquías Ibéricas*, puntualmente en el segmento “Conversatorio de revistas de Historia”, realizado el 19 de noviembre de 2025, donde se dieron encuentro representantes de las revistas *Fronteras de la Historia*, *Historia Crítica*, *Trashumante*, *Historia y Sociedad* e *HiSTOReLo*, pudimos observar otra perspectiva en lo referente a las publicaciones seriadas, ahora desde los retos que atraviesan estas revistas académicas profesionales.

Lo que dispongo a continuación, como director de este pequeño número que comprende dos artículos, una reseña y tres transcripciones, que relacionaré más adelante, es reflexionar; hilvanar ideas sobre estos procesos, sobre la revista como espacio del pregrado de Historia.

Quiero iniciar mencionando que, en nuestra última convocatoria para nuevos integrantes, solo se postularon cuatro estudiantes. Ahora ellos hacen parte de la revista. Según información que se escucha en la comunidad de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas (FCHE), entre el primer semestre de 2022 y 2025-2 el ingreso promedio de estudiantes se ha reducido a la mitad: de unos cuarenta y tantos a veintipico. Es decir, no solo menos gente se interesa —o se entera— por ingresar a la revista, sino que también menos gente se interesa por el pregrado en Historia. Quizás esta tendencia pueda cambiar, pero actualmente plantea un desafío: el reto de resistir, de prolongarse.

En otras palabras, en un espacio como la revista estudiantil, cuyas tareas se desarrollan *ad honorem*, el corazón y la vena que permiten su continuación es la participación estudiantil. Así, resulta preocupante la ausencia y desinterés de los estudiantes. Nos hemos preguntado el porqué. Asuntos como la reducción en los ingresos son una de tantas razones de esto, pero también somos conscientes de una —me gustaría llamar falsa— imagen que se ha construido alrededor de nosotros: un espacio excluyente. ¿Cómo conectar de mejor manera con nuestros pares? ¿De qué sirve que yo lo escriba en este espacio? Solo decir eso, o advertir eso: *Quirón* no es la revista de un puñado de estudiantes, es la revista de estudiantes de Historia de la FCHE. Nos compete a todos, es de todos.

Si a la anterior problemática le sumamos el punto del apoyo institucional, nos encontramos en una mayor encrucijada. No desconocemos la ayuda que desde el Centro Editorial de la FCHE nos han brindado siempre. Pero sí mencionar asuntos como el *Acuerdo 003 de 2024* —“Por el cual se oficializan las revistas de estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas”—, el

cual cumple de manera somera las exigencias iniciales que teníamos las revistas o, peor aún, deja puntos sin resolver y cargados de ambigüedad.

No creemos que haya una mala voluntad. No. Pero sí evidenciamos, fuera de los procesos legales y de procedencia que comprendemos y nos son lógicos, cierta condescendencia al espacio. Nos hablan de autonomía, de autogestión, de creatividad, pero esas ideas nos hacen sentir menos relevantes, como si por ser un espacio estudiantil no fuera serio ni profesional. Aunque claro, podríamos estar más enredados todavía, como otros procesos que nos son conocidos a lo largo del país. Ahora bien, conectando con el inicio de mi redacción, en Tunja nos cuestionamos por quiénes eran nuestros lectores. Así, si algún reclamo nos llegara por mis quejas expuestas párrafos arriba, seríamos felices, pues eso indica que nos han leído.

Me exployo: el autor o autora manda su texto porque quiere hacer su “primer pinito” y/o seguir consolidando su perfil como investigador. El autor o autora pública. Pasa el tiempo, hasta tres años según la representante de *Historia Crítica*, para ser citado. ¿Citas a otros estudiantes? Las revistas profesionales se reservan la posibilidad de publicar estudiantes porque esto no es bueno para las estadísticas. Necesitan publicar autores cuyo nivel de formación dé prestigio; necesitan publicar en inglés, no por comunicación sino por mandato; necesitan ser productivos y sacar sus dos o tres números a tiempo. Las revistas profesionales son esclavas de las métricas.

El autor o autora, rubricado como “estudiante”, quedará en el anaquel virtual que es el OJS, pues su conocimiento o investigación es superficial. Es netamente lógico que la formación, experiencia y aprendizajes dan como resultado un producto más rico; pero esto no implica que alguien en formación no pueda escribir bien, y hasta mejor que muchos cuyos títulos adornan las paredes de sus salas, pero no dominan el discurso de su comunidad académica.

Ahora sí, tras ruñirse el hueso arriba escrito por mí, pasemos a la carne. La carne seleccionada para conformar el cuerpo que es este número. Pero antes debo hacer otra pausa. Hay que decir que, para este número, acudieron al llamado veintidós textos, entre reseñas, artículos, ensayos y transcripciones. Solo seis fueron aceptados. Los demás fueron “rechazados”. *Rechazado*: esa es la palabra que aparece en nuestro formato de evaluación. Luego, en un correo, indicamos que, lamentablemente, el texto no podrá ser publicado en el presente número.

Ahí quiero hacer la pausa: en los rechazados. Queremos decirles a todas las personas que, por las distintas circunstancias que en el proceso evaluativo les hemos indicado, no fueron aceptadas, que no desistan de escribir. Una preocupación constante viene a nosotros cada vez que un texto no pasa el proceso. Adoptamos sus textos como si fueran propios. El editor o editora es eso, y siempre queremos, como artesanos que somos, sacar el mejor brillo de las obras que ustedes nos confían. El rechazo no es una negativa para que el texto no brille; es un llamado al mimo, al detalle, a la posibilidad de trabajarlo hasta sacarle su mayor potencial. Así, esperamos volver a ver los textos que en esta ocasión no fueron publicados. Más robustos, más hermosos.

Acompañan este número un conjunto de imágenes cuya selección es gracias a la colaboración de nuestros autores, que las creyeron apropiadas para representar sus textos. De esta manera,

cada una dialoga con su texto, y amplían la reflexión que proponemos desde la revista. La portada, una fotografía de la visita del gobierno nacional a la hacienda Larandia en el Caquetá —proveniente del archivo “Fotos del devenir político de Colombia en el siglo XX”—, sitúa de entrada al lector en un espacio donde las decisiones del poder estatal se entrelazan con las tensiones históricas del territorio. Esta imagen, cargada de simbolismo político, opera como llave de entrada al tono general del número: interrogar las formas en que el poder se ejerce, se representa y se disputa.

De manera similar, las ilustraciones y fotografías que acompañan cada texto permiten abrir ventanas hacia las sensibilidades, temores y representaciones de distintas épocas. La caricatura de Ricardo Rendón sobre el escuadrón “Silvio Villegas” condensa, en un solo trazo, la agudeza y el conflicto ideológico de la República Liberal; la estampa *La jeune mère* de Fernand Siméon evoca los ideales de feminidad y moralidad propios de la modernidad temprana; el mural en memoria de los estudiantes asesinados en la Universidad del Atlántico recuerda la persistencia de la violencia en los espacios educativos. Del mismo modo, los documentos y obras que acompañan las transcripciones —el folio de la “Pragmática de los Reyes Católicos”, la lámina de Maria Sibylla Merian y el óleo *Hogar* de Camilo Blas— revelan la materialidad, las sensibilidades y los lenguajes visuales que rodearon las prácticas jurídicas, morales y sociales analizadas en esta edición.

El presente cuerpo funciona gracias a los siguientes órganos que lo componen: el número 22 se abre con dos artículos de revisión que, desde contextos y temporalidades distintas, interrogan la manera en que las sociedades han moldeado sus imaginarios políticos, morales y corporales. El primer texto, “El anticomunismo en Colombia: actores, discursos y estrategias. Breve acercamiento historiográfico”, revisa el lugar que ha tenido el rechazo a las ideas socialistas y comunistas dentro de la vida política nacional desde el siglo XIX hasta finales del XX. A través de un balance historiográfico, el artículo muestra cómo el anticomunismo fue constituyéndose en un lenguaje común entre liberales y conservadores, dejando ver los matices, continuidades y rupturas desde las que la historiografía ha explicado este fenómeno.

En diálogo indirecto con estas preguntas por los mecanismos de control y sus imaginarios, el artículo “¿Cómo construir la mujer ideal? Un estudio de la imagen de mujer a partir de los cánones estéticos y morales en la Medellín en camino a la modernidad (1900–1929)” se desplaza hacia el terreno de la normatividad social y de los cuerpos. A partir de revistas de época y manuales de urbanidad, reconstruye el ideal femenino que circuló en la Medellín de las primeras décadas del siglo XX, destacando su carácter heredado, foráneo y profundamente contradictorio. Entre urbanidad, higiene y moda, el texto evidencia la fuerza con la que la modernidad urbana configuró modelos de comportamiento y formas de ser mujer.

Tras estos dos estudios, la reseña del libro *Las fracturas del Alma Mater: memorias de la violencia en la Universidad del Atlántico 1998–2010* devuelve la mirada hacia la historia reciente del país y las memorias de la violencia. El texto reseñado constituye un esfuerzo colectivo por comprender la profundidad y complejidad de las violencias que atravesaron a la Universidad del Atlántico, así como las formas de resistencia, memoria y dignificación que surgieron dentro de la institución.

La reseña destaca la riqueza metodológica del libro —desde fuentes de prensa hasta testimonios y lugares de memoria— y su aporte a la reconstrucción del tejido social y a la visibilización de las víctimas en un espacio tan simbólicamente cargado como la universidad pública.

Finalmente, el número cierra con tres transcripciones documentales que permiten adentrarse en distintos momentos, tensiones y lenguajes del orden jurídico, moral y colonial. La primera, “Pragmática Sanción de los Reyes Católicos sobre el pecado nefando”, ofrece el contexto y la transcripción de una de las disposiciones más severas del derecho castellano tardomedieval en torno a la “sodomía”. La introducción examina cómo la Iglesia y la Corona articularon un dispositivo de control moral y penal, y cómo la Pragmática de 1497 consolidó la figura del “pecado nefando” como delito equiparable a la lesa majestad, con consecuencias jurídicas que perduraron en el tiempo.

La segunda transcripción, “Hechizos y perjuicios: auto criminal contra Alonso indio, yerbatero en Santafé. 1603”, traslada la mirada al Nuevo Reino. Este auto criminal, revela las ambigüedades coloniales frente a la hechicería indígena, las tensiones entre servidumbre y resistencia, y el papel de la yerbatería en las prácticas cotidianas y en los conflictos sociales. El estudio introductorio permite comprender cómo las categorías “hechicería”, “yerbatería” o “envenenamiento” funcionaron como lenguajes judiciales para administrar diferencias, temores y disputas por el poder.

Finalmente, cierra el número la transcripción “Solicitud del protector de naturales para que no se le cobren derechos de entierro a los indios que mueren en curatos de españoles”, un documento que ilumina la dimensión jurídica del pluralismo colonial. Su estudio introductorio muestra cómo la movilidad de los indios fuera de sus pueblos de resguardo generó debates legales sobre el alcance real de sus privilegios, especialmente en materia de exenciones eclesiásticas. En este texto se hace visible la negociación constante entre autoridades, protectores de naturales y clero, así como las tensiones propias de un orden social que pretendía, simultáneamente, integrar y subordinar a los indios.

En conjunto, los seis textos que componen este número ofrecen una mirada amplia y diversa sobre los modos en que distintos grupos, instituciones y poderes han regulado cuerpos, ideas, comportamientos y memorias. Desde el anticomunismo hasta la hechicería, desde los ideales de modernidad hasta los privilegios coloniales, cada contribución abre un espacio para pensar cómo se construyen las normas, cómo se disputan y cómo, a través de ellas, se narran las vidas individuales y colectivas.

Diego Armando Yepes Sánchez
Director y editor general



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia

Vol. 11, N° 22
Enero-junio 2025
E-ISSN: 2422-0795

El anticomunismo en Colombia: actores, discursos y estrategias. Breve acercamiento historiográfico

Didier Eduardo Monsalve Jaramillo
Universidad de Antioquia

El escuadrón "Silvio Villegas".
Caricatura de Ricardo
Rendón. Bogotá, El Tiempo.
13 de junio de 1931.

Recibido: 25/06/2024
Aprobado: 28/01/2025
Modificado: 12/02/2025

El anticomunismo en Colombia: actores, discursos y estrategias. Breve acercamiento historiográfico

Didier Eduardo Monsalve Jaramillo*

Resumen

Regularmente se ha asociado a Colombia como un país de tendencias conservadoras, con un marcado rechazo a las ideas socialistas y comunistas a lo largo de su historia. Este imaginario político no ha sido necesariamente una categorización arbitraria. La cantidad de gobiernos con tendencias conservadoras y anticomunistas permiten una conclusión parcial de este fenómeno. El interés por abordar la cuestión del anticomunismo se fundamenta en la comprensión de las razones por la que el rechazo a tales ideas se convirtió en una generalidad y una constante en diversos sectores políticos tanto liberales como conservadores. Por lo tanto, el objetivo de este balance historiográfico es el de analizar cómo se ha abordado desde la historiografía el fenómeno del anticomunismo en Colombia en varios periodos de su historia; que van desde mediados del siglo XIX hasta finales del siglo XX.

Palabras clave: Balance; Anticomunismo; Colombia; Representaciones; Movimientos sociales; Lucha política.

Anti-Communism in Colombia: Actors, Discourses, and Strategies. A Brief Historiographical Approach

Abstract

Colombia has been regularly associated with conservative tendencies, with a marked rejection of socialist and communist ideas throughout its history. This political imaginary has not necessarily been an arbitrary categorization. The number of governments with conservative and anticomunist tendencies allows a partial conclusion of this phenomenon. The interest in addressing the issue of anticomunism is based on the understanding of the reasons why the rejection of such

* Historiador de la Universidad de Antioquia. (Medellín, Colombia). Miembro del grupo de investigación de Historia Moderna y Contemporánea. Correo: didier.monsalve@udea.edu.co

ideas became a generality and a constant in various political sectors, both liberal and conservative. Therefore, the objective of this historiographical balance is to analyze how historiography has approached the phenomenon of anticommunism in Colombia in various periods of its history, ranging from the mid-nineteenth century to the late twentieth century.

Keywords: Anti-communism; Colombia; State; Social movements; Political struggle.

Introducción

El anticomunismo se ha presentado típicamente como una posición política que rechaza los proyectos políticos totalitarios que sacrifican lo individual en función de lo colectivo; no obstante, el anticomunismo se ha utilizado también como una estrategia o táctica política dirigida para desestabilizar o erradicar opositores. Sin embargo, desde la victoria de la Revolución Bolchevique, esta estrategia ha experimentado diversas transformaciones y adaptaciones a lo largo y ancho del mundo. El anticomunismo en América Latina se hizo especialmente fuerte durante la Guerra Fría; sus manifestaciones vienen desde mucho antes de los procesos de modernización que aumentaron la proliferación de la clase obrera y la recepción de las teorías marxistas en el continente. En Colombia, el anticomunismo presentó una particularidad, y es que, como lo presenta el historiador Gerardo Molina, el anticomunismo ya existía desde antes de que existieran los movimientos comunistas y socialistas de inicios del siglo XX. Dicha particularidad ilustra el largo trayecto que han tenido las posiciones anticomunistas a lo largo de la historia colombiana. Es importante resaltar que el anticomunismo no se circunscribe únicamente a una época determinada, sino que ha prevalecido a lo largo de los años, perpetuándose como una herramienta política para minar la influencia y el poder de las fuerzas comunistas, socialistas y otras organizaciones como grupos de izquierda. Sus manifestaciones han variado desde campañas de difamación o demonización hasta medidas represivas y persecuciones sistemáticas.

El estudio del fenómeno del anticomunismo en Colombia ha sido diverso y su literatura académica es relativamente amplia; no obstante, la historiografía se ha centrado en analizar dicho fenómeno en intervalos específicos en donde el anticomunismo se destacó por su fuerza y presencia en los debates y en la configuración de los lenguajes políticos a lo largo de la historia del país. Por lo tanto, este balance¹ va a centrarse en analizar cómo se ha abordado el anticomunismo en cuatro periodos claves, en los cuales se ha podido rastrear este fenómeno². En un primer momento, se abordará los trabajos que han analizado el anticomunismo en el siglo XIX, fenómeno que, ya como

1. El presente trabajo es un balance historiográfico que no pretende defender una tesis en concreto, sino, que se esfuerza por mostrar el estado historiográfico sobre el fenómeno del anticomunismo en Colombia. Por lo tanto, su alcance es un intento de organizar información ya existente.
2. Estos periodos claves ya han sido definidos por la historiografía colombiana, y se usan en el presente texto con el fin de darle un orden lógico y coherente a la información historiográfica utilizada; sin embargo, dichos periodos no son absolutos ni definitorios y pueden variar acorde a las propuestas de otros investigadores que se interesen en estudiar el fenómeno anticomunista en Colombia.

demostró el historiador Gerardo Molina, es rastreable hasta las primeras décadas de la nación. En un segundo momento, se trabaja la historiografía que aborda el anticomunismo en el periodo de la hegemonía liberal del siglo XX, que va desde la victoria de Olaya Herrera en 1930, hasta el declinamiento del poder de López Pumarejo en 1945. Posteriormente, en un tercer momento, se abordará los trabajos que se centren en el anticomunismo del periodo de La Violencia que va aproximadamente entre la muerte de Gaitán en 1948, hasta la caída de la dictadura Rojas Pinilla en 1958. Por último, se tendrán en cuenta los escritos que aborden el anticomunismo en lo que resta del periodo de la Guerra Fría, que sería desde el establecimiento del Frente Nacional en 1958, hasta la caída de la Unión Soviética en 1991.

1. El anticomunismo en Colombia durante el siglo XIX

Aunque se tiene registro de la presencia del fenómeno anticomunista desde la segunda mitad del siglo XIX, son pocos los estudios que abordan este tema en dicho período. Sin embargo, el historiador Gerardo Molina se destacó como uno de los primeros en analizarlo de manera concreta. En su obra *Las ideas socialistas en Colombia*, Molina examina el antisocialismo en el siglo XIX y plantea como tesis principal que, en Colombia, el anticomunismo y el antisocialismo surgieron mucho antes de la aparición de movimientos y partidos socialistas o comunistas en el país. Para sustentar su argumento, el autor estudia los escritos de diversos intelectuales y políticos de la época, tanto liberales como Ricardo Vanegas, José María Samper y el general José María Obando, como conservadores, entre ellos los presidentes Rafael Núñez y Tomás Cipriano de Mosquera, así como el intelectual Julio Arboleda³. El trabajo de Molina se enmarca dentro de la Historia Política e Historia Intelectual, ya que se enfoca en el análisis de figuras políticas del siglo XIX que criticaron las doctrinas socialistas y marxistas. Así, su estudio no solo representa el primer intento de abordar el anticomunismo temprano en Colombia, sino también de hacerlo desde una perspectiva tanto política como intelectual.

Otro enfoque sobre el anticomunismo temprano, desde finales del siglo XIX hasta inicios del XX, es presentado por los historiadores Jeimy Andrea Alfonso Ortiz y Jesús Andrés Parra Barrera en su estudio *La batalla contra el 'enemigo rojo'. El imaginario anticomunista en la prensa colombiana. El caso de 'El Tiempo' de Bogotá (1939-1958)*. En esta investigación, los autores analizan los antecedentes del anticomunismo reflejados en la prensa, resaltando las expresiones de rechazo que generó en el periódico *El Tiempo* la victoria de la Revolución Bolchevique.

Los autores concluyen que una de las principales características del anticomunismo temprano en Colombia, durante los primeros años del siglo XX, fue la actualización del discurso político antifrancés, el cual también se vinculaba con el antisocialismo. Este discurso, que había surgido desde mediados del siglo XIX, resurgía con fuerza en momentos en que diversos sectores sociales,

3. Gerardo Molina, *Las ideas socialistas de Colombia* (Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1988), 139-157.

especialmente los artesanos, adoptaban de manera tímida o ecléctica algunas propuestas orientadas a reivindicar el socialismo o el anarquismo. El antisocialismo cobró notable impulso en Colombia durante la década de 1910, incluso antes de la Revolución Rusa, lo que facilitó que, tras los eventos de octubre de 1917, emergiera casi espontáneamente un sentimiento antibolchevique. Este fue promovido principalmente por clérigos, conservadores y algunos sectores del liberalismo⁴.

El trabajo de ambos investigadores se centra principalmente en el análisis del discurso, con el objetivo de identificar los imaginarios colectivos sobre el comunismo construidos por los medios de comunicación de gran circulación, tanto de tendencia liberal como conservadora. Su estudio se enfoca especialmente en los periódicos *El Tiempo* y *El Espectador*, donde se evidencia un rechazo temprano a las manifestaciones y revoluciones comunistas en Colombia. Asimismo, el análisis de recortes de prensa alemana y francesa resultó fundamental para comprender cómo fueron recibidas y asimiladas las ideas anticomunistas en el país.

2. El anticomunismo durante la hegemonía liberal

En el caso del anticomunismo durante la hegemonía liberal, la historiografía es más amplia y reciente. El historiador Gerardo Molina, en su obra *Las ideas socialistas en Colombia*, también aborda este fenómeno, enfocándose en los gobiernos de Alfonso López Pumarejo, donde la tensión anticomunista alcanzó su punto más álgido. Molina analiza especialmente los discursos de la oposición a la “Revolución en Marcha”, centrándose en el papel de la prensa como escenario de confrontación intelectual. Un ejemplo destacado es el de Juan Lozano y Lozano, quien, en su lucha contra el gobierno de López, fundó el diario *La Razón*, donde publicó constantes ataques y acusaciones, señalando al gobierno de ser comunista o de actuar como un títere del régimen soviético. Asimismo, el historiador examina en detalle las publicaciones de *La Razón* y también los escritos y discursos de Laureano Gómez, quien dirigió fuertes críticas contra López Pumarejo, acusándolo de promover el ateísmo y el comunismo⁵.

Otro estudio sobre el anticomunismo durante la hegemonía liberal es el artículo *Anticomunismo y defensa del catolicismo en las protestas estudiantiles en Colombia (1945)*, del historiador José Abelardo Díaz Jaramillo. En este trabajo, el autor analiza las protestas estudiantiles que tuvieron lugar en diversas ciudades del país a mediados de 1945, identificando sus causas y consecuencias tanto en la política nacional como en el activismo estudiantil. La principal hipótesis del artículo sostiene que el inconformismo de los estudiantes fue alentado por la dirigencia conservadora y sectores del clero, con el fin de atacar aspectos de la política educativa del segundo gobierno de Alfonso López Pumarejo. Si bien las protestas se desarrollaron en distintos escenarios y respondieron a

4. Jeimy Andrea Alfonso Ortiz y Jesús Andrés Parra Barrera, “La batalla contra el ‘enemigo rojo’. El imaginario anticomunista en la prensa colombiana. El caso de ‘El Tiempo’ de Bogotá (1939-1958)” (tesis de pregrado, Universidad Industrial de Santander, 2021), 73-76.

5. Molina, *Las ideas socialistas de Colombia*, 297-310.

problemáticas locales, todas compartieron un elemento en común: la circulación de imaginarios asociados a la defensa del catolicismo y la contención del comunismo en Colombia⁶.

Para la reconstrucción de estos acontecimientos, el autor recurrió principalmente a fuentes de prensa y documentos oficiales de la época. A partir de este análisis, concluye que los estudiantes que participaron en las protestas contaron con el respaldo del clero, la prensa y la dirigencia de ambos partidos políticos. Este apoyo no solo obedecía a razones políticas, sino también a la difusión de sentimientos y temores arraigados, como el sectarismo, la intolerancia, el anticomunismo y la defensa de la religión. Así, Díaz Jaramillo sostiene que las expresiones estudiantiles de este periodo carecieron de verdadera independencia política, debido, entre otros factores, “al fuerte peso de la dicotomía liberal-conservadora en la vida nacional”⁷.

Otro autor que aborda el anticomunismo en este periodo es el abogado Mario Alberto Cajas Sarria, en su artículo *El derecho contra el comunismo en Colombia (1920-1956)*. Desde una perspectiva judicial, el autor examina las herramientas jurídicas implementadas para frenar la expansión del comunismo en Colombia tras la Revolución Bolchevique de 1917 y su consolidación durante la Guerra Fría. Su estudio contextualiza estas medidas en dos momentos clave: primero, en la década de 1920, cuando la hegemonía conservadora promulgó normas para contener la influencia de la revolución rusa en un contexto de intensa agitación social y movilización obrera; y posteriormente, durante el régimen militar del general Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957), que prohibió el “comunismo internacional” en plena Guerra Fría⁸.

El enfoque jurídico del análisis del anticomunismo resulta valioso, dado que permite comprender las estrategias legales utilizadas para frenar su avance. Entre ellas, Cajas Sarria destaca la prohibición legal y la persecución penal de partidos y actividades comunistas, medidas que no fueron exclusivas de Colombia, sino que también se aplicaron en distintos momentos en países como Estados Unidos, Inglaterra, Suiza y los Países Bajos, así como en otras naciones de América Latina, como Perú y Argentina⁹.

Consecuentemente, el artículo *La amenaza roja: Prensa, anticomunismo y miedo en la polarización política de Colombia y el departamento de Santander, 1930-1946*, de los historiadores Álvaro Acevedo Tarazona y Juliana Villabona Ardila, analiza el temor al comunismo en el contexto de la confrontación política en Santander durante las décadas de 1930 y 1940. El estudio se enfoca en identificar quiénes fueron señalados como comunistas y cómo el miedo se utilizó como una herramienta discursiva para polarizar aún más la política y exacerbar la violencia. Para llevar a cabo este análisis, los autores examinaron tres periódicos con diferentes orientaciones políticas: *El Deber*, *La*

6. José Abelardo Díaz Jaramillo, “Anticomunismo y defensa del catolicismo en las protestas estudiantiles en Colombia (1945)”, *Historia Caribe* 12, n.º 30 (2017): 2, <https://doi.org/10.15648/hc.30.2016.6>

7. Díaz Jaramillo, “Anticomunismo y defensa del catolicismo”, 31.

8. Mario Alberto Cajas, “El derecho contra el comunismo en Colombia (1920-1956)”, *Izquierdas*, n.º 49 (2020): 2.

9. Cajas, “El derecho contra el comunismo”, 19-20.

Vanguardia Liberal y *La Tribuna Liberal*¹⁰. A partir de esta investigación, concluyen que el anticomunismo se convirtió en una obsesión tanto para la prensa liberal como para la conservadora. “Ambos bandos utilizaron este discurso para desacreditar a sus opositores, acusándolos de tener vínculos con el comunismo o de representar una amenaza para el país”¹¹.

Con el tiempo, la polarización política y social se intensificó, influyendo en las elecciones y asambleas departamentales, que estuvieron marcadas por la violencia y la intervención del ejército y la policía. En Santander, el Partido Liberal, tras incorporar nuevos grupos sociales, quedó profundamente dividido entre facciones rivales. En este contexto, el clima político local se tornó cada vez más efervescente y fragmentado, en sintonía con un escenario nacional en el que el anticomunismo se usó sistemáticamente como un arma política. La violencia y la desconfianza entre partidos y facciones agravaron la crisis, llevando al país a un estado de convulsión que desembocaría en eventos trágicos, como el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán en 1948 y el inicio del periodo conocido como “La Violencia”¹².

3. El anticomunismo del periodo de la Violencia

El periodo de la violencia ha sido una coyuntura muy estudiada por la historiografía colombiana, a tal punto que originó su propia escuela de estudio conformada por académicos de varias disciplinas sociales que se hicieron llamar “los violentólogos”. En este periodo el discurso anticomunista estuvo muy en boga después del asesinato de Jorge Eliecer Gaitán, siendo atravesado por grandes episodios de violencia política. En este punto, han sido varios los trabajos que abordan el fenómeno anticomunista, entre los que se encuentran el artículo *Los gobiernos militares de Marcos Pérez Jiménez y Gustavo Rojas Pinilla: Nacionalismo, anticomunismo y sus relaciones con Estados Unidos (1953-1957)* del politólogo e historiador Carlos Alberto Murgueitio Manrique, quien a través de un ejercicio de comparación analiza las estrategias anticomunistas propias de la Guerra Fría que implementaron ambos regímenes dictatoriales de Pérez Jiménez en Venezuela y Rojas Pinilla en Colombia¹³.

Basándose en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela y Colombia, así como en fuentes periodísticas como *El Siglo* de Bogotá y *El Nacional* de Caracas, además de documentos de inteligencia y diplomacia, el autor concluye que ambos gobiernos compartían una visión alineada con la lógica de contención del socialismo y tenían el potencial de establecer una

10. Álvaro Acevedo Tarazona y Juliana Villabona Ardila, “La amenaza roja: prensa, anticomunismo y miedo en la polarización política de Colombia y el departamento de Santander, 1930-1946”, *Entramado* 19, n.º 2 (2023): 3, <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.9303>

11. Acevedo Tarazona y Villabona Ardila, “La amenaza roja”, 12.

12. Acevedo Tarazona y Villabona Ardila, “La amenaza roja”, 12.

13. Carlos Alberto Murgueitio Manrique, “Los gobiernos militares de Marcos Pérez Jiménez y Gustavo Rojas Pinilla: nacionalismo, anticomunismo y sus relaciones con Estados Unidos (1953-1957)”, *Historia y Espacio* 1, n.º 25 (2005): 2, <https://doi.org/10.25100/hye.v1i25.1642>

cooperación binacional estrecha. Sin embargo, mientras la doctrina geopolítica venezolana tendía a percibir a Colombia como una potencia enemiga, Colombia, por su parte, buscaba integrar a Venezuela como un aliado estratégico en su cruzada anticomunista interna¹⁴.

Otro trabajo investigativo que se centra en este periodo de constante violencia política es la tesis de doctorado de Andrés Felipe Manosalva Correa llamada *Los obispos colombianos en la época de la violencia: Paz, guerra y anticomunismo (1945-1967)*. El autor, enmarcándose dentro de lo que se conoce como historia de los conceptos, se dirigió a responder de qué manera la jerarquía eclesiástica, colectiva e individualmente, se refirió a los conflictos políticos presentados desde el año de 1945 hasta 1965, y así poder determinar si había una homogeneidad o heterogeneidad en los discursos individuales de los obispos y si éstos seguían las indicaciones señaladas en conferencia episcopal. Así mismo, se analizó qué tanta responsabilidad tuvo en la promoción, profundización o, por el contrario, solución de los conflictos en sus respectivas regiones. Manosalva hizo especial énfasis en las pastorales colectivas y comunicados emitidos en conferencia episcopal y las pastorales y comunicados individuales emitidos por los obispos frente al comunismo, el liberalismo, la paz y la violencia¹⁵.

Las fuentes consultadas fueron en su gran mayoría cartas pastorales de los obispos y arzobispos tanto colectivas como individuales, como por ejemplo las del obispo Miguel Ángel Builes, publicadas en 1957 y las del Monseñor Luis Concha, publicadas en 1949, donde se resaltan variedad de discursos de corte antisocialista y anticomunista. También se utilizaron comunicados y circulares, y algunos textos biográficos. Para la consulta de las pastorales colectivas y diferentes comunicados de los obispos y arzobispos reunidos en Conferencia Episcopal, se abordaron además dos tomos titulados “Conferencias Episcopales de Colombia”. De allí se extrajo casi la totalidad del discurso emitido por los obispos y arzobispos en reunión.

A partir del análisis del discurso pastoral y eclesiástico, el autor concluye que la posición de la jerarquía frente al comunismo respondía a los procesos internacionales que se estaban presentando en aquella época. “La Guerra Fría permitió que los ataques verbales feroces entre comunistas y capitalistas se expandieran mundialmente”¹⁶. La Institución Eclesiástica en otros lugares del mundo cumplió su papel de advertencia frente a la amenaza soviética y se mantuvo en frecuente comunicación, cosa que podía observarse en los órganos de difusión de las diócesis colombianas donde frecuentemente se denunciaban las arbitrariedades cometidas contra la Institución en diferentes lugares donde el comunismo había triunfado. En Colombia este proceso se mezcló con el inicio de La Violencia, lo que le dio una mayor relevancia a ese discurso anticomunista, pues, como se evidenció en el trabajo, a uno de los actores en contienda se le tildó de comunista, como

14. Murgueitio Manrique, “Los gobiernos militares”, 32.

15. Andrés Felipe Manosalva Correa, “Los obispos colombianos en la época de la violencia: paz, guerra y anticomunismo (1945-1967)” (Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, 2013), 17.

16. Manosalva Correa, “Los obispos colombianos en la época de la violencia”, 142.

por ejemplo las guerrillas liberales y movimientos sociales y políticos afines al liberalismo, por lo que inevitablemente llevó a que hubiera más argumentos para que el conflicto se intensificara¹⁷.

Otro autor que se enfoca en analizar la coyuntura política de La Violencia en Colombia es el historiador Renán Vega Cantor. En su ensayo titulado “Gaitán y el 9 de abril según los diplomáticos franceses: Un ejemplo del imaginario anticomunista”, Vega Cantor estudia la documentación sobre los sucesos del 9 de abril de 1948 que se encuentra en los archivos diplomáticos franceses, correspondiente al periodo 1945-1952, recientemente abierta a la consulta de los historiadores, además de información complementaria de los archivos del periódico *El Tiempo*. El historiador encuentra y concluye que una característica constante de la información diplomática francesa de este periodo es su abierto anticomunismo. En este contexto, la mentalidad de los funcionarios diplomáticos refleja un claro imaginario anticomunista. Vega Cantor también concluye que el argumento anticomunista se utilizó de manera constante para interpretar los movimientos sociales en Colombia, particularmente en el caso del asesinato de Jorge Eliécer Gaitán en 1948¹⁸.

A su vez, los autores Jeimy Andrea Alfonso Ortiz y Jesús Andrés Parra Barrera en su tesis titulada “La batalla contra el ‘enemigo rojo’. El imaginario anticomunista en la prensa colombiana. El caso de ‘El Tiempo’ de Bogotá (1939-1958)” se enfocan en estudiar el imaginario anticomunista en el periódico *El Tiempo*. Su atención se centra específicamente en las representaciones del comunismo presentes en los editoriales y caricaturas del diario. Plantean como hipótesis que en Colombia se configuró una tradición anticomunista a través de la acción conjunta del Estado, la Iglesia Católica y diversas organizaciones políticas. Asimismo, sugieren que el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, ocurrido el 9 de abril de 1948, marcó un punto de inflexión en el desarrollo del anticomunismo en el país, manifestándose en una difusión sistemática, lo que se evidencia en la consolidación del anticomunismo de Estado y del imaginario anticomunista¹⁹.

Ambos autores a raíz del análisis sistemático del periódico *El Tiempo* en el periodo de la Violencia, concluyen que, en primer lugar, durante la Segunda Guerra Mundial, el periódico *El Tiempo* igualó el comunismo con el nazismo, utilizando el concepto de totalitarismo como pivote en la divulgación de la propaganda anticomunista. En segundo lugar, la propaganda anticomunista expuesta en *El Tiempo* hace especial énfasis en la promoción que se hizo a esta idea del “totalitarismo soviético”, reforzando una vez más las supuestas similitudes con el fascismo nazi. Este aspecto fue la característica más importante en la difusión de las ideas anticomunistas por parte de los liberales colombianos en el periodo posterior a la finalización de la Segunda Guerra Mundial y los comienzos de la Guerra Fría. En tercer lugar, otro imaginario anticomunista recurrente de *El Tiempo* se caracterizó por el uso de la analogía “infiernos rojos” para referirse a la URSS y a la China

17. Manosalva Correa, “Los obispos colombianos en la época de la violencia”, 142.

18. Renán Vega Cantor, “Gaitán y el 9 de abril según los diplomáticos franceses: Un ejemplo del imaginario anticomunista”, *Memoria y Sociedad* 2, n.º 4 (1997): 63.

19. Alfonso Ortiz y Parra Barrera, “La batalla contra el ‘enemigo rojo’”, 19.

de Mao Tse-Tung, promoviendo la idea de que estos países fueron sometidos a una imposición y uniformidad tanto ideológica como moral, lo que restringió violentamente la libertad individual. Además, en los primeros años de la segunda mitad del siglo XX en Colombia, la propaganda se enfocó principalmente de culpar a la URSS por la posibilidad de una nueva guerra mundial²⁰.

4. El anticomunismo durante la Guerra Fría

Tras la Segunda Guerra Mundial, el mundo volvió a sumirse en un estado de tensión, esta vez debido a la confrontación global entre las potencias capitalistas y socialistas. En Latinoamérica, la disputa por la hegemonía impulsó la creación de discursos y estrategias destinadas a contener y frenar la expansión de las ideas socialistas y comunistas en la región. El anticomunismo de este periodo, caracterizado por el auge de guerrillas comunistas y constantes conflictos sociales y políticos, ha sido analizado inicialmente por la filósofa e historiadora Nelsy Julieta Lizarazo. En su ensayo *Política Exterior Colombiana 1962-1966: Anticomunismo, multilateralismo e integración fronteriza*, Lizarazo examina estos fenómenos en el marco de un contexto marcado por el reformismo político en la Unión Soviética.

Este estudio se basa en el análisis del periódico *El Tiempo* durante la década de 1960 y en el examen de las memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. La autora se enfoca en la política exterior colombiana durante el período del Frente Nacional, demostrando cómo, en un contexto global dominado por la Guerra Fría y en medio de crisis económicas y políticas internas, el gobierno de Guillermo León Valencia desarrolló una gestión internacional caracterizada por criterios permanentes y relativamente coherentes. En este marco, Colombia destacó por su participación en foros multilaterales y en procesos de integración fronteriza. Así, la política exterior de la época se estructuró en torno a tres principios fundamentales: el anticomunismo, el multilateralismo y el impulso al desarrollo fronterizo²¹.

Otro trabajo, pero mucho más reciente, es el artículo, “Comunismo y anticomunismo en Colombia durante los inicios de la guerra fría (1948-1966)” del abogado e investigador Luis Trejos Rosero, quien tiene como fin realizar un análisis sobre el comportamiento de los actores políticos colombianos (partidos conservador, comunista, liberal y las Fuerzas Armadas) durante los años cincuenta y sesenta, teniendo como marco de análisis la Guerra Fría, y el comportamiento e influencia que la coyuntura internacional tuvo sobre los actores políticos colombianos²².

20. Alfonso Ortiz y Parra Barrera, “La batalla contra el ‘enemigo rojo’”, 237-239.

21. Nelsy Julieta Lizarazo, “Política exterior colombiana 1962-1966: anticomunismo, multilateralismo e integración fronteriza”, *Colombia Internacional*, n.º 10 (1990): 1-2, <https://doi.org/10.7440/colombiaint10.1990.01>

22. Luis Trejos Rosero, “Comunismo y anticomunismo en Colombia durante los inicios de la guerra fría (1948-1966)”, *Tiempo Histórico*, n.º 3 (2011): 85.

Esta investigación no incluye un análisis basado en fuentes primarias de la época; sin embargo, se destaca por la extensa bibliografía consultada, sustentada en estudios históricos que han abordado la violencia política en Colombia. A partir de una revisión sistemática de fuentes secundarias, el autor concluye que los enfrentamientos entre grupos comunistas y anticomunistas durante los 18 años analizados dieron origen a una nueva forma de violencia, ahora de carácter revolucionario, con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) como actor central²³. Asimismo, se señala que, a lo largo de este período, el alineamiento incondicional con Estados Unidos y la adopción de la Doctrina de la Seguridad Nacional –basada en el anticomunismo– marcaron la política y la estrategia militar del país en el contexto de la Guerra Fría. Además, el autor destaca que, tanto durante los gobiernos conservadores como en la dictadura de Rojas Pinilla y los primeros años del Frente Nacional, hubo un esfuerzo sistemático por marginar políticamente y aniquilar militarmente al Partido Comunista Colombiano, lo que resultó ser un factor clave en el surgimiento y consolidación de las FARC²⁴.

El historiador Renán Vega Cantor, previamente mencionado, analiza este tema en un breve capítulo titulado *Anticomunismo visceral y criminalización de los sindicalistas*, parte de su libro *¡Sindicalicidio! Un cuento poco imaginativo del terrorismo laboral*. En este apartado, Vega Cantor sostiene que la prensa ha sido la herramienta más eficaz para combatir las ideas y movimientos comunistas, al criminalizar y estigmatizar tanto a los líderes sindicales como a los comunistas, tachándolos de agitadores, antipatriotas y enemigos internos. Esta estrategia busca desacreditar por defecto cualquier huelga o protesta, presentándolas como ilegales, ilegítimas y contrarias al bienestar de la sociedad, al tiempo que se enmarca a los huelguistas como privilegiados que chantajea a una comunidad trabajadora honesta. De este modo, se difunde la idea de que estas acciones no solo afectan negativamente al país en su conjunto, sino que benefician únicamente a una élite sindical²⁵. Aunque el análisis es breve, constituye un punto de partida para un estudio más profundo sobre el papel de la prensa como instrumento de propaganda anticomunista en la consolidación de discursos hegemónicos durante la Guerra Fría.

Finalmente, un estudio clave sobre el anticomunismo durante la Guerra Fría es la tesis doctoral del historiador Eder Maylor Caicedo Fraile, titulada *Idearios e imaginarios anticomunistas. Las disputas del sindicalismo en la organización de la clase obrera (1958-1986)*. En su investigación, Caicedo Fraile analiza la construcción y consolidación de los discursos anticomunistas en Colombia, impulsados por los gobiernos de turno, sectores de la dirigencia sindical y la “gran prensa”, los cuales contribuyeron a la exclusión y estigmatización de las organizaciones sindicales. El autor identifica distintos momentos en los que el anticomunismo tuvo un impacto significativo en el sindicalismo

23. Trejos Rosero, “Comunismo y anticomunismo en Colombia”, 86.

24. Trejos Rosero, “Comunismo y anticomunismo en Colombia”, 103.

25. Renán Vega Cantor, *¡Sindicalicidio! Un cuento poco imaginativo del terrorismo laboral* (Bogotá: Corporación Aury Sara Marrugo, 2012), 41-42.

colombiano. Entre ellos, destaca la expulsión de los sectores comunistas de la Central de Trabajadores de Colombia (CTC) en 1960 y el pacto anticomunista entre la Unión de Trabajadores de Colombia (UTC) y la CTC en 1963, seguido de la masacre de los trabajadores de Cementos “El Cairo”. Asimismo, examina el papel de la prensa en la limitación de la acción sindical, particularmente en los paros de 1965, 1969 y 1971, cuando *El Tiempo* utilizó estrategias discursivas para desacreditar el movimiento. También aborda episodios como el secuestro y asesinato de José Raquel Mercado por el M-19 en 1976, el Paro Nacional Cívico de 1977 y la violencia sistemática contra el sindicalismo en el marco de la llamada “guerra sucia”. A lo largo de su estudio, Caicedo Fraile demuestra cómo estos acontecimientos consolidaron un pensamiento anticomunista que influyó profundamente en la dinámica política y sindical del país²⁶.

La investigación se enfoca en el análisis de fuentes periodísticas, como los diarios *El Tiempo*, *Frente Sindical*, *Revista Semana*, *La Calle* y *La Nueva Prensa*. A través de una revisión sistemática, se concluye que el papel de la denominada “gran prensa” en esos años fue determinante en la construcción de imaginarios colectivos que impactaron negativamente el desarrollo de los procesos organizativos dentro del sindicalismo en Colombia. El autor sostiene que existía un sistema planificado por la “gran prensa”, compuesto por diversos elementos estratégicos: títulos diseñados para captar la atención del lector, editoriales que reflejaban la ideología del medio y moldeaban la opinión pública, caricaturas que, pese a su tono humorístico, respondían a intereses ideológicos, y cartas de los lectores, algunas a censura antes de su publicación²⁷. Estas cartas, al ser seleccionadas cuidadosamente, generaban y posiblemente aún generan en los lectores la percepción de que representaban la opinión general de la sociedad.

Consideraciones finales

Finalmente, el anticomunismo desde la historiografía se ha abordado principalmente a partir de la Historia política y la Historia cultural, principalmente desde los análisis del discurso y la búsqueda de imaginarios colectivos. Además, desde el enfoque de otras disciplinas de las ciencias sociales tales como el derecho o las ciencias políticas también se ha estudiado la cuestión del anticomunismo en Colombia. Las publicaciones periódicas de la gran prensa han sido la principal fuente a la hora de analizar el anticomunismo en Colombia, periódicos como *El Tiempo*, *El Siglo*, *La Razón*, *El Colombiano*, son los más empleados y estudiados por los investigadores. A pesar de que se recolectaron trabajos historiográficos importantes respecto al tema, hay varios aspectos por desarrollar, el principal, sobre el anticomunismo en el siglo XIX, que como ya se ha mencionado, ha sido estudiado muy marginalmente y solo se le menciona como algo que existió, pero cuyas dinámicas aún no se han abordado con profundidad.

26. Eder Maylor Caicedo Fraile, “Idearios e imaginarios anticomunistas. Las disputas del sindicalismo en la organización de la clase obrera (1958-1986)” (Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, 2014), 3.

27. Caicedo Fraile, “Idearios e imaginarios anticomunistas”, 381.

La bibliografía sobre los demás períodos abordados ha sido mucho más abundante. Sin embargo, las investigaciones sobre el anticomunismo se han centrado principalmente en el análisis de discursos y en la búsqueda de representaciones, sin ir más allá de los textos y enunciados anticomunistas. Esto ha dejado en segundo plano el análisis de cómo dichos textos no solo son posibles a nivel histórico, sino también de la funcionalidad que tienen para controlar los discursos de agentes, grupos y movimientos sociales, tanto de izquierdas como de sectores políticos alternativos. Por lo tanto, se requiere un mayor enfoque desde la sociología para explicar la posibilidad de existencia y las dinámicas de funcionamiento de los dispositivos gubernamentales de control anticomunistas.

Por último, es importante señalar que el fenómeno del anticomunismo ha sido un tema de estudio relativamente estancado en la historiografía colombiana. En términos metodológicos, se pueden distinguir dos enfoques predominantes en el análisis del anticomunismo en Colombia. El primero es la historia intelectual-política, estrechamente vinculada con la historia de las ideas; el segundo, la historia intelectual-cultural, que se enfoca en el análisis de los imaginarios y representaciones anticomunistas. El enfoque de la historia de las ideas, representado por el historiador Gerardo Molina, tiende, como advierte el investigador Elías Palti, a pasar por alto los cambios subyacentes en los lenguajes sociales y políticos. Dicho enfoque no logra explicar el origen de las ideas políticas en los diversos agentes históricos, sino que se limita a reconstruir de manera total, el pensamiento de grandes figuras políticas o intelectuales, en este caso, por sus posiciones anticomunistas. Estos cambios en el pensamiento metodológicamente solo pueden ser comprendidos si se reconstruye todo un entero campo semántico y además penetramos el conjunto de supuestos implícitos sobre los que ese vocabulario descansa, y no cayendo en psicologismos para explicar las mutaciones intelectuales en los sujetos involucrados²⁸.

En segundo lugar, el enfoque de la historia intelectual-cultural, representado por autores como Eder Maylor y que se ha encargado de identificar representaciones históricas, ha sido fundamental para comprender cómo el anticomunismo se ha expresado en diversos sectores sociales y políticos mediante explicaciones históricas. Sin embargo, este enfoque no logra explicar completamente la posibilidad de enunciación de dichas representaciones anticomunistas. Más bien, su componente explicativo tiende a apoyarse en la figura metafísica del autor, cayendo en la misma crítica que plantea Palti. En otras palabras, su fuerza explicativa se centra en tomar los eventos históricos que influyeron en el pensamiento de los autores, o en la mutación de conceptos, cuando en realidad no se trata de reconstruir su pensamiento o de establecer un cambio lineal de los conceptos. Lo importante es explicar la posibilidad de enunciación de las ideas, conceptos y representaciones anticomunistas a través de la reconstrucción de los debates intelectuales dentro del contexto social y político en el que interactúan los agentes históricos, poniendo especial atención a las aporías que desencadenaron mutaciones conceptuales e intelectuales a nivel social y no tanto a nivel individual.

28. Elías José Palti, *Una arqueología de lo político: regímenes de poder desde el siglo XVII* (México: Fondo de Cultura Económica, 2018), 24.

Bibliografía

- Acevedo Tarazona, Álvaro, y Juliana Villabona Ardila. "La amenaza roja: prensa, anticomunismo y miedo en la polarización política de Colombia y el departamento de Santander, 1930-1946". *Entramado* 19, n.º 2 (2023): 1-14. <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.9303>
- Alfonso Ortiz, Jeimy Andrea, y Jesús Andrés Parra Barrera. "La batalla contra el 'enemigo rojo'. El imaginario anticomunista en la prensa colombiana. El caso de 'El Tiempo' de Bogotá (1939-1958)". Tesis de pregrado, Universidad Industrial de Santander, 2021.
- Caicedo Fraile, Eder Maylor. "Idearios e imaginarios anticomunistas. Las disputas del sindicalismo en la organización de la clase obrera (1958-1986)". Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, 2014.
- Cajas, Mario Alberto. "El derecho contra el comunismo en Colombia (1920-1956)". *Izquierdas*, n.º 49 (2020): 1-22.
- Díaz Jaramillo, José Abelardo. "Anticomunismo y defensa del catolicismo en las protestas estudiantiles en Colombia (1945)". *Historia Caribe* 12, n.º 30 (2017): 145-177. <https://doi.org/10.15648/hc.30.2016.6>
- Lizarazo, Nelsy Julieta. "Política exterior colombiana 1962-1966: anticomunismo, multilateralismo e integración fronteriza". *Colombia Internacional*, n.º 10 (1990): 10-20. <https://doi.org/10.7440/colombiaint10.1990.01>
- Manosalva Correa, Andrés Felipe. "Los obispos colombianos en la época de la violencia: paz, guerra y anticomunismo (1945-1967)". Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, 2013.
- Molina, Gerardo. *Las ideas socialistas de Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1988.
- Murgueitio Manrique, Carlos Alberto. "Los gobiernos militares de Marcos Pérez Jiménez y Gustavo Rojas Pinilla: nacionalismo, anticomunismo y sus relaciones con Estados Unidos (1953-1957)". *Historia y Espacio* 1, n.º 25 (2005): 1-36. <https://doi.org/10.25100/hye.v1i25.1642>
- Palti, Elías José. *Una arqueología de lo político, regímenes de poder desde el siglo XVII*. México: Fondo de Cultura Económica, 2018.
- Trejos Rosero, Luis. "Comunismo y anticomunismo en Colombia durante los inicios de la guerra fría (1948-1966)". *Tiempo Histórico*, n.º 3 (2011): 85-103.
- Vega Cantor, Renán. "Gaitán y el 9 de abril según los diplomáticos franceses: Un ejemplo del imaginario anticomunista". *Memoria y Sociedad* 2, n.º 4 (1997): 63-76.
- Vega Cantor, Renán. *¡Sindicalicidio! Un cuento poco imaginativo del terrorismo laboral*. Bogotá: Corporación Aury Sara Marrugo, 2012.



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia

Vol. 11, N° 22
Enero-junio 2025
E-ISSN: 2422-0795

¿Cómo construir la mujer ideal? Un estudio de la imagen de mujer a partir de los cánones estéticos y morales en la Medellín en camino a la modernidad (1900 – 1929)

Ana María Arias Villa
Universidad Pontificia Bolivariana

Estampa Modes et Manières d'Aujourd'hui,
PL. 1: "La jeune mère". Realizada por Fernand Siméon
sobre papel. Rijksmuseum, Amsterdam, 1922.

Recibido: 30/09/2024
Aprobado: 11/07/2025
Modificado: 25/07/2025

¿Cómo construir la mujer ideal?

Un estudio de la imagen de mujer a partir de los cánones estéticos y morales en la Medellín en camino a la modernidad (1900 – 1929)

Ana María Arias Villa*

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo analizar cómo se da la construcción del ideal de mujer en el periodo que va de 1900 a 1929 en la ciudad de Medellín. Para ello busca comprender también que aspectos conforman este ideal y como estos se clasifican en cuestiones estéticas o morales. Para ello se hace uso de artículos publicados para la época en las revistas *Letras y encajes* y *Cromos*, así como del *Manual de Urbanidad y buenas costumbres* de Manuel Antonio Carreño. El artículo es producto de una investigación aún en proceso y el ideal de mujer encontrado responde a tres aspectos importantes: 1) es heredero del siglo XIX, 2) es de origen extranjero y 3) es sumamente contradictorio. Además, se encuentra relevancia en tres elementos hallados y mencionados a lo largo de la investigación y este texto: la urbanidad, la higiene y la moda.

Palabras claves: Mujer; Ideal; Medellín; Modernidad; Moral; Estética.

How to Construct the Ideal Woman? A Study of the Image of Woman Based on Aesthetic and Moral Canons in Medellín on the Road to Modernity (1900–1929)

Abstract

This paper aims to analyze how the feminine ideal was constructed in the city of Medellin between 1900 and 1929. It also seeks to understand what aspects make up this ideal and how they are classified in aesthetic or moral issues. To achieve this, it relies on articles published in the magazines

* Estudiante de Historia de la Universidad Pontificia Bolivariana. (Medellín, Colombia). Correo: ana.ariasv@upb.edu.co

Letras y Encajes and *Cromos*, as well as the *Manual de Urbanidad y buenas costumbres* written by Manuel Antonio Carreño. The article is the product of an ongoing research, and the ideal of woman found responds to three important aspects: 1) it is inherited from the nineteenth century, 2) it is of foreign origin and 3) it is strongly contradictory. Furthermore, in the research and in this paper, three factors have been found to be relevant: urbanity, hygiene, and fashion.

Keywords: Woman; Ideal; Medellín; Modernity; Morality; Aesthetics.

Introducción

El presente artículo es resultado de una investigación en proceso que piensa el ideal de mujer. Para este caso en específico se centra en el ideal de mujer en la ciudad de Medellín para el periodo que va de 1900 a 1929. Este estudio de la imagen de mujer parte de la idea de cómo tanto los factores estéticos como morales se encuentran entre ellos y son necesarios de considerar en conjunto para comprender cómo se construye tal imagen. Esto se menciona ya que es frecuente que uno u otro aspecto quede al margen de una indagación profunda. Es así como en los estudios acerca de la moda y la belleza los factores morales que entran a jugar un papel en la idea de mujer tienden a quedar en menciones o pies de página, mientras que en las investigaciones de cuestiones morales poco se ahonda en cómo estas también se encuentran con factores estéticos.

Para el desarrollo de esta investigación se usó un enfoque cualitativo y se realizó el análisis y revisión de diversas fuentes documentales impresas, es decir, las revistas *Cromos* y *Letras y encajes* en conjunto con el *Manual de urbanidad* de Manuel Antonio Carreño. La información fue recolectada en el caso de las revistas por medio de unas fichas de prensa construidas para tal fin. Por otro lado, el *Manual de urbanidad* de Carreño se ha analizado a nivel estructural y discursivo. El contenido de estas fuentes fue analizado en conjunto y a la luz de lo encontrado en las fuentes bibliográficas y de los conceptos que serán planteados a continuación. Las fuentes bibliográficas y la temática analizada requieren una investigación de consideraciones interdisciplinarias que incluye disciplinas como la sociología y el diseño de vestuario.

Para la comprensión y desarrollo del tema de interés se ha hecho y se hace uso del siguiente grupo de conceptos: proceso civilizatorio, modernidad, representación, género y moda. El concepto de proceso civilizatorio se toma de Norbert Elias, el cual define en su libro *El proceso de la civilización* como una transformación del comportamiento humano, transformación que encuentra como principal justificación el carácter simbólico y diferenciador de una conducta¹. Este proceso se basa en la superación de los modelos tradicionales dando paso a la modernidad, la cual inventa nuevos tipos de relaciones sociales y de comportamientos y se constituye como un análisis del

1. Alejandro Néstor García, «Distinción social y proceso civilizatorio en Norbert Elias», en *Distinción social y moda*, ed. Ana Marta González y Alejandro Néstor García (Pamplona, Eunsa, 2007), 93-127.

equilibrio de las tensiones políticas, sociales, culturales y psíquicas que toma la forma de una dinámica de civilización². Los cánones estéticos y morales se configuran como procesos civilizatorios, además los habitantes —de élite— de la ciudad de Medellín se consideran en medio de un proceso que dirige a alejarse de la barbarie y los dirige hacia la civilización y la modernidad.

La modernidad refiere a transformaciones de mentalidad, valores, actitudes y acciones de los individuos, se concibe como orden *postradicional* donde la certidumbre esta puesta en el conocimiento racional, no en las tradiciones o costumbres³, se relaciona con la idea de modernización que es el proceso socio-económico de industrialización y tecnificación⁴. Elias a partir de su concepto de proceso civilizatorio presenta una lectura multidimensional de la modernidad y el establecimiento de un proceso estructurado y de dirección identificable que, a pesar de ello, no es de carácter teleológico⁵.

En cuanto al concepto de género se toma la definición de Judith Butler en su libro *El género en disputa*. Este se entiende como construido culturalmente y performativamente, a través de las expresiones (formas de vestir, de actuar), que se naturalizan y se entienden como resultado de este. Además de eso el género es una complejidad cuya totalidad se posterga de manera permanente. En este sentido se permite analizar la imagen de mujer establecida como algo cambiante y el concepto de mujer y por tanto su ideal como algo performado e impuesto por las prácticas reguladoras de la coherencia de género⁶.

El concepto de representación se trabaja desde tres lugares: en un primer momento se toma la definición de representación otorgada por el *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos*⁷, en una segunda instancia se hace un acercamiento a los planteamientos de Roger Chartier en su libro *El mundo como representación: Estudios sobre historia cultural*⁸ y finalmente se toman en cuenta algunas ideas planteadas por Jean Baudrillard, especialmente en su texto *Cultura y Simulacro*⁹. En el *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos* Felipe Victoriano y Claudia Darrigrandi para referirse a la representación o representaciones hablan de códigos fundamentales de una cultura, constelaciones simbólicas y estructura de comprensión. En el conjunto que presenta esta definición se entrelazan varios aspectos, como que la representación está vinculada a regir el orden de

-
2. Norbert Elias, *El proceso de la civilización: Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas* (Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1987), https://ddooss.org/libros/Norbert_Elias.pdf, 11.
 3. Diana Carolina Mejía Chaverra, “Entre el ángel del hogar y la matrona paísa: discursos de disciplinamiento y subjetivación femenina en la Medellín moderna” (Tesis de maestría en Sociología, Universidad de Antioquia, 2017), 5.
 4. Luz Mariela Gómez y María Clara Salive, “Vestirse para dar la bienvenida al nuevo siglo: Bogotá (1910-1930)”, *Iconofacto* 8, n.º 11 (2012): 10.
 5. Eguzki Urteaga Olano, “El pensamiento de Norbert Elias: proceso de civilización y configuración social”, *Barataria: revista castellano-manchega de ciencias sociales*, n.º 16 (2013): 16-18.
 6. Butler, *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*, 84.
 7. Mónica Szurmuk y Robert Mckee Irwin, *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos* (México: Siglo XXI Editores; Instituto Mora, 2009).
 8. Roger Chartier, *El mundo como representación: Estudios sobre historia cultural* (Barcelona: Gedisa, 1992).
 9. Jean Baudrillard, *Cultura y simulacro* (Barcelona: Kairós, 1978).

los discursos y las prácticas sociales, que se relaciona con cómo el sujeto mira el mundo, que hace parte de un sistema de prácticas tanto sociales como culturales y que involucra un referente¹⁰.

Por otro lado, Chartier plantea una historia de las representaciones colectivas, las cuales, define como “las diferentes formas a través de las cuales las comunidades, partiendo de sus diferencias sociales y culturales, perciben y comprenden su sociedad y su propia historia”¹¹. En adición a esta limitada definición, su regreso a Mauss y Durkheim le permite plantear tres modalidades de relación de las representaciones con el mundo social, las cuales permiten a su vez comprender la realidad en este artículo analizada. En Baudrillard, aunque su teoría surge a partir de un análisis de la era posmoderna y del papel de los medios de comunicación masiva en esta, se desafía la concepción de que la representación refleja de manera precisa una realidad objetiva. Este se centra en el poder de los signos y los códigos para moldear la comprensión del mundo, y se aleja de aquella correspondencia totalmente directa entre signos y realidad¹².

En consecuencia, el vínculo de estas ideas con el objeto de estudio radica en que la noción “imagen ideal de mujer” podría no haber estado basada en una realidad preexistente, sino en un conjunto de representaciones construidas que se convirtieron en el estándar para juzgar a las mujeres reales. Cuando se hace referencia aquí a la noción de ideal de mujer o imagen ideal se entiende lo anterior, es decir, ese conjunto de representaciones construidas que se convirtieron en el estándar para juzgar a las mujeres reales, estableciendo además patrones morales, de comportamiento, y de prácticas vestimentarias y corporales.

Finalmente, la moda se define a partir de la definición extraída del texto *El lenguaje de la moda: Una interpretación de las formas de vestir* de Alison Lurie, que en su enfoque semiótico presenta la moda como un sistema de signos que trasciende su función práctica para convertirse en un lenguaje no verbal. La moda como discurso visual comunica múltiples aspectos como identidad, estatus, edad, género, ideología y contexto histórico¹³. Ello se complementa a partir de lo planteado por autores como Georg Simmel, Roland Barthes, René König y Gilles Lipovetsky.

De la mano de estos autores se agregan aspectos como: el vestido como un punto de convergencia entre una imagen colectiva y una visión singular u oligárquica¹⁴; la moda como aspecto de las sociedades modernas, siendo una realidad occidental y de la modernidad, que va mucho más allá de la manifestación de la vanidad o la distinción¹⁵; las características de imitación y distinción otorgadas a la moda, esta última convirtiéndola en asunto de la clase alta y relacionándola

10. Felipe Victoriano y Claudia Darrigrandi, “Representación”, en *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos*. coord. Mónica Szurmuk y Robert Mckee Irwin (México: Siglo XXI Editores; Instituto Mora, 2009), 249-254.

11. Chartier, *El mundo como representación*, I.

12. Baudrillard, *Cultura y simulacro*, 6.

13. Alison Lurie, *El lenguaje de la moda: Una interpretación de las formas de vestir* (Barcelona: Paidós, 1994).

14. Roland Barthes, *Sistema de la moda*, trad. Joan Vinyoli Sastre (Barcelona: Editorial Gustavo Gili, 1978).

15. Gilles Lipovetsky, *El Imperio de lo efímero* (Barcelona: Anagrama, 1990); Gilles Lipovetsky, *La tercera mujer. Permanencia y revolución de lo femenino*, 3ª ed. (Barcelona: Anagrama, 1999).

con su origen extranjero¹⁶; la moda como un sistema de regulación social, en el cual se reconocen la autorrepresentación del hombre en sociedad, su autoafirmación, su clasificación y su deseo de distinción¹⁷.

A continuación, se empieza pues con un apartado que condensa como para la época estudiada la construcción de la mujer ideal parte de múltiples herencias decimonónicas, haciendo especial énfasis en la continuidad de los discursos de urbanidad e higiene y de la discusión referente a la moda. Por otro lado, en el segundo apartado se presentarán en detalle las particularidades halladas de la construcción de la mujer ideal de la época. Las conclusiones reconocerán no solo las ideas reunidas en la totalidad del trabajo, sino que presentará lo que queda por continuar en referencia a la investigación que como se dijo al inicio, está aún en desarrollo.

1. Herencias decimonónicas

El periodo elegido corresponde a las primeras tres décadas inmediatamente posteriores al siglo XIX, es por ello por lo que no es de extrañar que este principio del siglo XX sea, particularmente, heredero de muchos procesos iniciados en el siglo anterior y de muchas costumbres provenientes de este mismo. Para este análisis nos interesan las herencias correspondientes con la imagen femenina, de las cuales se tratarán a profundidad la ambigüedad del discurso con respecto a la moda y la continuidad de la importancia de la urbanidad y la higiene. Sin embargo, se vuelve significativa también la mención de otros aspectos.

Uno de estos es la marcada importancia que mantiene la religión, dentro del territorio colombiano en general, pero con un distintivo ahínco dentro de la sociedad antioqueña¹⁸. Sus discursos fueron esenciales en el camino hacia el progreso, en el que se consideraban inscritos los habitantes —de élite— de la ciudad de Medellín¹⁹. El modelo ideal de mujer dentro del discurso religioso es María, un modelo de sacrificio, obediencia y delicadeza, directamente relacionado y atado a la maternidad, un nodo central para la construcción de las subjetividades femeninas de la época²⁰.

La maternidad, si bien es otro de los aspectos que se mantienen desde el siglo XIX, es una que se encuentra en plena transformación. Esta continúa siendo un factor que dota de dignidad y se mantiene como manera de acceder a la feminidad. Parte esencial del ser mujer, la maternidad es primordial dentro de aquello naturalizado para el género femenino, el deber natural de las mujeres

16. Georg Simmel, "Filosofía de la moda", en *Cultura femenina y otros ensayos* (Madrid: Revista de Occidente, 1934), 139-74.

17. Lurie, *El lenguaje de la moda*, 79.

18. Bibiana Escobar García y Juan Felipe Garcés Gómez, *Cuerpo femenino materno. Medellín 1920 - 1957*, Cultura de la investigación (Medellín, Ediciones Unaula, 2010), 47.

19. Mejía Chaverra, "Entre el ángel del hogar y la matrona paísa: discursos de disciplinamiento y subjetivación femenina en la Medellín moderna", 5.

20. Escobar García y Garcés Gómez, *Cuerpo femenino materno. Medellín 1920 - 1957*, 47.

es ser madres²¹. Además, este deber ser madres implica un deber ser educadoras en el hogar, tanto para el siglo XIX como para el siglo XX, sobre todo para este último. Esto último hace parte a su vez de lo naturalizado para el género femenino, otro deber ser es la educación, el ser pedagogas.

Toda persona. pero sobre todo la mujer, por ser la verdadera y grande educadora de la niñez y aún de la juventud. debe hacer estudios muy especiales de Pedagogía, El estudio de ésta, para la mujer, es pues una necesidad primordial. Es preciso aprender científicamente cómo se educa al niño. quien ha de ser el hombre de mañana, y por lo tanto el sostén de la Patria y del hogar.²²

Como se dijo al inicio del párrafo anterior, la maternidad se transforma, pues para la época estudiada implica aprender cómo cuidar adecuadamente al niño, no solo aprender de pedagogía sino también de los nuevos discursos médicos, tal y como remite el apartado anterior “Es preciso aprender cómo se educa **científicamente** al niño”.

El papel de educadora, específicamente el de la madre como educadora, nos lleva a otro de los aspectos que conforman herencias del siglo XIX. Este último deber ser es por el cual termina incluyéndose a las mujeres en los procesos de moralización e higienización²³. Estos procesos no solo son heredados sino retomados con renovados ánimos en el siglo XX, ellos hacen parte de la construcción de ciudadanía, no solo para el caso de Colombia sino de toda Latinoamérica. La construcción de ciudadanía en el territorio se vio sin embargo interrumpida por las guerras civiles en el siglo XIX. La temporalidad que compete a este trabajo es consecuente al cierre del período de estos enfrentamientos tras la Guerra de los Mil Días, por lo que es de interés en estos años – y posteriores – reanudar la construcción de ciudadanía con todos los procesos que esto implica, agregando además el nuevo ingrediente de la marcha hacia la modernidad política²⁴.

1.1. Más de cómo comportarse y cómo llevarse: urbanidad e higiene

La urbanidad es una emanación de los deberes morales, y como tal, sus prescripciones tienden todas a la conservación del orden y de la buena armonía que deben reinar entre los hombres, y á estrechas los lazos que los unen, por medio de impresiones agradables que produzcan los unos sobre los otros.²⁵

21. Mejía Chaverra, “Entre el ángel del hogar y la matrona paísa: discursos de disciplinamiento y subjetivación femenina en la Medellín moderna”, 17.

22. Renata, “Nuestra verdadera misión”, *Letras y encajes*, n.º 3. Medellín, octubre de 1926, 33

23. Escobar García y Garcés Gómez, *Cuerpo femenino materno. Medellín 1920 – 1957*, 48.

24. Mónica Marcela Muñoz Monsalve, “El ciudadano en los manuales de historia, instrucción cívica y urbanidad, 1910-1948”, *Historia y sociedad*, n.º 24 (2013): 217.

25. Manuel Antonio Carreño, *Manual de urbanidad y buenas maneras para uso de la juventud de ambos sexos; en el cual se encuentran las principales reglas de civilidad y etiqueta que deben observarse en las diversas situaciones sociales; precedido de un breve tratado sobre los deberes del hombre* (Nueva York, D. Appleton y Compañía, 1856), 31.

Se entiende para el siglo XIX, la urbanidad como algo necesario para la convivencia en sociedad. La anterior definición, encontrada en el manual de urbanidad de Manuel Antonio Carreño, se completa con el hecho de que las reglas dictadas por estos manuales son de interés ya que ayudan a la conservación de las civilizaciones. Ello convierte a la urbanidad en un factor esencial para la formación de ciudadanos, razón por la que este tipo de manuales son incluidos dentro de los currículos de educación y las reglas de urbanidad son enseñadas por las mujeres a los hijos desde el hogar. El manual de Carreño sobresale —y de hecho se elige— por su permanencia como herramienta de enseñanza de moral dentro de la sociedad, no solo colombiana sino latinoamericana en general, a lo largo del tiempo, pues el uso de este manual se extiende hasta finales del siglo XX, dentro de la educación, ya sea escolar o familiar.

Resulta llamativo cómo la complejidad de los discursos de urbanidad, que engrana varios órdenes sociales y acoge la división moderna de sexos y edades, produce una sobre carga simbólica en el género femenino, tal y como expone Zandra Pedraza. Más allá de la necesidad de que las mujeres en su papel como madres y educadoras conozcan las normas que han de enseñar a sus hijos para formarlos como ciudadanos, son ellas quienes cargan con el deber de cumplir al pie de la letra estas normas de civilidad. Aun así no cuentan con la categoría de ciudadanas, es en ellas en quien reposa la dignidad familiar, el deber de la reproducción del orden social y el orden señorial —que promueven estos manuales en tanto prolongan la tradición castellana—²⁶. Es así como Carreño dicta que:

La mujer tendrá por seguro norte que las reglas de la urbanidad adquieren respecto de su sexo mayor grado de severidad que cuando se aplican á los hombres; y en la imitacion de los que poseen una buena educacion, solo deberá fijarse en aquellas de sus acciones y palabras, que se ajusten á la extremada delicadeza y demas circunstancias que le son peculiares.²⁷

En cuanto a la higiene se tiene que en el proceso de higienización la mujer madre también cumple un papel central, más el rol e inclusión de la higiene dentro de la creación de la imagen ideal de mujer no se detiene allí. Los discursos de higiene regulan el cómo debe ser y verse el cuerpo y el cómo se debe actuar y comportarse respecto a él, pues este dicta unas formas de cuidarse y mantenerse. En resumen, la higiene moldea el cuerpo – y aunque no solo moldea el cuerpo femenino este es el de interés en este caso –, y el discurso higiénico se relaciona con la delimitación de grupos por edad y sexo y la atribución habilidades, funciones, limitaciones y capacidades²⁸.

La higiene se relaciona con los preceptos morales, dentro del texto de Carreño se incluye un capítulo entero destinado a esta, y con la idea de belleza, siendo así que se constituye como un elemento que une cánones morales y estéticos. El cuidado de las enfermedades de la piel por ejemplo es una de las cosas que relaciona belleza e higiene, tal y como se observa en el artículo “la importancia de la piel” en *Letras y Encajes*

26. Zandra Pedraza Gómez, “La educación del cuerpo y la vida privada”, en *Historia de la vida privada en Colombia. Tomo II. Los signos de la intimidad. El largo siglo XX*, ed. Jaime Gómez y Pablo Rodríguez Jiménez (Bogotá, Taurus, 2011), 119.

27. Carreño, *Manual de urbanidad y buenas maneras*, 39.

28. Pedraza Gómez, “La educación del cuerpo y la vida privada”, 131.

La piel es uno de los mayores elementos de belleza y seducción, pero es también de facilísima alteración. Hay varias enfermedades que perjudican la piel y que las marcan para toda la vida, a las cuales años atrás no se conocían remedios tan eficaces como en nuestros tiempos, en que gracias a Dios esas dolencias no dejan sus horribles huellas. Hay también enfermedades de menos importancia, pero que de ninguna manera debemos descuidar porque ellas son la destrucción de la belleza. Son manchas de la piel, espinillas, granos, etc.²⁹

Para el periodo estudiado se tiene que en términos de higiene hay un sin número de nuevos avances científicos que permiten el llevar unas conductas más efectivas en el cuidado de la salud. De la mano con ello hay una sin número de nuevos productos y una nueva dinámica de consumo, los cuales terminan relacionando la higiene con el comprar y tener medicamentos y/o productos de belleza y aseo³⁰.

1.2. La moda aún en discusión

Un aspecto que no se puede dejar de lado a la hora analizar cánones estéticos es la moda, y para el siglo XIX se tiene que este es un asunto en amplia discusión. Se encuentra una dualidad en la recepción de la moda, por un lado, se considera factor de distinción social y modo de mostrar la capacidad económica, pero por otro se presenta también la necesidad de intentar regularla en tanto factor que puede llevar a la inmoralidad, el derroche y que tiene unos lugares y unas formas de llevarse. Este factor es heredado al siglo XX, especialmente para los años que interesan a este análisis.

Las novedades en cuanto a la vestimenta y los modelos de belleza que se presentan en el periodo comprendido, por poner un ejemplo el estilo *flapper*, lleva a que azucen las discusiones que se venían dando y que no pararan tampoco en los años siguientes a estos. Ello en conjunto con las nuevas formas de consumo, hace que múltiples sectores de la sociedad se pronuncien al respecto³¹. La importancia de la religión dentro de la sociedad medellinense logra incluir a la Iglesia y a los sacerdotes dentro de la discusión, y con ellos a los sectores más conservadores de la ciudad. Sin embargo, no son los únicos partícipes y esta se extiende e incluye hasta a las mismas mujeres —de la élite en su mayoría, por supuesto.

Se hallan tres posiciones: la que defiende la moralidad y rechaza la moda como objeto de perdición de las mujeres, la que se distancian de estos “moralistas” y la que se entiende como una suerte de acuerdo, valorando la moda, pero manteniendo cierta distancia en favor de algunas cuestiones morales. Todas estas posiciones pueden ser apreciadas dentro distintos artículos publicados en las revistas femeninas. No obstante, se aprecia en las fuentes analizadas que hubo una tendencia por favorecer a las últimas dos posiciones, que son identificas más a menudo, en especial por parte de

29. s.n., “La importancia de la piel”, *Letras y encajes*, n.º 9. Medellín, abril de 1927, XVI.

30. Federico García Barrientos, *Lujo, confort y consumo. Medellín 1900-1930 (la Revolución Burguesa en Antioquia)* (Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, 2019), <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/4885>, 143.

31. García Barrientos, *Lujo, confort y consumo. Medellín 1900-1930 (la Revolución Burguesa en Antioquia)*, 11-41.

las mujeres, pues la moda y el vestido se vuelve una de las maneras en las que estas se inscriben dentro del ser moderno, sobre todo ante tan tradicionalista sociedad antioqueña³². Un ejemplo de estas posiciones se encuentra en el artículo de *Letras y encajes* “Lamentaciones eternas: los moralistas y la moda”, que expresa:

Los moralistas que truenan ahora contra lo que creen atrevimientos de las modas femeninas. tendrán todo el mérito que se quiera, salvo el de la originalidad de su sacerdocio, y menos la novedad del objeto de sus censuras. [...]

[...] La verdad es que si la moda hubiera coincidido con los moralistas, sería poco apetitoso el tipo de una mujer elegante. [...]

[...] Y no se crea que los demás moralistas ofrecen tipos más atractivos. Si ese-el de cualquiera de ellos- hubiera llegado a ser el de moda, el elegante.... ¿no te parece, lect. r, que habría motivos para maldecir de haber nacido hombre?..³³

Otro de los discursos que se mantienen respecto a la moda es el que indica que esta tiene formas y lugares con base a los cuales se debe de llevar, esto se encuentra consignado dentro del Manual de Carreño a lo largo de múltiples capítulos y artículos, y tiene eco dentro de las revistas analizadas.

La conveniencia de los vestidos y de otros adornos depende de la manera, de la forma, de la propiedad. Con respecto a la materia y a la forma de los vestidos, la conveniencia se considera según las circunstancias del tiempo, de la edad, de las cualidades, de las compañías, de las ocasiones. Uno debe arreglarse de acuerdo con la grandeza del día que se celebra. La mujer casada debe ataviarse para complacer a su marido. A las niñas se les permiten más afeites porque ellas sí pueden tener el deseo de agradar a varios, aunque no sea con otro fin que el de ganar uno para el santo matrimonio. Tampoco es mal visto que se adornen las viudas que puedan volver a casarse, siempre que eso no parezca un exceso de regocijo.

En una palabra, uno debe vestirse según su estado, de suerte que los sabios y buenos no puedan decir: «Usted peca por exceso, ni los jóvenes: Usted peca por defecto». Aquí tenéis a un austero varón para quien la coquete- ría, lejos de ser una cosa maléfica, es un santo deber, pero a condición, eso sí, de que no se dejen de lado las conveniencias, y como saber guardar las conveniencias en el vestido es una cuestión más de estética que de moral, podemos sostener que a la coquetería excéntrica le faltará siempre chic.³⁴

Esta cita extraída de la sección “Elegancias” de la revista *Cromos* hace eco, no solo de la cuestión que se menciona, sino también de la tercera posición que se presenta frente a la moda, mencionada anteriormente. Paralelamente, entrega en sus últimas líneas la importante conexión de las cuestiones estéticas y morales, pues anota que saber y mantener las formas, ocasiones y lugares oportunos en el vestido es una cuestión más estética que moral, mostrando como estos dictámenes

32. Escobar García y Garcés Gómez, *Cuerpo femenino materno*. Medellín 1920 – 1957, 47.

33. Enrique, González Fiol, “Lamentaciones eternas: los moralistas y la moda”, *Letras y encajes*, n.º 10. Medellín, mayo de 1927, 148.

34. Jacqueline, “Elegancias”, *Cromos: revista semanal ilustrada* III, n.º 55. Bogotá, febrero 24 de 1917, 95-96.

no se limitan únicamente a lo que se norma y espera desde las enseñanzas morales, si no que a su vez se dicta como de buen gusto estético y se proclama a partir de los dictámenes de la moda que quedan al alcance de las mujeres a través de las revistas que los publican.

Se encuentra pues en el siglo XIX un proceso de alta vinculación y poca separación de cuestiones morales y estéticas en el ámbito de las prácticas cotidianas que moldean las formas de comportamiento y definen las prácticas corporales ideales femeninas. Es así como la moda constantemente está siendo discutida frente a su impacto en la moralidad imperante, ya sea porque responde a esta o la afecta de alguna manera, tal y como se observa en el apartado anterior. Desde mediados del siglo XIX la construcción de ideal femenino que no se limita solo una de las dos esferas mencionadas, ser una mujer que se acoge al ideal en la cotidianidad no solo implica atender a las formas de verse y los valores estéticos favorecidos sino también de cumplir con unas cualidades morales difundidas como los valores que correspondían con el ser de buenas madres, esposas y amas de casas, y ambas ideas son propagadas en distintos medios, esto se mantendrá para la temporalidad aquí elegida.

2. En camino a la modernidad

El periodo comprendido para este estudio implica la mención de múltiples cambios dentro de la ciudad, que permitieron la transformación del modelo de mujer construido. El comienzo de la industrialización de la ciudad, con la fundación de las empresas textiles y el posterior auge de la industria textil, son procesos que permitieron el crecimiento urbano y demográfico, la conformación de una clase obrera e incluso la importación de conocimiento e información del extranjero³⁵.

Aspectos que ya se han mencionado como el consumo de bienes fueron modificados por la industria y las exportaciones, la publicidad se encargó de informar de los nuevos productos y de incentivar el consumo de estos. Como ya se dijo al nombrar la higiene, el cuidado del cuerpo comenzó a incluir no solo el uso de nuevos productos sino también lo referente a las nuevas mejores formas recomendadas por médicos y científicos. Con la creación de múltiples revistas, como las usadas de fuente para estos trabajos, la manera en que circulaba información también se modificó y el hecho de que estas, a diferencia que para el siglo XIX, se pudieran mantener por muchos más años consolidó unos públicos lectores específicos y las hizo referentes importantes en la creación de distintas representaciones, como en este caso el de la mujer³⁶.

La bonanza económica presentada no solo en la región sino para todo el país durante estos años, gracias a la danza de los millones, contribuyó en la ciudad a muchos cambios urbanísticos. Estos aportaron a la creación de múltiples espacios que modificaron las dinámicas de sociabilidad en la

35. Laura Carbonó López, "El poder de la moda. Sastres en Medellín (1900-1930)", *Quirón. Revista de estudiantes de Historia*, n.º Especial (2017): 82-83.

36. Juliana Restrepo Sanín, "Mujeres, prensa escrita y representaciones sociales de género en Medellín entre 1926 y 1962" (Tesis de maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, 2011), XVI. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/9694>.

ciudad. Cafés, hoteles, clubes, instituciones de enseñanza, parques, etc. fueron el tipo de lugares que permitieron una nueva configuración de lo público y lo privado³⁷. Los cambios urbanísticos en conjunto con la creciente industrialización en la ciudad colaboraron a que las elites se sintieran y pensarán parte de un proceso de civilización y modernización, que se consideran modernos.

Sin embargo, se considera que estos años fueron para la ciudad apenas un periodo de transición, de procesos que continuarán y vendrán a afanzarse en años posteriores y que como ya se demostró, son aún herederos de costumbres y procesos del siglo pasado, que, al convivir con costumbres y procesos nuevos, generarán un sin número de contradicciones y dualidades, los cuales se verán particularmente expresos en la construcción del ideal femenino para la época.

2.1. ¿Mujer moderna?

Todo este recorrido lleva pues a plantear lo que rodea el ideal de mujer específico en la temporalidad elegida. Tal ideal reúne las realidades heredadas ya mencionadas, es decir, el papel madre y aunque no se dijo, el papel de esposa —que, si se separan papel de madre y esposa, la dignidad otorgada por la maternidad se reduce—, su lugar como educadora dentro o fuera del hogar, la intervención de la urbanidad y la higiene para el ser mujer y la importancia de la moda en la definición de estándares estéticos, aunque esta se encuentre constantemente en discusión.

Estas herencias, como ya se trajo a colación, cuentan con cambios propios del siglo XX. Los cambios en el caso de la maternidad se traducen en una maternidad menos privada y con un carácter más público³⁸, al igual que en una maternidad fundamentada en los nuevos discursos médicos y científicos que guían el cómo criar, cuidar y educar a los niños. El caso del papel como educadora comparte las mismas particularidades, es decir, para el siglo XX se concibe de mejor manera la mujer como maestra, y esta puede pasar de educar únicamente en el ámbito del hogar a educar en la escuela, en conjunto con esto el educar ahora se basa en el saber de la pedagogía tal y como se observa en el artículo citado en numeral 1.

La importancia del papel de la maternidad se evidencia en cómo esta está por encima incluso de cualquier factor estético, es así como se encuentran dentro de las fuentes estudiadas fragmentos como:

Ser una mujer adornada, cortejada, produce una embriagadora satisfacción. ¡Pero cuán poco dura esto!
El fértil orgullo de ser madre no se marchita con la juventud del rostro: es un compañero hasta el borde de la tumba y puede consolar muchos males!

Toda mujer debiera aspirar a que se la llamara buena esposa y madre ejemplar.³⁹

37. Daniel Valencia Solarte, “Usos, costumbres e imaginarios en la élite de Medellín: 1903-1930” (Tesis de pregrado en Historia, Universidad de Antioquia, 2019), 59-74. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/14273>.

38. Mejía Chaverra, “Entre el ángel del hogar y la matrona paísa: discursos de disciplinamiento y subjetivación femenina en la Medellín moderna”, 21.

39. Condesa D’Avigné, “Mujer y madre”, *Cromos: revista semanal ilustrada* I, n.º 19. Bogotá, mayo 27 de 1916, 303.

Por otro lado, cabe ahora el acercarse la importancia del papel de la mujer como esposa. La crianza, la apariencia y las buenas maneras de conducirse se encuentran en gran medida también dirigidos al esfuerzo de conseguir un marido y, cuando se lo tiene, a complacer a este. Constantemente a la mujer se le recomienda moldear sus modales y forma de verse para que cumplan con los gustos y preferencias de su esposo. “Para ser agradables y amadas, es preciso no descuidar la estética que apasiona al esposo, tanto como la bondad, «Sed virtuosas para ser amadas.» dicen los moralistas, a las mujeres. Y la experiencia añade bajito a su oído: «Sed también, inteligentes y hermosas.»”⁴⁰. De igual manera ser esposa, específicamente buena esposa, no implica únicamente cumplir con los gustos del marido, tal y como se observa en la anterior cita, ello precisa de mucho más por parte de la mujer.

Las mujeres que se encuentran informadas y ayudan a producir y reproducir las representaciones que construyen la imagen ideal de mujer se entienden como modernas, identificándose de esta manera debido a múltiples circunstancias que impactan de manera directa la forma correcta de ser mujer. En primer lugar, se encuentra que las transformaciones de Medellín de aldea a una ciudad en camino a la modernidad ofrecen a la mujer la oportunidad de vivir y convivir en nuevos espacios. Estos espacios se encuentran en su mayoría fuera del hogar —cabe mencionar que ellas realmente nunca estuvieron confinadas únicamente a este—, aunque algunos se pueden clasificar como nuevos espacios privados que sirven de extensión a este. La posibilidad que presentaron cafés, clubes, hoteles y parques, para exponerse y socializar implicaron una nueva configuración donde la mujer ideal podía hacer parte de estos nuevos escenarios. Cumpliendo con las formas de verse, presentarse, estar y comportarse específicas durante su estadía en tales lugares las mujeres garantizaban su participación de la feminidad ejemplar, tenida como correcta y valorada por la sociedad.

La opinión positiva con respecto al moverse, la agilidad y salir que se va desarrollando al lado de estos espacios, permite que se cambien ciertas concepciones. Los ideales de belleza cambian, la debilidad y palidez extrema se reemplazan por cuerpos atléticos y tez saludables⁴¹. Se motiva a la actividad física lo que cambia la vestimenta de moda, las siluetas se ajustan al cuerpo, los peinados elaborados dan paso a cabellos cortos y la voluptuosidad da paso a un cuerpo más andrógino⁴². Como ya se anotó los cambios en la moda no siempre fueron bien recibidos, así lo expresa nuevamente la autora de la sección “Elegancias” de la revista *Cromos*:

Toda moda nueva es recibida con las protestas de unas y los entusiasmos de otras, y por lo general triunfa contra la mayoría.... Toda innovación en la toilette es hallada inconveniente, ridícula, antiestética y a

40. s.n., “Consejos”, *Letras y encajes*, n.º 7. Medellín, febrero de 1927, 113.

41. Elisa Andrea Cobo Mejía y Olga Yanet Acuña Rodríguez, «Belleza, moda y elegancia en Colombia vista a través de la revista *Cromos*, 1916-1929», *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, n.º 70 (2019): 115-116.

42. Gladys Lucía Ramírez, Ana Patricia Bonnet A., y Óscar Mario Arango M., *Moda femenina en Medellín: aportes de la moda al ideario femenino en Medellín, de 1900 a 1950* (Medellín, Alcaldía de Medellín, 2012), 62.

veces inmoral, pero nada puede contra la intrepidez de las elegantes, y como la costumbre en materia de trapos se hace ley en una semana, hasta las más encarnizadas enemigas del nuevo edicto de los señores costureros acaban por someterse a él, de mala gana al principio y como sumisas enamoras después.⁴³

Desde esta misma sección de la revista, así como desde múltiples secciones de *Letras y encajes*, se puede observar la proveniencia de las modas. Estas son extranjeras⁴⁴, principalmente parisinas y neoyorquinas para el periodo estudiado. El lento giro de París a Nueva York puede ser observado a lo largo de las publicaciones, es pues así evidente que Nueva York y Estados Unidos en general aparecen como referente con más ahínco para después de la primera guerra. París se mantiene con igual importancia, esto así hasta nuestra fecha de cierre 1929. Esta última se establece debido a que de 1930 en adelante Europa como referente pierde importancia y la influencia extranjera primordial pasa a ser Estados Unidos.

En esta época de cambios, las mujeres deben saber *ser*, ser madres, ser esposas y ser educadoras. Las mujeres deben saber *presentarse*, no todas tienen la habilidad natural para tener un porte elegante y de buen gusto, no todos los vestidos sirven para todas las ocasiones y no todas las modas son las correctas para sus características corporales y personales. Las mujeres deben de saber *comportarse*, con amabilidad, paciencia, entrega, sacrificio, entre otras características. Las mujeres deben saber *llevarse*, es decir cómo actuar en situaciones específicas, como controlar sus emociones y deseos, deben saber cómo cuidarse en salud e integridad. Pero también ahora pueden hacer parte de nuevos espacios, pueden aprender e instruirse —en oficios y artes específicos— y tienen cierto nivel de participación en la construcción de la imagen ideal bajo la cual deben configurar su existencia.

Las nuevas realidades y un presente en constante transformación y cambio hacen necesario que se produzcan discursos que indiquen a las mujeres su lugar en el mundo y las posibilidades y deberes que tienen en él. Por ello no solo surgen representaciones de feminidad que indican de manera más soterrada a las lectoras sus deberes en tanto mujeres, como las ya citadas a lo largo de este texto, sino también unas más explícitas y directas, como “El código de las mujeres”, presentado a continuación:

- El pudor vale más que el cuerpo; conserva el pudor.
- No tengas muchas amigas. Las mujeres son egoístas y sólo desean la desventura de las demás. La única amiga desinteresada y noble es la madre.
- Si tienes la felicidad de encontrar una amiga que siempre te aconseje bien, consérvala a todo trance.
- Nunca seas ingrata con los que te han servido. La ingratitud mata todos los sentimientos grandes y todos los afectos.
- Nunca te escudes en tu debilidad. La más triste de todas las debilidades es ser débil.

43. Jacqueline, “Elegancias”, *Cromos: revista semanal ilustrada* III, n.º 61. Bogotá, abril 14 de 1917, 191-192.

44. Ramírez, Bonnet A., y Arango M., *Moda femenina en Medellín*, 97.

- No busques en los hombres aquello que pasa fugazmente. Aprécialos, más que por su dinero, por su caballerosidad y sus bondades.
- Si quieres ser buena, huye de las malas mujeres.
- Trabaja mucho, porque el trabajo engrandece, dignifica y desaloja los malos deseos.
- Viste con decencia. Desecha el lujo, porque éste es la causa de muchos males y de constantes humillaciones.
- Aspira siempre a subir y ten mucho cuidado de no descender. El lado cubre los diamantes; la luz abrillanta el carbón.
- Sé, como madre, amante; como hija, humilde; como esposa, amante y humilde.

Mujer: practica estos preceptos y la felicidad será tu compañera.⁴⁵

Finalmente cabe remarcar como en las prácticas cotidianas y corporales no hay marcada delimitación de hasta dónde llega el alcance de factores morales y factores estéticos que buscan moldear la realidad femenina en aras de responder al ideal que busca establecerse. De la misma manera en que en el numeral anterior se señaló la vinculación y constante intercambio y moldeamiento mutuo que se presenta entre la esfera de lo moral y lo estético es algo que se mantiene, con algunos cambios señalados ya, para la temporalidad aquí tomada del siglo XX. Se observa entonces en las fuentes analizadas como la belleza debe de ser cultivada mientras no se interponga a aquellas cualidades morales propias del sector femenino, o como el vestido entra a hacer parte de las formas en las que esas cualidades morales y patrones de comportamientos son mantenidos y hasta reforzados.

Conclusiones

A modo de resumen se puede decir que, la mujer ideal es construida a partir de unos deber ser morales y estéticos. Estos deber ser tienen en su mayoría una procedencia extranjera, es decir el origen y las bases de muchas de estas ideas se encuentran en países europeos y Estados Unidos principalmente, siendo París y Nueva York los nodos centrales de referencia no solo para ideas que interesan sobre la mujer, sino las ideas y conocimientos en general. Se encuentra un gran interés por emular a estos centros occidentales en el camino de proceso de civilización y de la modernidad, por lo cual se apoyan en ideas morales y estéticas de este origen para construir los modelos nacionales. Estos modelos, sin embargo, no dejan de adecuarse de distintas maneras a las particularidades nacionales y locales, el uso de telas producidas por la propia industria textil de la ciudad y un enfoque hacia el cuidado de las prendas en cuestiones de moda puede ser un ejemplo claro de ello.

En segundo lugar, el ideal de mujer no es independiente de las realidades y del ideal de mujer del siglo anterior, es de hecho construido a partir de procesos iniciados a finales del siglo XIX, reanudados y replanteados en el siglo XX y nutridos de procesos y realidades propias de este nuevo

45. s.n., "El código de las mujeres", *Letras y encajes*, n.º 14. Medellín, mayo 27 de 1916, XVIII.

siglo como son nuevos discursos científicos, ideológicos y políticos o el auge de la publicidad y los cambios en el consumo. Se hace énfasis también a cómo urbanidad, higiene y moda, cuestiones que se enlazan profundamente, son aspectos que aparecen a largo de las representaciones analizadas y elementos fundamentales para construir el ideal. Urbanidad e higiene indican maneras de comportarse, higiene y moda indican maneras de verse y mostrarse, y todas en conjunto responden en una u otra medida y en uno u otro momento específico a la estética o la moral.

Se logra evidenciar además la naturaleza contradictoria propia de los ideales a lo largo del análisis de fuentes, en especial de la mano de aquellas contradicciones producidas por dos puntos ya mencionados: el uso de bases e ideas extranjeras para la construcción del modelo ideal y el entrecruzamiento en este de procesos y realidades tanto heredadas del siglo anterior como del recién iniciado siglo XX. Las ideas extranjeras no se acoplan en totalidad a la realidad nacional y mucho menos a la realidad particular de la ciudad, siempre terminan suscitando discusiones que presentan múltiples posiciones al respecto. Las cuestiones heredadas precisan de ser adecuadas, ajustadas y/o modificadas a las nuevas realidades que presenta el nuevo siglo. Durante este proceso surgen desacuerdos, molestias y discursos en contra, así como múltiples dificultades, entre ellas el cómo mantener las jerarquías y diferenciaciones establecidas ya que la sociedad no está dispuesta a que estas sean cambiadas.

Finalmente, cabe mencionar que se reconocen múltiples aspectos que esta investigación no logra responder en la etapa en que se encuentra. En primer lugar, se han descuidado, por temas de fuentes los primeros 15 años de la temporalidad, esto se ha suplido por medio de bibliografía, más se conoce necesario ampliar las fuentes e incluir unas que den cuenta de estos. En segundo lugar, se sabe el valor que tiene la fotografía en la creación de representaciones, se reconoce y se entiende que en un futuro esta debe ser incluida de manera completa y con un análisis oportuno a la investigación. Por último, se identifican aspectos que deben de ser desarrollados a más profundidad para una comprensión del ideal mujer impuesto, tal es el caso de procesos económicos como la industrialización y la importancia del auge de la industria textil en la ciudad. Este artículo entrega los resultados de una primera parte de la investigación, por lo cual se espera que estos vacíos sean suplidos en las consecuentes etapas a llevar a cabo de esta.

Bibliografía

Fuentes primarias

Revistas *Cromos* y *Letras y encajes*

Condesa D'Avigné. "Mujer y madre". *Cromos: revista semanal ilustrada* I, n.º 19. Bogotá, mayo 27 de 1916, 303.

s.n. "Consejos". *Letras y encajes*, n.º 7. Medellín, febrero de 1927, 113.

- s.n. "El código de las mujeres". *Letras y encajes*, n.º 14. Medellín, mayo 27 de 1916, XVIII.
- González Fiol, Enrique. "Lamentaciones eternas: los moralistas y la moda". *Letras y encajes*, n.º 10. Medellín, mayo de 1927, 148.
- Jacqueline. "Elegancias". *Cromos: revista semanal ilustrada* III, n.º 55. Bogotá, febrero 24 de 1917, 95-96.
- Jacqueline. "Elegancias". *Cromos: revista semanal ilustrada* III, n.º 61. Bogotá, abril 14 de 1917, 191-192.
- s.n. "La importancia de la piel". *Letras y encajes*, n.º 9. Medellín, abril de 1927, XVI.
- Renata. "Nuestra verdadera misión". *Letras y encajes*, n.º 3. Medellín, octubre de 1926, 33.

Manual de urbanidad y buenas costumbres de Manuel Antonio Carreño

Carreño, Manuel Antonio. *Manual de urbanidad y buenas maneras para uso de la juventud de ambos sexos; en el cual se encuentran las principales reglas de civilidad y etiqueta que deben observarse en las diversas situaciones sociales; precedido de un breve tratado sobre los deberes del hombre*. Nueva York: D. Appleton y Compañía, 1856. <http://hdl.handle.net/10784/12463>

Fuentes secundarias

- Barthes, Roland. *Sistema de la moda*. Traducido por Joan Vinyoli Sastre. Barcelona: Editorial Gustavo Gili, 1978.
- Baudrillard, Jean. *Cultura y simulacro*. Barcelona: Kairós, 1978.
- Butler, Judith. *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós, 2007. <http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/jspui/handle/123456789/80>.
- Chartier, Roger. *El mundo como representación: Estudios sobre historia cultural*. Barcelona: Gedisa, 1992.
- Carbonó López, Laura. "El poder de la moda. Sastres en Medellín (1900-1930)". *Quirón. Revista de estudiantes de Historia*, n.º Especial (2017): 76-89.
- Cobo Mejía, Elisa Andrea, y Acuña Rodríguez, Olga Yanet. "Belleza, moda y elegancia en Colombia vista a través de la revista Cromos, 1916-1929". *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, n.º 70 (2019): 87-120.
- Elias, Norbert. *El proceso de la civilización: Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1987. https://ddooss.org/libros/Norbert_Elias.pdf.
- Escobar García, Bibiana, y Garcés Gómez, Juan Felipe. *Cuerpo femenino materno. Medellín 1920 - 1957. Cultura de la investigación*. Medellín: Ediciones Unaula, 2010.
- García, Alejandro Néstor. "Distinción social y proceso civilizador en Norbert Elias". En *Distinción social y moda*, editado por Ana Marta González y Alejandro Néstor García, 93-127. Pamplona: Euns, 2007.
- García Barrientos, Federico. *Lujo, confort y consumo. Medellín 1900-1930 (la Revolución Burguesa en Antioquia)*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, 2019. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/4885>.
- Giraldo Botero, Elizabeth. "Estudios y análisis de los signos de feminidad presentados por las ilustraciones de la revista Letras y Encajes". Tesis de pregrado en diseño de vestuario, Universidad Pontificia Bolivariana, 2017. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/3775>.

- Gómez, Luz Mariela, y Salive, María Clara. "Vestirse para dar la bienvenida al nuevo siglo: Bogotá (1910-1930)". *Iconofacto* 8, n.º 11 (2012): 9-23.
- Irwin, Robert Mckee y Szurmuk, Mónica. *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos*. México: Siglo XXI Editores; Instituto Mora, 2009.
- Lipovetsky, Gilles. *El Imperio de lo efímero*. Barcelona: Anagrama, 1990.
- Lipovetsky, Gilles. *La tercera mujer. Permanencia y revolución de lo femenino*, 3ª ed. Barcelona: Anagrama, 1999.
- Lurie, Alison. *El lenguaje de la moda: Una interpretación de las formas de vestir*. Barcelona: Paidós, 1994.
- Mejía Chaverra, Diana Carolina. "Entre el ángel del hogar y la matrona paisa: discursos de disciplinamiento y subjetivación femenina en la Medellín moderna". Tesis de maestría en sociología, Universidad de Antioquia, 2017.
- Muñoz Monsalve, Mónica Marcela. "El ciudadano en los manuales de historia, instrucción cívica y urbanidad, 1910-1948". *Historia y sociedad*, n.º 24 (2013): 215-40.
- Pedraza Gómez, Zandra. "La educación del cuerpo y la vida privada". En *Historia de la vida privada en Colombia. Tomo II. Los signos de la intimidad. El largo siglo XX*, editado por Jaime Gómez y Pablo Rodríguez Jiménez, 115-48. Bogotá: Taurus, 2011.
- Ramírez Madrid, Gladys Lucía, Bonnet Arango, Ana Patricia y Arango Mejía, Óscar Mario. *Moda femenina en Medellín: aportes de la moda al ideario femenino en Medellín, de 1900 a 1950*. Medellín: Tragaluz: Secretaría de la cultura ciudadana, 2012.
- Restrepo Sanín, Juliana. "Mujeres, prensa escrita y representaciones sociales de género en Medellín entre 1926 y 1962". Tesis de maestría en historia, Universidad Nacional de Colombia, 2011. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/9694>.
- Simmel, Georg. *Filosofía de la moda*. Casimiro, 2019.
- Urteaga Olano, Eguzki. "El pensamiento de Norbert Elías: proceso de civilización y configuración social", *Barataria: revista castellano-manchega de ciencias sociales*, n.º 16 (2013): 15-31.
- Valencia Solarte, Daniel. "Usos, costumbres e imaginarios en la élite de Medellín: 1903-1930". Tesis de pregrado en historia, Universidad de Antioquia, 2019. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/14273>.



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia

Vol. 11, N° 22
Enero-junio 2025
E-ISSN: 2422-0795

**Jiménez Ortega, Muriel,
Edwin Corena Puentes,
y Christian Maldonado
Badrán. *Las Fracturas del
Alma Mater: memorias de la
violencia en la Universidad del
Atlántico 1998-2010. Puerto
Colombia: Universidad
del Atlántico, 2020***

Jonatan Arrieta Rojas
Universidad del Atlántico

Fotografía del mural alusivo a los cuatro estudiantes
fallecidos el 24 de octubre de 2006. Tomada por el equipo
de investigación (2015) e incluida en *Las Fracturas
del Alma Mater: memorias de la violencia en la
Universidad del Atlántico 1998-2010*, p. 188.
Puerto Colombia, Universidad del Atlántico. 2020.

Recibido: 13/05/2024
Aprobado: 29/05/2024
Modificado: 16/06/2024

Jiménez Ortega, Muriel, Edwin Corena Puentes, y Christian Maldonado Badrán. *Las Fracturas del Alma Mater: memorias de la violencia en la Universidad del Atlántico 1998-2010.* Puerto Colombia: Universidad del Atlántico, 2020

Jonatan Arrieta Rojas*

Este libro nace como un impulso y esfuerzo académico por recuperar la memoria histórica e instar la reconstrucción del tejido social en la comunidad de la Universidad del Atlántico. Se gesta como una apuesta por parte del Comité de Derechos Humanos del *alma mater* que, en 2014, impulsó la creación de esta obra. Como se describe, gestionó este proyecto que permite “la formación, promoción, garantía, respeto y defensa de los DDHH, como también a la recuperación de la memoria y reconstrucción del tejido social en la comunidad universitaria”¹. Así mismo, promueve una cultura en derechos humanos, que pueda ayudar a construir una paz estable y duradera en la sociedad colombiana.

Ante la necesidad de dar génesis a este trabajo investigativo, se recurrió al programa de Historia de la Universidad del Atlántico, para que contribuyeran al esclarecimiento de lo acontecido durante el periodo entre 1998 y 2010. Los autores del libro poseen un recorrido y experiencia académica en lo relacionado a la historia local, regional y el estudio sobre el conflicto armado colombiano. Tal integración permitió reunir sus experiencias investigativas en un trabajo académico que cohesionara las contribuciones de cada investigador.

La Universidad del Atlántico se encuentra reconocida como Sujeto de Reparación Colectiva en el Registro Único de Víctimas (RUV) según Resolución No. 2015-156962 del 22 de julio del 2015². Este hecho no es menor, ya que constituye a la universidad como una entidad que requiere reparación colectiva. Uno de los ejercicios que permite tal hecho es precisamente la construcción de memoria histórica, objetivo central del libro reseñado en este texto.

* Filósofo y estudiante de Historia de la Universidad del Atlántico. (Barranquilla, Colombia). Correo: jdavidarrieta@mail.uniatlantico.edu.co

1. Jiménez, Corena y Maldonado, *Las Fracturas del Alma Mater*, 12.

2. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Resolución No. 2015-156962. (22 de julio del 2015), recuperado de: <https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uatlantico/sites/default/files/bienestar/pdf/Notificacio%CC%81n%20como%20Sujeto%20de%20Reparacio%CC%81n%20Colectiva.pdf>

Para llevar a cabo su fin, los autores del texto emplearon fuentes históricas diversas. Hacen un estudio de material de prensa local y nacional entre el periodo 1992 a 2010. Destacan notas periodísticas de diarios regionales como *El Heraldito*, *Diario La Libertad*, *Portal Zona Cero*; así como *El Tiempo*, *Caracol Radio*, *Revista Semana* y *El Espectador* como medios nacionales. Una crítica realizada a la prensa en la investigación se debe a que “tendieron a escuchar mucho más las voces oficiales, no para interpelar, sino para amplificar sus versiones militarizadas de los hechos violentos que ocurrían. Las voces de la fuerza pública tendieron hacia un discurso antsubversivo”³. Tal discurso trajo como consecuencia que se mantuviese y promoviera un discurso militarista y contrainsurgente en la universidad durante los hechos de violencia presentados en su interior.

Asimismo, los autores estudian testimonios de miembros y exmiembros de los diferentes grupos estudiantiles, así como de las expresiones artísticas que estos han desarrollado como muestra de resistencia. Los autores emplean el concepto “lugares de la memoria” de Pierre Nora. Con ellos hacen ver como existen lugares que han sido resignificados dentro de la Universidad del Atlántico, como la Plazoleta Luis Meza Almanza o el mural “Ni perdón, ni olvido. 24 de oct” en el *alma mater*.

Este hecho se constituye como un punto a favor en el análisis del texto, ya que amplía el horizonte y la lectura sobre las fuentes históricas. Aquí el énfasis está en la relación que posee la memoria “con la resistencia y la dignidad de las víctimas ante los episodios violentos”⁴. Permiten estas expresiones comprender las representaciones que se han creado respecto a lo ocurrido y se constituyen al arte como una forma de resistencia y prevención del olvido frente a lo ocurrido.

En relación con la metodología, los autores empiezan realizando un análisis del desarrollo e inmersión de las guerrillas en la región Caribe durante la década de 1990. Producto del desarrollo de estos grupos insurgentes, el paramilitarismo se extendió por esta región en su lógica de contrainsurgencia. Aunque la asociación se puede apreciar con mayor detalle en departamentos como Córdoba, Cesar, Bolívar y Magdalena, el departamento del Atlántico también sufrió la arremetida paramilitar. El Bloque Norte tuvo influencia en esta zona del país bajo el mando de Rodrigo Tovar, alias “Jorge 40”.

En un segundo apartado, la discusión se centra propiamente en la Universidad del Atlántico. El análisis da cuenta de las dinámicas gremiales de los trabajadores de la institución, así como las manifestaciones estudiantiles que se gestaron por parte de grupos como Alma Mater, Dignidad Estudiantil, FEU y ACEU, frente a un panorama nacional, departamental y universitario, donde estos estamentos alzaban la voz de protesta cuando sus derechos se veían vulnerados.

Complementario al panorama nacional y regional, la crisis institucional vivida por la Universidad del Atlántico fue latente. Llegó hasta pensarse, durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, que este centro educativo debía ser intervenido debido a su crisis financiera y administrativa. En este contexto, las protestas dentro del interior de la institución fueron recurrentes, llegando algunas a ser violentas al existir enfrentamientos contra la policía.

3. Jiménez, Corena y Maldonado, *Las Fracturas del Alma Mater*, 227.

4. Jiménez, Corena y Maldonado, *Las Fracturas del Alma Mater*, 175.

En un cuarto momento del texto, la discusión se halla en las violencias que acontecieron dentro del *alma mater*. El uso plural de violencia se debe a los diferentes hechos victimizantes, concepto descrito por la Ley de Víctimas del 2011⁵. Se destacan las amenazas, la estigmatización, desplazamiento, hostigamientos, detenciones arbitrarias, tortura y asesinatos colectivos. Estos métodos de violencia se inscribieron en una lógica de debilitamiento y sometimiento sobre la población de la universidad, así como una estrategia de eliminación de todo aquello que fuese “subversivo” e insurgente.

En un último capítulo, la discusión gira en torno a las consecuencias que ha traído las violencias, como se indica en el texto de manera plural, dentro de la universidad. Aparte de analizar las consecuencias de este hecho dentro de la institución, también se puede percibir cómo se ha desarrollado el actuar paramilitar y el discurso antisubversivo en el contexto del conflicto del país.

En una dinámica de silenciamiento, este libro se constituye como una reivindicación sobre aquellas víctimas de la violencia que vivió la Universidad del Atlántico durante el periodo 1998-2010. El hostigamiento frente a estas, así como el padecimiento general que sufrió la universidad se intenta reparar mediante acciones como estas. Como se indica en el mismo documento, tal texto “se constituye como un escenario ‘de visibilización y dignificación para las víctimas, en los que sus relatos puedan dar cuenta tanto de sus experiencias frente a la violencia como del impacto que esta ocasionó’”⁶. Partiendo de un panorama nacional, la investigación se centra en la universidad y la dinámica de violencias que se vivieron en el *alma mater*.

Aparte de constituirse como una muestra de resistencia, también se inscribe como un esfuerzo mancomunado de los diferentes estamentos de la universidad por recuperar y mantener su memoria histórica. Y a manera académica, se reviste como un material bibliográfico que aporta al entendimiento de las dinámicas propias del conflicto armado en el Caribe, principalmente en el departamento del Atlántico.

5. El artículo 13 de la Ley 1448 del 2011, o Ley de víctimas, describe a los hechos victimizantes como sucesos de atención y reparación por parte del Estado.

6. Jiménez, Corena y Maldonado, *Las Fracturas del Alma Mater*, 228.



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia

Vol. 11, N° 22
Enero-junio 2025
E-ISSN: 2422-0795

Pragmática Sanción de los Reyes Católicos sobre el pecado nefando

Semillero de Estudiantes de
Paleografía (SEPA)

Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Folio s.f. 2v. de la Pragmática de los Reyes
Católicos acerca de los reos de pecado
nefando. Documento histórico consultado en
el Portal de Archivos Españoles (PARES).

Recibido: 30/11/2024
Aprobado: 04/03/2025
Modificado: 18/06/2025

Pragmática Sanción de los Reyes Católicos sobre el pecado nefando

Semillero de Estudiantes de Paleografía*

Introducción

La sexualidad es un espacio cultural en el que convergen prácticas discursivas, símbolos, dinámicas sociales y mecanismos de poder que, en una escala micro, reflejan las estructuras de dominio y control de una sociedad en su contexto histórico¹. En el mundo occidental cristiano, la construcción de alteridades sobre el cuerpo sirvió como un medio para legitimar jerarquías de poder, otorgando autoridad a ciertos individuos sobre otros. Desde la Edad Media, la Iglesia católica consolidó un conjunto de mecanismos sociales y jurídico-teológicos que le permitieron normativizar la sexualidad y disciplinar el cuerpo, estableciendo así un marco de represión que influiría en la legislación penal de los siglos posteriores².

A mediados de los siglos XI y XII, mediante una serie de reformas eclesiásticas, la iglesia católica consolidó la lujuria como un pecado moral dentro del derecho canónico³, fundamentándose en la idea de que toda práctica sexual que no estuviera orientada a la procreación —la multiplicación de la “semilla de la vida” en la tierra— era considerada lujuriosa y, por ende, conducía a la pérdida del propósito divino en la creación⁴. Para los reformadores, el sexo y el placer desvinculados de la reproducción eran vistos como inspirados por el mal, convirtiéndose en fuentes de pecado. En

* Autores: el trabajo es producto del Semillero de Estudiantes de Paleografía (SEPA) de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. El semillero en su conjunto es responsable de la transcripción completa que se presenta. Las personas que conforman el semillero son: **Andrés Esteban López Higueta** alopezhi@unal.edu.co. Estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín y estudiante de Derecho, Universidad de Antioquia. **Diana Gabriela Taimal** dtaimal@unal.edu.co. Estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. **Duvan Camilo Villarreal Jiménez** dcvillarrealj@unal.edu.co. Historiador, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. **Jose Manuel Restrepo Jaramillo** jorestrepoj@unal.edu.co. Coordinador de procesos técnicos del Laboratorio de Fuentes Históricas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín e Historiador de la Universidad de Antioquia. **Maria Fernanda Naranjo Cortes** manaranjoc@unal.edu.co. Estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. **Samuel Mosquera Córdoba** samosquerac@unal.edu.co. Estudiante de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

1. Jorge Bracamonte Allain, “Los nefandos placeres de la carne. La iglesia y el estado frente a la sodomía en la Nueva España, 1721-1820”, *Debate Feminista* 18 (1998): 393-394, <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.1998.18.532>
2. Emanuele Amodio, “El detestable pecado nefando. Diversidad sexual y control inquisitorial en Venezuela durante el siglo XVIII”, *Nuevo Mundo-Mundos Nuevos* (2012), <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.63177>
3. Cf. Jordan Mark, *La invención de la sodomía en la teología cristiana* (Madrid: Editorial Tirant lo Blanch, 2002), 45-79.
4. Uno de los primeros tratados donde se puede encontrar esta idea, es en el tratado del obispo Burcardo de Worms, escrito aproximadamente entre los años 1000-1025. La traducción del latín al portugués se puede hallar en Alvaro Alfredo Braganca Junior y Renan Marques Birro, “The corrector sive medicus (or corrector Burchardi, or de poenitentia, 1000-1025) by Burchard of Worms (C. 965-1025): Presentation and Latin-Portuguese translation of chapters 1-4 and ‘Penitential Instruction’”, *Revista Signum* 17, n.º 1 (2016): 266-309.

consecuencia, la regulación de la actividad sexual pasó a estar bajo la jurisdicción de la Iglesia. De esta manera, la concepción teológica permitió sentar las bases sobre las cuales se fundamentaría la práctica jurídica, aunque con sus propios intereses y matices⁵. Esto se dio como consecuencia de la estrecha relación entre el orden espiritual y el terrenal, de manera que la legislación penal fue adoptando la postura que la iglesia tenía sobre el pecado de lujuria.

La razón de lo anterior radica en que la Iglesia y la Corona compartían los mismos objetivos de control, como lo era la defensa de una sociedad estructurada según principios religiosos y jurídicos ortodoxos, cuya violación era castigada; sin embargo, pecado y delito no siempre coincidían. Por ejemplo, entre los pecados contra natura –como las prácticas lascivas, la masturbación, la eyaculación fuera del “vaso natural”, la bestialidad⁶ y la sodomía–, las leyes civiles solo penalizaron algunas de estas conductas, como la sodomía y la bestialidad, mientras que otras, aunque también se consideraban contrarias a la naturaleza, no eran criminalizadas⁷. Dicho de otro modo, en la legislación medieval, había una confusión entre pecado y delito, ya que las transgresiones del orden moral, es decir, los pecados, no siempre implicaban necesariamente una violación del orden social. De hecho, el pecado nacía en la sola intención, mientras que el delito precisaba de su realización⁸.

En este sentido, la legislación castellana sobre la sodomía comenzó en el ámbito local mediante los fueros otorgados a los centros urbanos, como el Fuero de Cuenca (1190), influenciado por el Fuero Juzgo visigodo. Este fuero, redactado en un contexto clerical, imponía la pena de muerte por sodomía, detallando el delito y su castigo, la muerte por fuego. A lo largo del siglo XIII, localidades como Béjar y Plasencia adoptaron preceptos similares, aunque con variaciones en la traducción. El Fuero de Soria (1256), influenciado por el derecho canónico, establecía la castración seguida de la quema para los sodomitas. El Fuero Juzgo (1241), aplicado en ciudades andaluzas y murcianas, también penalizaba la sodomía, aunque de manera más leve que el Fuero de Cuenca, con castración y vergüenza pública en lugar de la pena de muerte. Además, exoneraba a las víctimas de violación y protegía a sus familias de la infamia⁹. El Fuero Real (1255) endureció las penas, sumando la muerte por colgamiento a la castración. Por su parte, las Siete Partidas de Alfonso X (1265) incorporaron castigos más severos, con ceremonias públicas y una clara dimensión preventiva, basadas en la “pedagogía del terror”. Este código extendía la responsabilidad de denuncia a toda la comunidad¹⁰.

5. José Maldonado y Fernández del Torco, “Sobre la relación entre el Derecho de las Decretales y el de las Partidas en materia matrimonial”, *Anuario de historia del derecho español* 15 (1944): 589-643.

6. En el Antiguo Régimen, el delito de bestialidad se entendía como la práctica de relaciones sexuales entre un ser humano y un animal. Sobre ello véase Julio Cesar Corrales, “Aspectos de la bestialidad en la España medieval: primeras aproximaciones”, en *¿Qué implica ser medievalista? Prácticas y reflexiones en torno al oficio del historiador*, dir. Andrea Vanina Neyra y Gerardo Fabian Rodríguez (Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 2012), 102-118.

7. Jesús Ángel Solórzano Telechea, “Poder, sexo y ley: la persecución de la sodomía en los tribunales de la Castilla de los Trastámara”, *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, n.º 9 (2012): 285-396.

8. Solórzano, “Poder, sexo y ley”, 290.

9. Fuero Juzgo, Libro III, Título V (Madrid: Real Academia Española, 2015), 62-63.

10. Alfonso X de Castilla, *Las Siete Partidas, Séptima partida, título XXI* (Madrid: Real Academia de la Historia, 1807), 664-665.

Posteriormente, en 1497, los Reyes Católicos, Isabel de Castilla y Fernando II de Aragón¹¹, expidieron la Real Pragmática Sanción sobre el delito de pecado nefando¹². Esta pragmática es de suma importancia en la medida en que permitió que la sodomía no fuera concebida solamente como un pecado, sino que pasara a ser también un delito, de un nivel tan grave que llegara a equipararse con los delitos de Lesa Majestad, e incluso, con el regicidio. Debido a esto, y a su importancia en la posterior cultura jurídica castellana, es que en esta ocasión se ha decidido transcribir dicho documento.

Aunque existen algunas recopilaciones transcritas de esta pragmática, muchas de ellas presentan versiones incompletas, omitiendo secciones clave que pueden ser esenciales para entender el contexto, el alcance normativo y la intención política de la disposición. Una transcripción completa no solo asegura el acceso íntegro al contenido original, sino que también permite un análisis más riguroso y preciso de su impacto en la jurisprudencia y en los mecanismos de control social de la época. Además, garantiza que futuras investigaciones puedan partir de una base documental fiel, evitando interpretaciones sesgadas o limitadas por la falta de información.

La Real Pragmática tuvo su sustento teórico en los textos canónicos, mismos que habían inspirado a los legisladores castellanos desde el siglo XIII. Sin embargo, en esta se hizo mayor hincapié en la ira de Dios, ya que se consideraba que este pecado conducía a la destrucción de la humanidad, provocando guerras, plagas y el castigo divino¹³. Los legisladores entendieron que las relaciones contra natura eran tanto un pecado como un delito, una transgresión abominable que merecía el más severo de los castigos. La sodomía era vista como una ofensa contra Dios, contra el orden natural de la procreación, el orden social y el alma, lo que justificaba que la Iglesia y el Estado defendieran el modelo social establecido, tal como revelan las leyes de los Reyes Católicos:

[...] entre los otros pecados y delitos que ofenden a Dios nuestro señor et ynfaman la tierra es espeçialmente el crimen acometido contra horden natural contra el qual las leyes et derechos se deven armar para el castigo de este nefando delicto no digno de nombrar destruidor de la horden natural castigado por juisio divino por el qual la nobleza se pierde y el coraçon se acovarda [y Dios] se yndigna a dar fanbre, pestilençias y otros tormentos en la tierra [...]¹⁴

Los Reyes Católicos argumentaron que la implementación de esta Real Pragmática se debía a que las penas previstas en las leyes vigentes hasta ese momento no eran lo suficientemente estrictas para

11. Sobre los reyes católicos véase Andrés Bernaldez, *Historia de los Reyes Católicos. Don Fernando y Doña Isabel* (Sevilla: Imprenta de J.M Georfrin, 1869). Véase también Joseph Pérez, *Isabel y Fernando: los Reyes Católicos* (Madrid: Editorial Nerea, 1988).

12. Nefando, del latín (*Nefandus*, “indecible” o “inmencionable”) era el termino usado para referirse a prácticas sexuales consideradas especialmente reprobables y “contra natura”, siendo la sodomía el caso más común asociado a este concepto. Para una connotación y contextualización histórica véase Hector Anabitarte, “El ‘pecado nefando’ en el mundo cristiano”, *Gredos, Universidad de Salamanca* (1979): 90-95.

13. La idea proviene del relato bíblico de Sodoma y Gomorra, donde, según el texto, Dios destruye estas antiguas ciudades y a sus habitantes debido a la gran maldad que allí predominaba, incluyendo prácticas condenadas, como las relaciones sexuales entre hombres. Génesis, capítulo 19, versículos 1-30.

14. Isabel de Castilla y Fernando II de Aragon, “Pragmática de los Reyes Católicos acerca de los reos de pecado nefando”, (Medina del Campo, 1497), en Archivo General de Simancas (AGS), CCA,DIV, f.1r.

erradicar las relaciones sodomíticas. Según esta, “las penas antes de agora estatuidas no son suficientes para estirpar y del todo castigar tan abominable yerro et queriendo en esto dar quenta a Dios y en quanto a nos sera refrenar tan maldita macula y error por esta nuestra carta”¹⁵. De esta manera, la pragmática permitió endurecer las penas y castigos contra los delitos de sodomía, sustentandose en la cultura jurídica eclesiástica y las penas estipuladas en las antiguas leyes. En este contexto, la Real Pragmática mandó que todo aquel que fuere denunciado por cometer el delito de sodomía

sea quemado en llamas de fuego en el logar e por la justia a quien perteneçiere el conoçimiento y puniçion del tal delicto et que asy mismo aya perdido et por ese mesmo fecho et derecho syn otra declaraçion ni senia pierda todos sus bienes asy muebles como rayses los quales desde agora por esta nuestra ley et prematia confiscamos [...]¹⁶

Es importante aquí destacar varios elementos importantes de esta Pragmática. Por un lado, como ya se mencionó anteriormente, esta ley permitió consolidar la sodomía como un delito, además de ser concebido también como un pecado, permitiendo así, que tanto las autoridades eclesiásticas como las civiles y seculares, tuvieran jurisdicción en la persecución y castigo de tales delitos. Por otro lado, esta dio agencia a que la comunidad en general tuviera participación en la persecución de tales delitos, pues se argumentaba que, por medio de estos, la ira de Dios no recaería solamente en el sodomita, sino también en el lugar donde se cometió el delito junto con toda su población, de esta manera, los ciudadanos de determinados lugares estarían dispuestos a denunciar a cualquier persona que fuere sorprendida cometiendo este pecado.

Además, la Pragmática no sólo consolidó la muerte en la hoguera como castigo del crimen, también fijó que los bienes del sentenciado serían confiscados y tomados por la Cámara Real, pero el castigo recaería solamente sobre el sentenciado, es decir, sus familiares no serían expuestos a vergüenza pública ni infamia, como se había estipulado en normas anteriores. Sin embargo, es interesante denotar que este documento, a diferencia de las legislaciones anteriores, no especificó con exactitud en qué consistía el delito de sodomía o pecado nefando. Por ejemplo, para el Fuero Juzgo, la sodomía es el pecado donde “los omnes iazen con los otros barones”¹⁷; en las Siete Partidas se dice que es el “pecado en que caen los homes yaciendo unos con otros contra bondat, et costumbre natural”¹⁸. Contrario a ello, la Pragmática de 1497 no lo especifica, por lo que dentro de este también terminarían entrando las mujeres y hombres que tuvieran relaciones “por el vaso trasero”, la sodomía bestial, e incluso la masturbación, siendo la primera la más perseguida por las autoridades¹⁹.

15. Isabel y Fernando, “Pragmática de los Reyes Católicos acerca de los reos de pecado nefando”, (Medina del Campo, 1497), f.1r.

16. Isabel y Fernando, “Pragmática de los Reyes Católicos acerca de los reos de pecado nefando”, (Medina del Campo, 1497), f.1r.

17. Fuero Juzgo, Libro III, Título V, 62.

18. Alfonso X, *Las Siete Partidas*, Séptima partida, título XXI, 664.

19. La sodomía entre hombres se consideraba una amenaza directa al orden social y familiar, al desafiar los roles masculinos de procreación y autoridad. Las autoridades temían que pudiera “corromper” el tejido moral de la sociedad, justificando así una penalización más severa en comparación con otras prácticas sexuales.

Para concluir, la Real Pragmática Sanción de 1497 permaneció en vigor en la legislación española durante un largo periodo, y su aplicación se extendió incluso a América, donde varios individuos y grupos sociales fueron condenados según sus disposiciones. No obstante, su implementación no fue siempre uniforme; los jueces a menudo interpretaron la ley según sus propios criterios, lo que resultó en sentencias variadas. Además, personas con poder adquisitivo rara vez eran sometidas a juicio. A pesar de ello, esta ley, junto con las anteriores, contribuyó a la construcción y consolidación de las dinámicas en torno a las relaciones entre personas del mismo sexo, tanto en el periodo en el que estuvo en vigor como en épocas posteriores.

Transcripción

//s.f. 1r.//

Cruz

[En el encabezado: Reyes catolicos prematica sobre el pecado nefando]

Don Fernando et doña Ysabel por la gracia de Dios rey et reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Seçilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galisia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar et de las yslas de Canaria, condes de Barçelona et señores de Viscaiya y de Molina, duques de Atenas, y de Neopatria, condes de Rosellon y de Çerdania, marqueses de Oristan et de Goçiano. Al prinçipe don Iohan nuestro muy caro y muy amado hijo e a los ynfantes, duques, prelados, condes, marqueses, ricos omes, maestros de las hordenes superiores y a los del nuestro consejo et oydores de la nuestra abdiencia y a los comendadores et subcomendadores y alcaýdes de los castillos y casas fuertes y llanas y a los alcaldes alguasiles et notarios y otros ofiçiales qualesquier de la nuestra casa y corte e chançilleria e a todos los conçejos, corregidores, alcaldes alguasiles, merinos²⁰, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de todas las çibdades y villas e logares de los nuestros reynnos et señorios y a cada vno et qualquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada por treslado de ella, sygnado de escrivano publico, salud e gracia.

Sepades que acatando como Dios nuestro señor por su ynfinita clemençia quiso encomendarnos la governaçion de estos nuestros reynnos et nos fazer sus ministros en la execuçion de la justiçia en todo lo tenporal, no rreconoçiendo en la administraçion de ella otro superior syno a el a quien avemos de dar quenta castigando los delitos por aquella medida de pena que sea respondiente a las culpas de los culpantes et porque entre los otros pecados y delitos que ofenden a Dios nuestro señor et ynfaman la tierra es espeçialmente el crimen acometido contra horden natural, contra el qual las leyes et derechos se deven armar para el castigo de este nefando delicto no digno de nombrar

20. Juez que tenía jurisdicción en un territorio determinado. “Es nombre de potestad y jurisdiccion, y por ningunas palabras podre yo declarar mejor lo que es, que por las de la Ley 23 Tit. 9 Part. 2, Merino es nome antiguo de España, que quiere dezir tanto como ome que ha maioría para hazer justicia sobre algun lugar señalado, asi como villa o tierra”. Sebastian de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española* (Madrid: Luis Sánchez, 1611), 547, s.v. “merino”, <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000178994&page=1>.

destruidor de la horden natural castigado por juisio divino por el qual la nobleza se pierde y el coraçon se acovarda e se engendra poca firmesa en la fe y aborreçimiento en el acatamiento de Dios y se yndigna a dar fanbre, pestilençias y otros tormentos en la tierra y creçe del mucho oprobio et denuesto²¹ a las gentes y tierra donde se consçiente mereçedor de mayores penas que por obra se pueden dar y como quenta que por los derechos y leyes posytivas antes de agora estableçidas fueron y estan hordenadas algunas penas a los que asy corronpen la horden de naturalesa y son enemigos de ella pero por que las penas antes de agora [*manchado:estatu*]idas no son sufiçientes para estirpar y del todo castigar tan abominable yerro et queriendo en esto dar quenta a Dios y en quanto a nos sera refrenar tan maldita macula y error por esta nuestra carta e disposiçion, la qual queremos que sea auida por ley general y perpetua prematica sançion asi como si fuese fecha et promulgada en cortes hordenamos y estableçemos et mandamos que qualquier persona de qualquier ley, estado y condiçion o preheminencia o dignidad que sea que despues que esta nuestra carta fuere en nuestrra corte publicada cometiere el tal delicto que se yendo en el convençido por aquella manera de prueba que segund derecho es bastante para provar el delicto y crimen de eregia o el crimen *lego magistratis*²² [sic] que sea quemado en llamas de fuego en el logar e por la justiçia a quien perteneçiere el conoçimiento y puniçion del tal delicto et que asy mismo aya perdido et //s.f. 1v.// por ese mesmo fecho et derecho syn otra declaraçion ni senia pierda todos sus bienes, asy muebles como rayses, los quales desde agora por esta nuestra ley et prematica confiscamos y aplicamos y avemos por confiscados y aplicados a nuestra camara y fisco.

Otrosy mandamos et hordenamos que por mas evitar el dicho crimen, que sy acaesçiere que el dicho aborreçible delicto no se pudiere provar en avcto perfecto e acabado, pero sy se provare y averiguare otros muy propicios y çercanos a la conclusion de el en tal manera que no quedase por el delinquente de acabar este dañado yerro, que sea tenido por verdadero hechor del et que sea juzgado y sentençiado y padescas aquella misma pena como y en aquella manera que lo seria y padeçeria el que fuese convençido en toda perfeçion del dicho malvado delicto, como de suso en esta nuestra ley et prematica sançion se contiene et que se pueda proçeder en el dicho crimen a petiçion de este o de qualquiera del pueblo o por via de pesquisa o de ofiçio de juez y que en el dicho delicto y proçeso de el contra el que

21. “Denostar, afrentar, vocablo corrompido del Latin dehonestar, dehonesto, *denohestas*. Contrario del verbo honesto: y de alli denuesto, la afrenta. Deste termino vsa la ley 4. Tit. 4 Part. 2. Por toda ella, en que especifica tres maneras de denostar.” Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana*, 305, s.v. “denostar”.

22. Posiblemente hace referencia a *Lesae Magistratis* “lèse majesté en francés, del latín *Laesa maiestas* or *Laesae maiestatis* (crimen), llamado en español “lesa majestad” es un crimen u ofensa hecha en contra de la dignidad de un rey o monarca o contra el Estado. Concepciones inflexibles de ofensas contra la Majestad como ofensas contra la corona predominaron en reinos europeos que emergieron durante el principio del periodo medieval. En la Europa feudal, varios crímenes fueron catalogados como “lèse majesté” aunque no fueran dirigidos directamente contra la Corona, como por ejemplo falsificar las monedas ya que éstas mostraban la efigie monárquica.

Sin embargo, desde la desaparición de la monarquía absoluta, esto es visto como crimen lesa, aunque actos más maliciosos pudieran ser considerados como traición.

“En la actualidad, el Código Penal engloba los ‘delitos contra la Corona’ en el Título XXI, Capítulo II: arts. 485-491”. “Lesae Majestad”, Pares. Portal de Archivos Españoles, s.f., <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/100049>

lo cometiére se haga e guarde la forma et horden que se guarda e de derecho se deve guardar en los dichos crímenes e delitos en la manera de la provança asy para definitiva como para ynterlocutoria o para proçeder a tormento. Ca²³ en todo mandamos que se tenga y guarde en este nefando delicto la horden e forma que segund derecho se deve guardar en los dichos delitos de eregia e *lege magestatys*²⁴, pero es nuestra merçed que de los testigos que fueren tomados en el proçeso de este dicho crimen se de et pueda dar copia y traslado de los nombres de ellos y de sus derechos e deposiçiones al acusado y contra quien se fisiere el tal proçeso [entre renglones: para que diga de su derecho].

Et otrosy mandamos que los hijos e deçendientes de los tales culpados, aunque sean condepnados los delinquentes por sentencia, no yncurra ynfamia ni otra macula alguna, pero mandamos que los que fueren acusados o contra quien se fisiere proçeso sobre este delicto que aya cometido antes de la publicaçion de esta carta y no despues que se guarden las leyes e derechos que son fechas antes de esta nuestra carta e que por ellas sea juzgado et sentençiado al que fuere convençido en el dicho delicto que aya cometido antes de esta nuestra carta e publicaçion de esta y no despues y mandamos a los del nuestro consejo e ombres de la nuestra abdiencia y alcaldes de la nuestra casa e corte e chançilleria y a todos los corregidores, asystentes, alcaldes y otras justiçias qualesquier de todas e qualesquier çibdades y villas e logares de nuestros reygnos et señorios que con toda diligençia guarden y cumplan y ejecuten esta nuestra carta e prematica sençion e la traya [sic] e lleven a toda devida execuçion con hefecto, como en ella se contiene sobre lo qual les encargamos sus conçiençias para que sean obligados de dar quenta a Dios de todo lo que por ellos o por su culpa e nigençia que dice de castigar demas e alle de dicha pena que por nos les sea mandada dar et que desto fagan juramento espreso y espeçialmente al tienpo que fueren //s.f. 2r.// reçevidos a la posision de sus ofiçios en los logares de que fueren proveidos et por que mejor se pueda saber i venir a noticias de todos lo contenido en esta carta et ninguna persona pueda de ello pretender ynorançia mandamos que sea pregonada publicamente en nuestra corte i en la cabeça de cada un arçobispado et obispado de estos nuestros reygnos por pregonero publico en las plaças e logares acostumbrados para que tenga fuerça et vigor despues que fuere apregonada en nuestra corte e los unos en los otros no fagades en tal por alguna manera so pena de la nuestra causa e de dies mill maravedies para la nuestra camara y demas mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplase que pasados ante nos en la nuestra corte doquier que nos seamos, del dia que vos enplasare fasta quinse dias primeros syguientes so la dicha pena so la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado.

Dado en la villa de Medina del Canpo a veynte e doss dias del mes de agosto año del nasçimien-to de Nuestro Señor Iesu Cristo de mill e quatroçientos et noventa et siete años. Va entre renglones: para que diga de su derecho.

Yo el rey, yo la reyna

23. Puede ser "Açi".

24. *Les a Magistratis*.

Yo Juan de la Parra secretario del rey e de la reina nuestros señores la fise escribir por su mandado. [rúbrica]

Rodericus, doctor [firma y rúbrica]

Iohannes, doctor [firma y rúbrica]

Andres, doctor [firma y rúbrica]

doctor [firma y rúbrica]

Gundisalbus, licenciatus [firma y rúbrica]

Licenciatus [firma y rúbrica]

//s.f. 2v.//

[En el encabezado: Pragmatica sobre el peccado neffando: diose en Medina del Campo a 22 de agosto 1497. 15 quinze]

[Al margen: Pragmatica sobre el pecado nefando]

Doctor [firma y rúbrica]

Francisco Dias Chançiller [firma, rúbrica y sello]

En la noble villa de Medina del Campo estando en ella sus altezas a veynte e quatro dias del mes de agosto año de noventa e syete años este dicho dia los señores, el bachiller Gonzalo Sanchez de Castro e los licenciados Gonzalo Fernandes Gallego e Pedro de Mercado alcaldes, en la casa y corte de sus altezas por ante my el escrivano e notario publico e de los testigos yuso escriptos fisieron leer e pregonar publicamente con trompetas e castilla recindire mas de sus altezas esta pragmatica de sus altesas de esta otra precontenida toda de *berbo adverbium segund que* en ella se contiene estando en la plaça publica de la dicha villa e ante mucha gente *que ay estavan testigos que* fueron presentes el bachiller Pedro Dias de la Torre fiscal de sus altesas e Pedro de Madrid escribano del consejo de sus altesas e Bernadino de Duran escribano de su camara de sus altezas e el mariscal Carlos de Arellano e Alonso Bravo e Vegnal e Vallejo alguasiles de sus altesas. Yo Nicolas Gomes escribano de camara e de la carçel real de esta corte de sus altesas que fuy presente con los dichos testigos.

Nicolas Gomes [firma y rúbrica].

Yo el dicho Bernaldino de Duran escrivano susodicho por testigo presente fuy a todo lo que de suso hace minçion en una corte dicho escribano Nicolas Gomes e testigos suso dichos e de como se apregonon esta dicha pragmatica e paso lo suso dicho el susodicho señor bachiller Pedro Dias de la Torre fiscal e de consejo de sus altezas pidio a mi el dicho escrivano lo presentase aqui e que lo diese asy por testimonio testigos los susodichos Alonso de Medina y Juan Dias vecinos de Madrid e otros muchos e yo el dicho Bernaldino de Duran escribano.

Bernaldino de Duran escrivano [firma y rúbrica].

Fuentes publicadas

Alfonso X de Castilla, *Las Siete Partidas*, Séptima partida, título XXI. Madrid: Real Academia de la Historia, 1807. https://boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-2021-217_3

Fuero Juzgo, Libro III, Título V. Madrid: Real Academia Española, 2015. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-2015-5

Bibliografía

- Bracamonte Allaín, Jorge. “Los nefandos placeres de la carne. La iglesia y el estado frente a la sodomía en la Nueva España, 1721-1820”. *Debate Feminista* 18 (1998): 393-415. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.1998.18.532>
- Amodio, Emanuele. “El detestable pecado nefando. Diversidad sexual y control inquisitorial en Venezuela durante el siglo XVIII”. *Nuevo Mundo-Mundos Nuevos* (2012). <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.63177>
- Anabitarte, Hector. “El ‘pecado nefando’ en el mundo cristiano”. *Gredos, Universidad de Salamanca* (1979): 90-95. <http://hdl.handle.net/10366/24201>
- Bernaldez, Andrés. *Historia de los Reyes Católicos. Don Fernando y Doña Isabel*. Sevilla: Imprenta de J.M Georfrin, 1869.
- Braganca Junior, Alvaro Alfredo, y Renan Marques. “The corrector sive medicus (or corrector Burchardi, or de poenitentia, 1000-1025) by Burchard of Worms (C. 965-1025): Presentation and Latin-Portuguese translation of chapters 1-4 and ‘Penitential Instruction’”. *Revista Signum* 17, n.º 1 (2016): 266-309.
- Corrales, Julio Cesar. “Aspectos de la bestialidad en la España medieval: primeras aproximaciones”. En *¿Qué implica ser medievalista? Prácticas y reflexiones en torno al oficio del historiador*, dirigido por Andrea Vanina Neyra y Gerardo Fabian Rodriguez. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 2012.
- Maldonado, José, y Fernández del Torco. “Sobre la relación entre el Derecho de las Decretales y el de las Partidas en materia matrimonial”. *Anuario de historia del derecho español* 15 (1944): 589-643.
- Mark, Jordan. *La invención de la sodomía en la teología cristiana*. Madrid: Editorial Tirant lo Blanch, 2002.
- Pérez, Joseph. *Isabel y Fernando: los Reyes Católicos*. Madrid: Editorial Nerea, 1988.
- Solórzano Telechea, Jesús Ángel. “Poder, sexo y ley: la persecución de la sodomía en los tribunales de la Castilla de los Trastámara”. *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, n.º 9 (2012): 285-396.



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia

Vol. 11, N° 22
Enero-junio 2025
E-ISSN: 2422-0795

Hechizos y perjuicios: auto criminal contra Alonso indio, yerbatero en Santafé. 1603

Simón García Muñoz

Luisa María Cardona Cardona

Miguel Ángel Echeverri Hernández

Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Gouache y acuarela Snake, Scorpion, and Flower.
Realizada por Maria Sibylla Merian sobre vitela.
Rijksmuseum, Ámsterdam. 1705.

Recibido: 30/11/2024
Aprobado: 30/01/2025
Modificado: 31/10/2025

Hechizos y perjuicios: auto criminal contra Alonso indio, yerbatero en Santafé. 1603*

Simón García Muñoz**

Luisa María Cardona Cardona***

Miguel Ángel Echeverri Hernández****

Introducción

El 2 de mayo de 1603, el licenciado Luis de Sahagún presentó en la Real Audiencia de Santafé una querrela contra el indio Alonso Neatamguya, natural de Chocontá, acusándolo de hechicero y asesino. Según los testimonios, Alonso habría hechizado a Francisco, un niño indio de servicio del licenciado Sahagún, con el fin de que este ingresara clandestinamente a la casa objetos mágicos para así causar males a la familia. La esposa de Sahagún resultó enferma y posteriormente murió. Es muy probable que el detonante del conflicto y las motivaciones de Alonso estuvieran relacionadas con la condición de servidumbre en la que un hijo suyo se encontraba dentro de la casa.

Ser acusado de brujo y/o hechicero implicaba dos categorías diferenciadas por las autoridades: la brujería era un delito investigado y juzgado por los tribunales inquisitoriales, mientras que la hechicería era llevada a la jurisdicción criminal ante los jueces ordinarios. La Inquisición funcionó en América a través de los tribunales de Lima y México, instituidos el 25 de enero de 1569 mediante la Real Cédula de Felipe II. Posteriormente se creó el tribunal de Cartagena en 1610, su jurisdicción abarcaba el Nuevo Reino de Granada, Tierra Firme, La Española y las provincias dependientes de la Audiencia de Santo Domingo.

En el Nuevo Reino de Granada, la brujería era practicada generalmente por negros esclavizados y la hechicería por indios. La hechicería era más tolerada que la brujería puesto que los indios

* “El licenciado Luis de Sahagún, vecino de esta ciudad, contra Alonso, indio del pueblo de Chocontá, por haber hechizado a una hija suya.”, Santa Fe, 1603, en Archivo General de la Nación (AGN), Caciques e Indios, Sección Colonia, legajo 46, documento 12, ff. 666r-682v.

** Estudiante de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. (Medellín, Colombia). Correo: sigarcia@unal.edu.co

*** Estudiante de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. (Medellín, Colombia). Correo: lucardonac@unal.edu.co

**** Estudiante de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. (Medellín, Colombia). Correo: miecheverrih@unal.edu.co

eran considerados infieles¹. Al ser infieles no se les podía señalar de herejes y las autoridades reconocían que sus creencias, si bien eran falsas, eran diferentes a las suyas, y por tal motivo no podían pretender acusarlos de ofender al cristianismo si aún no lo entendían bien². Por su parte, los negros esclavizados, eran los brujos/as y fueron perseguidos y juzgados con más severidad, pues su delito era considerado más grave.

Los negros habían tenido más contacto con la fé cristiana y eran capaces de reconocer simbologías como la imagen del demonio y la dicotomía entre lo sagrado y lo profano. Podían realizar oraciones en las que se invocaba directamente al demonio o a los santos, se renegaba de Dios o de la Virgen. Ruth Rosas Navarro estudia un caso seguido a varios negros y negras de las minas de Zaragoza en el siglo XVII en el que describe un ritual donde se disfrazaba a un negro a forma de carnero, con cuernos y cola, se blasfemaba el nombre de Dios, la Virgen y los santos; se practicaba el canibalismo y se aceptaba al demonio como amo y señor³.

La brujería era considerada maligna y no necesitaba medios concretos como plantas, animales o sustancias, pues con la voluntad de la bruja/o era suficiente⁴. Por su parte, la hechicería necesitaba de medios tangibles para realizar sus cometidos; podía ser de carácter negativa o positiva, dependiendo de la voluntad del/a hechicero/a⁵.

Alonso Neatamguya utilizó plantas y otras sustancias con la intención de agredir al licenciado Luis de Sahagún y su familia, por lo tanto, se le acusó de hechicero, pero también de ser yerbatero y envenenador. La yerbatería se asociaba con otras categorías como la herbolaria o curandería, que se aplicaban dependiendo de la intención del hechicero/a. Consistían en la utilización de plantas para satisfacer fines determinados, como curar y sanar o envenenar y matar⁶. El documento no nos permite conocer con exactitud qué plantas utilizó Alonso para su cometido, pues tan solo se describen como “povos de hierbas que estavan conjuradas”⁷ y “masas envueltas en hoja de arbo-

1. Las Leyes de Indias, en su segundo tomo, libro sexto, establecían la prohibición de que los inquisidores juzgaran a los indios. Y si alguno era señalado de haber matado a otra persona a través de hechizos, el caso debía pasar por las justicias reales. Ver *Recopilación de las Leyes de Indias*. T. II, lib. VI, tít. 1, ley 35 (Madrid: 1681), 197.
2. Diana Luz Ceballos Gómez, *Hechicería, brujería e inquisición en el Nuevo Reino de Granada. Un duelo de imaginarios* (Medellín, Editorial Universidad Nacional de Colombia, 1994), 88.
3. Ruth Rosas Navarro, “Los negros esclavos: adoctrinamiento y prácticas de hechicería, brujería y superstición”, *Allpanchis*, n.º 72 (2008): 97-136, <https://doi.org/10.36901/allpanchis.v40i72.287>.
4. Diana Luz Ceballos Gómez, *Quyen tal haze que tal pague. Sociedad y prácticas mágicas en el Nuevo Reino de Granada* (Bogotá, Ministerio de Cultura, 2002), 109.
5. Ceballos, *Quyen tal haze que tal pague*, 110.
6. Ceballos, *Quyen tal haze que tal pague*, 117. Sebastián Ariza menciona algunos ejemplos, como el *sen*, una planta con flores amarillas y cuyo interior era utilizado para fabricar remedios; el *maná*, un líquido blanco o amarillo, dulce y meloso, que brota de los troncos, ramos y hojas de los fresnos y se utiliza como purgante; y las *flores cordiales*, que alentaban a quien se sentía enfermo. Cfr. Juan Sebastián Ariza, “¿Remedios o ponzoñas? Aproximación al uso de la yerbatería como método curativo en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 19, n.º 2 (2014): 324-325, recuperado de: <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/4284>.
7. “El licenciado Luis de Sahagún” (Santafé, 1603), f. 668r.

loco”⁸. También se describieron otros objetos como figuras pintadas con “pies de gallo”⁹ y “caras de personas fieras”¹⁰ que contenían al Diablo¹¹.

También es posible identificar cierta ambigüedad de las autoridades coloniales frente al uso de plantas por parte de los indios, pues si bien en ocasiones eran castigados por usarlas, no rechazaban de tajo sus conocimientos. Por un lado, se percibe el temor y el rechazo de los españoles hacia las prácticas mágicas de los indios, pero al mismo tiempo reconocían el valor de ciertas plantas y técnicas de curandería. Por ejemplo, mientras se juzgaba a Alonso por hechicería, se describió que la esposa de Sahagún recurrió a una planta medicinal de origen quechua, conocida como Ambi¹², con el fin de aliviar sus dolencias producto de otras hierbas que le suministró Alonso¹³. En algunos lugares del Nuevo Reino de Granada, como los pueblos de indios o los sitios, apartados de las ciudades de españoles, la ausencia de médicos licenciados permitía que indios con conocimientos curativos pudieran ejercer dichas prácticas de curandería y yerbatería sin ser señalados como criminales.

Acusar a un indio de hechicero tenía una función institucional. Se perseguían sus prácticas porque representaban algo diferente, extraño, que no se entendía, atentaba contra la vida en policía y por eso debía ser controlado.

Francisco, el niño indio del servicio doméstico, se refiere al licenciado Luis de Sahagún y a su esposa en su testimonio como sus “amos”, y si bien se entendía que los indios no eran esclavos de los españoles, sí eran sometidos a relaciones de servidumbre¹⁴. El hijo de Alonso (el cual no es llamado por su nombre sino que es referido en el documento como un “muchacho mudo hijo de Alonso”)¹⁵ vivía y trabajaba en la casa del licenciado y esta posición de servidumbre parece haber sido el detonante del conflicto, pues Alonso pretendía recuperar a su hijo. Las acusaciones por brujería o hechicería también eran justificaciones para liberar las tensiones de poder que se daban entre estamentos sociales¹⁶. Los indios encomendados eran conscientes de su estado de

8. “El licenciado Luis de Sahagún” (Santafé, 1603), f. 668v. El arboloco es una planta nativa de Colombia, Venezuela y Ecuador que se utiliza para aliviar dolores reumáticos.

9. “El licenciado Luis de Sahagún” (Santafé, 1603), f.674v.

10. “El licenciado Luis de Sahagún” (Santafé, 1603), f.674v.

11. “El licenciado Luis de Sahagún” (Santafé, 1603), ff. 667r, 668r-v, 674v.

12. Del quechua “hamppi” que significa “medicina”. Era el remedio o medicina usado por los hechiceros quechuas. Real Academia Española, “Ambi”, *Tesoro de los diccionarios históricos de la lengua española*, consultado el 28 de octubre de 2025, recuperado de: <https://www.rae.es/tdhle/ambi>.

13. “El licenciado Luis de Sahagún”, f.667r.

14. “Yten teniendo como tenemos a los naturales de las d[ic]has n[uest]ras Yndias, yslas y Tierra Firme del mar oceano por n[uest]ros vasallos libres, como lo son los d[e] estos n[uest]ros reinos ansi nos tenemos por obligados a mandar que sean bien tratados e[n] sus personas e bienes e n[uest]ra yntencion y voluntad es que ansi se haga. Por ende, ordenamos y mandamos que los d[ic]hos yndios e naturales de las dichas n[uest]ras Yndias sean muy bien tratados como basallos n[uest]ros y personas libres como lo son ansi por las n[uest]ras justicias, factores y oficiales que en n[uest]ro nonbre cobren los tributos de ellos y otras qualesquier personas que los toviere encomendados...”. Cfr. “[Documento que señala la calidad social de vasallos que tenían los indios en América]”, Barcelona, 20 de noviembre de 1542, en Archivo General de Indias (AGI), *Indiferente*, 423, L. 20, ff. 632v-633r.

15. “El licenciado Luis de Sahagún” (Santafé, 1603), f. 667r.

16. Ceballos, *Quyen tal haze que tal pague*, 385.

subordinación y muchos de ellos hacían demostraciones de resistencia, como la de Alonso, quien usó sus conocimientos en yerbatería para desafiar y agredir dicho control. Para que Francisco le ayudara ingresando los hechizos y venenos a la casa, Alonso le prometió que haciéndolo moriría “su señora” y de esta forma “quedarían libres”¹⁷.

El 7 de junio de 1603, los oidores de la corte, Diego Gómez de Mena y Alonso Vázquez de Cisneros, dispusieron la libertad de Francisco, por su minoría de edad, y de Alonso, debido a la escasa credibilidad del primero, quien fungía como testigo principal en la causa. También pesó la ausencia de las evidencias que se extraviaron en custodia del alcaide¹⁸.

Este ejercicio de transcripción amplía el conocimiento sobre los casos criminales de hechicería y la operación de la justicia, en los que historiadoras como Diana Luz Ceballos y Susana Matallana han trabajado. Ceballos, por ejemplo, explora un auto criminal llevado a cabo en la ciudad de Ibagué en 1601 contra varios indios e indias del repartimiento de Caima¹⁹. Matallana, por su parte, ha estudiado y transcrito un caso que se desprende del anterior en el que fue acusado un cacique²⁰. Juan Sebastián Ariza estudia varios autos criminales por envenenamiento que permiten el análisis de las prácticas médicas de la época²¹.

Finalmente, se resalta la importancia de este documento histórico, en cuanto a que da un vistazo a un proceso judicial por hechicería, donde es posible ver la tensión entre un individuo señalado como hechicero y las dinámicas de control propias del orden colonial. El proceso puede ayudar también a cualquier persona interesada en rescatar testimonios de grupos subalternos como los indios de la provincia de Santa Fé en el siglo XVII.

Transcripción

//f. 666r// ²²

[Cruz]

En el encabezado: Legajo 7 letra 150 número 15. 1603

El licenciado Luys de Sahagun vezino de esta ciudad contra Alonso yndio del pueblo de Chocon-
ta por aver enhechisado a vna hija suya.

17. “El licenciado Luis de Sahagún” (Santafé, 1603), ff. 667v-668r.

18. “El licenciado Luis de Sahagún” (Santafé, 1603), f. 678r. Finalizando el proceso, el licenciado Sahagún pide que se investigue al alcaide de la cárcel por la pérdida de la mochila que contenía todas las plantas y preparaciones que Alonso había utilizado en sus hechizos.

19. Ceballos, *Quyen tal haze que tal pague*.

20. Susana Matallana Peláez, *De officis de la Real Justicia contra don Martin, indio del pueblo de Cayma y otros indios e indias por herbolarios*. 1601 (Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2016).

21. Juan Sebastián Ariza, *La cocina de los venenos: Aspectos de la criminalidad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII* (Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, Escuela de Ciencias Humanas, 2015).

22. Se está utilizando sistema de citación modernizada, esto no hace parte del documento. Además, se optó por tildar algunos verbos conjugados en pasado para darle mayor claridad al sentido del documento.

Hernando Angulo.

Sahagun.

//f. 667r//

[Cruz]

[En el encabezado: El licenciado Luis Sahagun con Alonso yndio por hechizos]

En la ciudad de Santafee en dos días del mes de mayo de mill e seisçientos y tres años ante el señor liçenciado Luys Enrriques del Consejo del Rei nuestro señor su oidor y alcalde de corthe en la Rreal Audiencia de esta çiudad paresçio el liçençiado Luys de Sahagun vecino de esta çiudad y presentó la petiçion de querella siguiente.

En dieciséis²³ mayo de mil seiscientos tres años por el treçe presentado al secretario Angulo. Alvaro Gonçales [firma y rúbrica]

El liçenciado Luys de Sahagun vezino de esta ciudad me querello ante vuestra merced criminalmente de Alonso indio del pueblo de Choconta y de las demas personas que parecieren culpadas y es el caso que avra mas de quatro meses que por mandado de vuestra merced se me puso por carta vn muchacho mudo hijo del dicho Alonso por lo qual como gente que son estos indios interesados y de malos pechos nos ha tomado a mi e a mi muger e hijos odio y enemistad capital y para poner en obra su mal intento con poco temor de Dios y de su consciencia y en menosprecio de la real justicia engañó a vn muchacho de mi servicio llamado Francisco de edad de catorze o quinze años indio y prometiendole dos camisetas y vna mantta si le ayudava por mano del dicho muchacho ha dado del dicho tiempo a esta parte a los dichos mi muger e hijos muchas y diversas vezes ponçoña y cosas conjuradas que llaman hechizos que le dava de noche por vna ventana y le dezia donde los havia de poner en los quales havia cabellos de la dicha mi muger en yemas de los huevos que comia bocados de su boca vn pedaço de su mantto y vn pedaço de un faldellin de la dicha mi hija y muchas figuras de personas y de savandijas, culebras bivas, gusanos e otras cosas de que han estado enfermos y no estan libres de ello e la dicha mi muger ha llegado a la muerte y echado gusanos y pellejos de culebra que se le murio en el cuerpo tomando ambi²⁴ y otras contra yervas [tachado: gusanos] e otras e difusas cosas que ha echado de su cuerpo lo qual es digno de castigo.

A vuestra merced pido y suplico avida informacion de lo suso dicho que me ofresco a dar y constando de ello mande prender los culpados y condenarlos a las mayores y mas graves penas por derecho establecidas para semejantes delictos executandolas en sus personas para que a ellos sea castigo y a otros escarmiento para lo qual etcétera pido justicia y juro en forma que esta querella no es de malicia.

El licenciado Luys de Sahagun [firma y rúbrica]

//f. 667v//

El dicho señor oydor y alcalde de corthe mandó que el dicho liçençiado Luys de Sahagun de ynformaçion y para la reçeibir dio comision a mí, el reçetor yusoscrito y asi lo proveyó e mandó.

23. Número modernizado.

24. Remedio o medicina usado por los hechiceros quechuas. Real Academia Española, "Ambi".

Ante mi, Gonzalo Navarro reçetor [*firma y rúbrica*]

[*En el margen: Francisco testigo*] En la dicha çiudad de Santa Fe en tres dias del mes de mayo de mill seysçientos y tres años para la dicha ynformaçion el dicho liçençiado Luys de Sahagun ante mi el dicho reçetor presentó por testigo a vn yndio muchacho ladino que se dixo llamar Françisco y que es natural del pueblo de Pasca de la parçialidad del capitan Soate que es nuebo en esta çiudad al dicho liçençiado Sahagun de lo que por mí el dicho reçetor fuerele reçibido juramento por Dios nuestro señor e por vna señal de cruz en forma de derecho so cargo del que prometió de dezir verdad y preguntado al tenor de la dicha querella dixo que este testigo conosçe al dicho liçençiado Sahagun y a el dicho Alonso yndio de quien se querella que le ha visto venir algunas veses a cassa del dicho Sahagun a ver a vn hijo mudo que alli tiene y el dicho yndio antes del tiempo de Carnestolendas²⁵ le dixo a este testigo que si queria dar a su señora unas yervas que estavan conjuradas para que se muriese y luego este testigo y su hijo del dicho Alonso quedarian libres y entonçes le dixo este testigo que él no queria quedar libre ni matar a su señora y que se lo avia de desir //f. 668r// y el dicho Alonso yndio dixo a este testigo que no lo dixese y que otro dia lo diria y aquel proprio dia estando diziendo esto a este testigo sacó vnos polvos en la mano y con la boca los sopló hazia este testigo y despues de averle echado los dichos polvos aunque este testigo le queria dezir a su señora lo que el dicho yndio avia dicho no podia y aquel proprio dia el dicho Alonso yndio dixo a este testigo que le daria dos camisetas y una manta y que diese a su señora vnos polvos de yervas que estavan conjurados y este testigo le dixo que sí daria y le dio vnos polvos que heran como verdes y le preguntó al dicho Alonso yndio que para que heran aquellos polvos y le dixo que para que su senora criase en la barriga guzanos y çapos solo que quisiese y se moriria y asi este testigo los resçibio y en vna escudilla de caldo los dio a su señora, muger del dicho liçençiado Sahagun y luego de alli a quatro dias bolvió el dicho Alonso yndio a cassa del dicho liçençiado Sahagun y entró por la huerta y por vna ventana llamó a este testigo, le dixo que traya alli vnos hechizos pintados para que los metiese devaxo de la tierra donde se sentava su señora y que mientras se hazian tierra estaria su señora mala y este testigo tomo los hechizos que el dicho indio dixo que hera un pedaxo de teja y en ella unas pinturas como yervas verdes y unas figuras como pies de gallo y unas caras como de personas fieras y el dicho indio dixo que venia alli el diablo y este testigo enterró la dicha teja debajo de la tierra en //f. 668v// donde solia sentarse su señora y le ayudó a hazer los hoyos el yndio hijo del dicho Alonso y despues de alli a vnos dias bolvio el dicho Alonso yndio y le dixo a este testigo que ensima de donde avia enterrado la teja de los hechizos pusiese otra cossa que traya y le dio a este testigo vna hoja de arbol loco enbuelta y dentro traya vn vulto y le dixo que no lo mirase que le haria mal y este testigo la puso ensima de la teja y la tapó como el dicho yndio se lo mandó y otro dia el dicho yndio vido que a vn muchacho hijo del dicho licenciado le salia sangre de la nariz y le dixo a este testigo que le diese vn pedaço de paño donde se limpiara la sangre el dicho muchacho

25. Festividad religiosa que se celebra los tres días inmediatamente anteriores a la Cuaresma. Real Academia Española, “carnestolendas”, *Diccionario de la Lengua Española*, consultado el 28 de octubre de 2025, recuperado de: <https://dle.rae.es/carnestolendas>.

y este testigo se lo dio y el día que subcedió esto en la noche le dixo este testigo al dicho Alonso yndio que para que hera aquella sangre y dixo que para hazer mal al dicho muchacho y este testigo le dixo que para que qveria hazer mal al muchacho y el dicho yndio dixo que a todos queria hazer mal y a su amo el viejo tambien y desde entonçes venia todas las noches a preguntar a este testigo que qué avia, que si estavan malos y si lo avian sentido y entrava por las tapias de la huerta y por vna ventana que sale a la dicha huerta hablava con este testigo sin que lo sintiese ninguna persona de cassa, mas del yndio bobo hijo del dicho Alonso. Y una noche que seria como en medio de la quaresma truxo a este testigo dos culebras chiquitas y gorditas bivas y una tusa de mays muy bieja y le dixo que las echase en el aposento de su señora debajo de la tierra y apartada vna de otra y le pidió a este testigo sangre de las //f. 669r// gallinas que comia su ama y este testigo se la dio luego que avia en el suelo vna poca y con la tierra rebuelta se la dio al dicho Alonso yndio y de vn rato que la tuvo en su poder se las volvió a dar a este testigo y le dixo que la enterrase en el dicho aposento y este testigo enterro las dichas dos culebras y tussa y sangre en el dicho aposento en dos hoyos que para ello hizo apartado el vno del otro como el yndio se lo mandó y de alli a tres o quatro dias truxo el dicho yndio vn congolito²⁶ con vnos gusanos muertos y vnas quantas azules y le dixo que las pusiese por afuera entre las hendeduras de las tapias y asi lo hizo este testigo y despues otro día truxo otros polvos y le dixo que los echase junto a la caxa y en todo venia conjurado y luego otras dos vezes truxo polvos para que este testigo los diese su señora y se los dio vna ves antes que se purgase la dicha su ama en agua y estos heran como masa y amarillo y blanco y otra ves le dio en vna escudilla de caldo otros polvos como blancos y otra vez se los dio en agua como el dicho yndio se lo mandava y quando el dicho yndio dio a este testigo la primera ves los polvos la dicha su ama estava vn poco enferma y despues que le dio los primeros polvos echó sangre por la boca y a estado sienpre muy mala y en la cama y a llegado a punto de muerte y este testigo a visto que con purgas que le an dado a echado del cuerpo en la cama a algunos gusanos y çapos y pellejos //f. 669v// de culebras y estando la dicha su ama enferma y que se tenia sospecha de que este testigo avia dado algunas yervas a la dicha su ama se huyó de miedo y se fue a vna estancia de vna yndia que no save como se llama y despues le dava gana de yr a buscar al dicho Alonso yndio y los buscó y halló en vn rancho de los alquilados y estuvo con él quatro dias y le dezia a este testigo que fuese a cassa a ver si se avia descubierto algo y este testigo fue vna noche a cassa del dicho su amo y entró por la huerta para escuchar lo que desian y vn yndio lo sintio y lo cogio alli abra quatro o çinco dias y que el dicho su amo qveria amarrar a este testigo para que dixese la verdad y este testigo le dixo que sin atormentalle lo haria y le conto todo lo que pasó con el dicho yndio y esto es lo que save de lo contenido en la querella lo qual es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene y que aunque este testigo es criado del dicho liçenciado Sahagun y está en su cassa no por eso a dexado de dezir verdad y que no le tocan las generales que le fueron fechas e que es de hedad de catorze años poco

26. "Congolo: caja pequeña, generalmente con forma de cono truncado". Asociación de Academias de la Lengua Española, "congolito", *Diccionario de americanismos*, consultado el 28 de octubre de 2025, recuperado de: <https://www.asale.org/damer/congolo#:~:text=m.,utilizada%20para%20guardar%20el%20chim%C3%B3.>

mas o menos y que por averse criado en esta çidad desde niño muy chiquito no conosçio padre ni madre y leyosele este su dicho y ratificose en él y no firmó por no saver.

Ante mi Gonzalo Navarro reçetor [firma y rúbrica]

//f. 670r//

En Santa Fee en çinco dias del dicho mes de mayo del dicho año el dicho señor liçençiado Luys Henrriques oydor y alcalde de corthe aviendo visto estos autos mandó que estos dos yndios, Francisco que a declarado por testigo y el dicho Alonso de quien se querella, sean presos y el dicho liçençiado Sahagun dé mas ynformaçion y asi lo mando.

Ante mi, Gonzalo Navarro reçetor [firma y rúbrica]

[En el margen: Notificacion]. En este dicho dia mes e año dichos yo el dicho reçetor notifiqué el dicho auto al dicho liçençiado Sahagun en persona de que doy fee.

Ante mi, Gonzalo Navarro reçetor [firma y rúbrica]

//f. 670v//

[En el encabezado: Tomesele la confesion].

Proveyose el decreto de suso por los señores presidente e oydores de la Real Audiencia de este Reyno en visita de carçel en Santa Fee a dies dias del mes de mayo de mill seysçientos tres años.

Hernando de Angulo [firma y rúbrica]

//f. 671r//

[Cruz]

Muy poderosos señores

[En el encabezado: Pyden que les tomen la confysion y nombren de curador]

Cristoval de Villegas procurador de pobres dygo que en la carcel real de esta Corte está preso un yndio de Choconta llamado Alonso y otro muchacho con él, por una querella que contra ellos dio el bachyller Sahagun diçiendo que este yndio dyo yervas de beneno a su muger y en la visyta de carçel pasada se les mandó tomar la confision y no se a fecho y para que se despachen estos pobres vuestra altesa piden y suplican se mande que vno de los secretarios les tome la confision y por este efeto se les haga nombramiento de curador al muchacho y al yndio Alonso, y piden justicia.

Cristoval de Villegas [firma y rúbrica]

//f. 671v//

[En el encabezado: En 13 de mayo de 1603 años. Pública]

El receptor que tiene esta causa acuda al señor licenciado Luis Enriquez.

En Santa Fee a trese de mayo de mill y seisçientos y tres años en audiencia publica ante los señores presidente e oydores de la Audiencia Real de su magestad se presentó esta peticion, los dichos señores proveyeron lo de suso.

Angulo [firma y rúbrica]

//f. 672r//

El licenciado Luys de Sahagun en la querella que tengo dada de Alonso indio de Choconta sobre los hechizos y yervas que dio a mi muger e hijos digo que en la visita de carcel se le mandó tomar

al dicho indio su confession y porque quando por mandado de vuestra merced se trajo a la carcel desde mi casa a donde yo lo havia detenido hasta que vuestra merced proveyese la dicha prision avia el suso dicho traído consigo una mochila con cosas de yervas y ponçoña en prosecucion de su mal intento y la qual el alguacil traxo con el mesmo indio y se dio en guarda al Soto alcaide de la carcel hasta que vuestra merced proveyese otra cosa y con las cosas que en la dicha mochila traya pretendió el dicho indio y su muger que estava con él matar al muchacho Francisco indio que yo tengo presentado por testigo contra él y conviene a mi derecho hazer sobre esto informaçion y que se examinen y vean las cosas que estan en la dicha mochila por personas que entiendan de yervas y ponçoñas y se haga la experiencia en algunas aves y animales para que sobre todo se le tome la confession pido y supplico a vuestra merced assi lo provea mande para lo qual etcétera y pido justicia.

El licenciado Luys de Sahagun [firma y rúbrica]

//f. 672v//

Que sin embargo se le tome su confición y las yervas se muestren a vn medico y a vn çurujano [sic] y declaren.

[Rúbrica]

Proveyose lo de suso por el señor licenciado Luys Enrriquez del Qonsejo del Rey nuestro señor oydor alcalde de corte en la Real Audiencia de este Reyno en Santa Fee a diez seis de mayo de mill y seisçientos y tres años.

Sancho de Camargo escrivano [firma y rúbrica]

Confesion de Alonso yndio de Choconta.

[En el margen: Con dos lenguas y Villegas defensor]. En la çiudad de Santa Ffee a veinte y tres de mayo de mill e seisçientosy tres años el señor liçenciado Luis Enrriquez oidor de su Magestad en la Real Audiencia de este Reyno hizo parezer ante si a Alonso yndio de Choconta para le tomar su confesion y para ella y los demas autos de esta causa hizo parescer a Cristoval de Villegas procurador de pobres en la dicha Real Audiencia para que como tal defienda al dicho Alonso y juró a Dios y a la cruz en forma de derecho que defenderá al suso dicho bien y fielmente haziendo lo que deve y es obligado y en su presencia //f. 673r// el dicho señor oidor rezibio juramento del dicho Alonso yndio sobre la señal de la cruz en forma de derecho y prometio desir verdad y se le hisieron las preguntas siguientes por medio de Lucas Bejarano y de Sebastian Roldan que juraron de ynterpretar vien y fielmente. Dixo lo siguiente:

Preguntado como se llama y donde es natural y donde reside y que hedad tiene. Dixo que se llama Alonso Neatamguya y que es natural de Choconta de la parte de don Agustin y que a residido junto a la Burburata²⁷ abra un año y dos meses y no supo desir su hedad mas de que se aquerda del saranpion que fue luego que pasaron las viruelas. Parescio por su aspecto de treinta y çinco años.

Preguntado si conosçe al licenciado Luis de Sahagun y si es verdad que este confesante a entrado y salido en su casa muchas vezes y dixo que conosçe al dicho liçenciado Sahagun en cuya

27. Población costera ubicada en Venezuela. Fue una de las primeras poblaciones fundadas en territorio venezolano (en 1549) y tuvo importancia como puerto comercial y centro de actividad económica. S.n. "Borburata", *Pueblos de Venezuela*, consultado el 28 de octubre de 2025, recuperado de: <https://pueblosdevenezuela749620934.wordpress.com/borburata/>.

casa sirve un hijo de este confesante, mudo y que por este respecto a entrado y salido en la dicha casa por ver a su hijo.

//f. 673v// Preguntado si es verdad que entrando y saliendo este confesante en casa del dicho licenciado Sahagun a ver al dicho su hijo mudo por el tiempo de carnestolendas le dixo a un muchacho que servia en la dicha casa que si queria dar a su señora que hera la muger del dicho licenciado unas yerbas que estaban conjuradas para que se muriese. El qual muchacho se llama Francisco.

Dixo que este confesante entraba en la dicha casa como dicho tiene y la ultima ves que fue por el tiempo que se le pregunta solo llebó proposito de pedir su hijo al dicho Sahagun y lo demas lo niega y no pasa tal.

Preguntado si es verdad que aviendole dicho al dicho Francisco lo contenido en la pregunta antes donde era el dicho Francisco le respondio que queria matar a su ama y que se lo avia de desir y este confesante le rogó no lo dixese y sacó unos polvos verdes y los puso en la mano y los sopló con la boca echandoselos en el rostro al dicho Francisco. Dixo que lo niega y no pasa tal.

Preguntado si es verdad que luego yn//f. 674r//continenti²⁸ que paso lo que se le a preuntado le dixo este confesante al dicho Francisco muchacho que le daria dos camisetas y una manta porque le diese a su señora que hera la muger del dicho Sahagun unos polvos de yerbas que estaban conjurados y diziendole el dicho Francisco que sí daria, le dió este confesante unos polvos berdes para que los diese a la dicha muger diziendo al dicho Francisco que con aquellos criaria en la barriga gusanos y çapos o lo que quisiese y se moriria.

Dixo que no ay tal y que si este confesante usara tal cosa estuviera rico y no tam pobre como está y que el dicho Sahagun lo colgó a este confesante por los brazos teniendolos atados por detras y del maltratamiento se desmayo y lo propio hizo a su muger Carolina Mangay bieja.

Preguntado si es verdad que al cavo de quatro días que paso lo que se le a preguntado este confesante bolvió a casa del dicho licenciado Sahagun y saltó por la huerta de la dicha casa y por una bentana llamó al dicho Francisco muchacho y le dixo que llebava //f. 674v// alli unos hechizos pintados para que los metiese debajo de la tierra donde se asentava la muger del dicho licenciado Sahagun y que mientras se hazian tierra estava la dicha muger mala y los dichos hechizos los dio este confesante al dicho Francisco que heran un pedazo de teja y en ella unas pinturas como yervas verdes y unas pinturas como pies de gallo y unas caras como de persona fieras y le dixo este confesante que alli yva el diablo. Dixo que niega lo que se le pregunta y no pasa tal.

Preguntado si es verdad que al cavo de algunos dias que pasó lo que se le a preguntado bolvio este confesante a la dicha casa y le dixo al dicho Francisco muchacho que ensima de donde avia enterrado los dichos hechizos pusiese otra cosa y le dio este confesante para ello una hoja de arbol loco²⁹ envuelta y dentro un bulto y le dixo que no lo mirase, que le haria mal. Dixo que lo niega.

28. Locución latina que significa “inmediatamente”.

29. También conocido como arboloco, pauche, camargo. Es una planta nativa de Colombia, Ecuador y Venezuela. Suele ser empleada para aliviar dolores reumáticos y neuralgias. S.n, “Arboloco *Smallanthus pyramidalis*”, *NaturalistaCO*, consultado el 28 de octubre de 2025, recuperado de: <https://colombia.inaturalist.org/taxa/508085-Smallanthus-pyramidalis>.

Preguntado si es verdad que luego a otro dia bido este confesante que a un hijo del dicho licenciado Sahagun //f. 675r// le salia sangre de las narizes y este confesante le rrogo mucho al dicho Francisco muchacho que le diese un pedazo de paño donde se limpiaba la dicha sangre y el dicho Francisco se lo dio y preguntó a este confesante para qué hera y le dixo que para hazer mal al dicho muchacho. Dixo que lo niega y no pasa tal.

Preguntado si es verdad que despues que pasó lo suso dicho este confesante yba todas las noches a la dicha cassa y entraba por las tapias y le preguntava al dicho Francisco que qué avia y que si estavan malos o si lo avian sentido. Dixo que lo niega y no pasa tal.

Preguntado si es verdad que una noche que seria mediada quaresma volvio este confesante a la dicha casa y le llevó al dicho Francisco muchacho dos culebras chicas y gordas vivas y una tusa de maiz muy vieja y le dixo que las echase en el aposento de la dicha muger devajo de la tierra apartadas una de otra y le pidio al dicho muchacho sangre de las gallinas que comia la dicha muger. Dixo que niega lo que se le pregunta.

//f. 675v// Preguntado si es verdad que aviendole dado el dicho Francisco la dicha sangre la tuvo un rato este confesante en su poder y luego se la bolvio diziendole que la enterrase en el dicho aposento. Dixo que no lo sabe ni le a hablado.

Preguntado si es verdad que abiendo pasado lo suso dicho de alli a tres o quatro dias bolvio este confesante a la dicha casa y llevó al dicho Francisco un congolito con unos guzanos muertos y unas florez azules y le dixo que las pusiese por de fuera entre las hendiduras de las tapias. Dixo que lo niega y no pasa tal.

Preguntado si es verdad que luego al dia siguiente bolvio este confesante y llevó unos polvos para que el dicho Francisco los echase junto a la caja de la dicha muger y otras dos vezes llevó mas polvos para el dicho efeto diciendo que todo yba conjunrado. Dixo que lo niega que nunca habló con el muchacho y que esta es la verdad lo que save y pasa para el juramento que fizo en que se ratifico siendole leyda su confesion en presençia de su curador que lo firmó y las dichas lenguas dixerón aver ynterpretado verdad y lo firmó el dicho Lucas Bejarano y Juan de Lara que estuvo presente y no firmo el dicho Sebastian Roldan //f. 676r// porque dixo no saber y el señor oydor lo señaló.

Juan de Lara [firma y rúbrica]

Cristoval de Villegas [firma y rúbrica]

Lucas Bejarano [firma y rúbrica]

Ante mi Lope Bermeo, receptor [firma y rúbrica]

//f. 677r//

[En el encabezado: Lease]

Muy poderoso señor

Que dé fe el algunazil de la mochila.

Luys de Sahagun en la causa con Alonso indio de Choconta sobre los hechizos y yervas que dio a mis hijos y muger de que esta a la muerte digo que en visita de carcel se le mandó tomar la confession al dicho indio y porque a mi pedimento esta proveydo que un medico y un çirujano vean y examinen

ciertas masas de diversos colores que pretendo ser yervas y ponçoñas que el dicho indio havia traydo a mi casa quando de alli lo traxo preso Francisco Lopez alguazil en vna mochila y la entregó con el preso a Andres Hernandez hijo del alcaide que era de la carcel y tenia las llaves de ella con el dicho preso para que la guardase hasta que otra cosa se proveyese y agora pidiendole yo exhibiese la dicha mochila para que se hiziese la dicha diligencia dize que se la dio al indio y el indio lo niega.

Pido y supplico a vuestra altesa mande que el dicho alguazil de fe de lo suso dicho y quando esto no aya lugar se me reciba informacion que estoy presto de dar en continente en razon de ello para que sobre todo se le tome al dicho indio su confession para lo qual etcetera y pido justicia.

Luys de Sahagun [firma]

//f. 677v//

De esta ynformacion dentro de terçero dia mandó a Sahagun en presencia de los señores presidente y oydores.

Proveyoselo de suso por los señores presidente e oydores de la Audiencia Real de su magestad en Santa Fee a veinte y quatro de mayo de mill y seisçientos y tres años.

Hernando de Angulo [firma y rúbrica]

Ynformacion.

[En el margen: Testigo] En la çiudad de Sancta Fee en veinte y quatro días del mes de mayo de mill y seisçientos y tres años para la ynformacion que por esta peticion está mandada dar a Luis de Sahagun ante mi el presidente rrecetor presentó por testigo a Francisco Lopez alguazil de corte que juró a Dios y a la cruz en forma de derecho decir verdad y al tenor de la dicha petiçion dixo:

Que este testigo trajo preso a la carcel de corte a dos yndios uno grande y otro pequeño por mandado del señor liçenciado Luis Henriquez y este testigo no sabe como se llaman mas de que son de los que querelló Luis de Sahagun y este testigo fue a cassa del dicho Luis de Sahagun y halló el dicho yndio grande amarrado con una cabuya y el dicho Luis de Sahagun mostró a este testigo una mochila y le dixo “esta mochila es de este yndio y de esto que trae en ella a dado a mi muger y a los demas de mi cassa” y este testigo trajo al dicho yndio preso y trajo la mochila y le entregó a Andres Hernandez hijo de Blas Hernandez porque tenia las llaves de la carçel y le dio la dicha mochila y le dixo porque //f. 678r// le traia preso y que guardase aquella mochila hasta que otra cossa se mandase y este testigo no vido cosa ninguna en la dicha mochila y que esto es la verdad para el juramento que a fecho en que se afirmó e ratificó siendo le leido y es de edad de quarenta años y no le tocan las generales e lo firmó.

Testado: testigo; enmendado: m³⁰

Francisco Lopez [firma y rúbrica]

Ante my Francisco de Agudelo [firma y rúbrica]

[En el margen: Testigo] En la dicha ciudad de Santa Fee en veinte y quatro dias del mes de mayo de mill y seisçientos y tres años para esta ynformacion el dicho Luis de Sahagun presentó por testigo a un muchacho yndio que se dixo llamar Francisco y por no parecer de edad

30. Corresponde a la palabra “demás”.

suficiente no se recibió del juramento y se le apercibió diga verdad y al tenor de la petición dixo: Que quando el alguazil prendió a Alonso yndio que es el de quien tiene querellado el dicho Luis de Sahagun le vio este testigo una mochila y en ella traia el dicho yndio unos pedaços de massa como blanco y azul y ajiees y pan untado con aquello verde y vio este testigo como el alguazil que prendió al dicho yndio trajo la mochila y se la dio al alcaide de la carcel y le dixo que la guardara y esto es lo que sabe y la verdad y declaró ser criado de el licenciado Sahagun el qual le a dicho que tiene catorze años y no firmó por no saber.

Ante mi Francisco de Agudelo [firma y rúbrica]

//f. 678v//

[En el margen: Testigo. En la dicha ciudad de Santa Fee en el dicho dia veinte y quatro de mayo de mill y seiscientos y tres años para esta ynformacion el dicho Luis de Sahagun presentó por testigo a Bartolome Bravo tratante del qual se reçibio juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio deçir verdad y al tenor de su petición dixo: Que oy dicho dia estando este testigo en cassa de Francisco Bravo mercader llegó alli el dicho Luis de Sahagun y dixo a Andres Hernandez hijo de Blas Hernandez alguazil que aquella mochila que le avia entregado Francisco Lopez alguazil de corte quando llevó aquel yndio preso que qué la avia hecho y el dicho Andres Hernandez respondio que delante de algunas personas que estaban en la carçel abrió la mochila diziendo “veamos los hechizos que trae este hombre aqui” y que la avian abierto y avian hallado una azemita³¹ y unas cuamas³² y un aji y un trapo y que lo tornó a meter en la misma mochila y se la avia dado al yndio y esto es la verdad para el juramento que a fecho en que se afirmó e ratificó siendole leído y declaró ser de quarenta y tres años y no le tocan las generales y lo firmó.

Ante mi Francisco de Agudelo [firma y rúbrica]

Bartolome Brabo [firma y rúbrica]

Sin derechos [rúbrica]

Entrego en my oficio esta informacion Francisco de Agudelo receptor en Santa Fe a veinte e quatro de mayo de mill y seiscientos e tres años.

Hernando de Angulo [firma y rúbrica]

//f. 679r//

Muy poderoso señor.

[En el encabezado: Sobre la prison de Andres Hernandez y Blas Hernandez]

Luis de Sahagun en la causa contra Alonso indio de Choconta sobre los hechizos y yervas que dio a mi muger e hijos digo que yo tengo dada informacion en razon de la mochila que se hallo en poder del dicho indio en la qual entre otras cosas estava un trapo atado con ciertos pedacillos de masas de diversos colores que pretendo ser yerbas y ponçoñas que el alguazil con el dicho indio

31. Es el pan hecho de acemite, un tipo de harina con que se hacía este tipo de pan generalmente asociado a las clases bajas porque era de calidad inferior que el pan de trigo convencional. Real Academia Española, “Acemita”, *Diccionario de la Lengua Española*, consultado el 28 de octubre de 2025, recuperado de: <https://dle.rae.es/acemita>.

32. Se refiere a las guamas, fruto del guamo que tiene una sustancia dulce y comestible. Real Academia Española, “Guama”, *Diccionario de la Lengua Española*, consultado el 28 de octubre de 2025, recuperado de: <https://dle.rae.es/guama?m=form>.

preso entregó al hijo del alcayde de la carcel *que* por su padre tenia las llaves de ella diziendole *que* guardase hasta *que* otra cosa se mandase el qual dize aversela dado al indio y el indio lo ha negado.

A vuestra altesa pido y supplico mande prender al dicho Andres Hernandes hijo del alcayde que era de la carcel y a su padre que alli lo tenia puesto y a ellos y al dicho indio apremiarlos por todo rigor de derecho mandarles agravar y reagrar las prisiones hasta *que* exhiban la dicha mochila como estava quando se entregó por el dicho alguazil para *que* se vea y examine como esta proveydo y de mas de esto *que* a su costa vaya un alguazil al rancho del dicho indio que es a las Nieves a buscar las dichas yerbas por si las hallare en la dicha mochila o fuera de ella y se le secrete lo *que* alli tuviere y si mas me conviene pedir lo pido. Justicia y costas y para ello etcétera y protesto ponerles acusacion a los culpados.

Luys de Sahagun [*firma y rúbrica*]

//f. 679v//

[En el encabezado: 26 de mayo 1603]

Al semanero³³ de esta causa *que* lo vea y provea.

Salio proveydo de la sala del acuerdo de justia fecho por los señores presidente e oydores de la Audiencia Real de su magestad en Santa Fee a veinte y seis de mayo de mill y seisçientos y tres años.

Angulo [*firma y rúbrica*]

//f. 680r//

Muy poderoso señor

Cristoval Villegas protector de pobres en nombre y como defensor de Alonso yndio de Choconta preso en la carçel real por la querella *que* contra él dicho Sahagun dyçiendo averle dado yerbas ponçoñosas digo *que* se le dieron tres dias a la parte contraria para *que* provase lo *que* pedia contra este yndio los cuales son pasados y con todo cargo.

A vuestra alteza suplica mande *que* se traigan los avtos y sea suelto este yndio de la prision y ansi mesmo otro muchacho *que* esta con él y pido xusticia.

Cristoval de Villegas [*firma y rúbrica*]

//f. 680v//

Los autos

En la çidad de Santa Fee a veinte y siete de mayo de mill y seisçientos y tres años en audiencia publica ante los señores presidente e oydores de la Audiencia Real de su magestad se presentó esta petiçion e los dichos señores mandaron traer los autos.

Hernando de Agudelo [*firma y rúbrica*]

No se tasa este pleito porque no llevó dineros de ninguna de las partes por pobres.

Sueltenle a este yndio Alonso [*tachado*: muchacho] y el escribano de camara ponga en estos autos çertifiçacion del auto que está en el libro de visita de carçel en el que se proveyo e

33. El semanero era el encargado de realizar determinadas funciones durante una semana. Constituía una figura rotativa y era propia de cuerpos colegiados como cabildos, colegios o conventos. Real Academia Española, "semanero", *Diccionario de la Lengua Española*, consultado el 28 de octubre de 2025, recuperado de: <https://dle.rae.es/guama?m=form>.

mandó que atento que: que constó por el aspecto de Francisco yndio testigo en esta causa ser muchacho de hedad de nueve o diez años se mando soltar de la dicha carcel donde estaba. Va tachado: muchacho; y encima del renglon: yndio Alonso; y enmendado: fr;³⁴ vale.

Proveyose por los señores presidente e oydores de la Audiencia Real de su magestad el auto y decreto de su señoría hes a saber: firmados Diego Gomez de Mena, Luis Enrriquez, Alonso Vazquez de Çisneros, oydores en Santa Fee a doze de junio de mill y seisçientos y tres años.

Alvaro Gonçales [firma y rúbrica]

//f. 681r//

Muy poderoso señor

Francisco muchacho yndio del pueblo de Pasca prezo en esta carçel real a mas tienpo de treynta dias sobre dezir que en la causa que se sigue contra Alosio yndio de pedimiento de Sahagun diziendo abelle dado yerbas digo que yo no tengo culpa en el caso por ser muchacho y niño.

A vuestra altesa pido y suplico me mande soltar de la prisión libremente en lo qual resibire merced con justicia.

Francisco yndio [firma]

//f. 681v//

[En el margen: En 7 de junio 1603 los señores Mena y Çisneros]

Sueltlenlo atento a que por vista de ojos constó ser muchacho de nueve o diez años.

Proveyose por los señores presidente y oidores de la Audiencia de su magestad, fecho por Diego Gomez de Mena, Alonso Vasquez de Cisneros e yo, en Santa Fee siete de junio de mill y seisçientos y tres año. Enmendado: Alonso.

Hernando de Angulo [firma y rúbrica]

De todo este negocio no llevé derechos a ninguna de las partes por pobres asi lo çertifico.

[Rúbrica]

Referencias

Documentos de archivo

Archivo General de la Nación (AGN), *Caciques e Indios*, Sección Colonia.

Archivo General de Indias (AGI), *Indiferente*.

Bibliografía

Ariza Martínez, Juan Sebastián. *La cocina de los venenos. Aspectos de la criminalidad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII*. Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, Escuela de Ciencias Humanas, 2015.

34. Se escribió Francisco.

- Asociación de Academias de la Lengua Española. “Congolo”. *Diccionario de americanismos*. Consultado el 28 de octubre de 2025. Recuperado de: <https://www.asale.org/damer/congolo#:~:text=m.,utilizada%20para%20guardar%20el%20chim%C3%B3>.
- Ceballos Gómez, Diana Luz. *Quyen tal haze que tal pague. Sociedad y prácticas mágicas en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá, Ministerio de Cultura, 2002.
- Ceballos Gómez, Diana Luz. *Hechicería, brujería e inquisición en el Nuevo Reino de Granada. Un duelo de imaginarios*. Medellín, Editorial Universidad Nacional, 1994.
- Matallana Peláez, Susana. *De officis de la Real Justicia contra don Martin, indio del pueblo de Cayma y otros indios e indias por herbolarios*. 1601. Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2016.
- Real Academia Española. “Ambi”. *Tesoro de los diccionarios históricos de la lengua española*. Consultado el 28 de octubre de 2025. Recuperado de: <https://www.rae.es/tdhle/ambi>.
- Real Academia Española. “Acemita”. *Diccionario de la Lengua Española* 23.^a ed. Consultado el 28 de octubre de 2025. Recuperado de: <https://dle.rae.es/acemita>.
- Real Academia Española. “Carnestolendas”. *Diccionario de la Lengua Española* 23.^a ed. Consultado el 28 de octubre de 2025. Recuperado de: <https://dle.rae.es/carnestolendas>.
- Real Academia Española. “Guama”. *Diccionario de la Lengua Española* 23.^a ed. Consultado el 28 de octubre de 2025. Recuperado de: <https://dle.rae.es/guama?m=form>.
- Real Academia Española. “Semanero”. *Diccionario de la Lengua Española* 23.^a ed. Consultado el 28 de octubre de 2025. Recuperado de: <https://dle.rae.es/guama?m=form>.
- Ruth Rosas Navarro, “Los negros esclavos: adoctrinamiento y prácticas de hechicería, brujería y superstición”, *Allpanchis* no. 72 (2008): 97-136. Recuperado de: <https://doi.org/10.36901/allpanchis.v40i72.287>.
- S.n. “Borburata”. *Pueblos de Venezuela*. Consultado el 28 de octubre de 2025. Recuperado de: <https://pueblosdevenezuela749620934.wordpress.com/borburata/>.
- S.n. “Arboloco *Smallanthus pyramidalis*”. *NaturalistaCO*. Consultado el 28 de octubre de 2025. Recuperado de: <https://colombia.inaturalist.org/taxa/508085-Smallanthus-pyramidalis>.



QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia

Vol. 11, N° 22
Enero-junio 2025
E-ISSN: 2422-0795

Solicitud del protector de naturales para que no se le cobren derechos de entierro a los indios que mueren en curatos de españoles

John Nelson Osorio Villa
Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Óleo sobre tela Hogar. Realizada por Camilo Blas. Museo de
Arte de Lima, Lima. 1926.

Recibido: 30/11/2024
Aprobado: 12/02/2025
Modificado: 13/06/2025

Solicitud del protector de naturales para que no se le cobren derechos de entierro a los indios que mueren en curatos de españoles

John Nelson Osorio Villa*

Introducción

Lejos de lo que podría llegar a pensarse, el proceso de la colonización no trató de la anulación del indio dentro de su propio territorio, sino más bien del modo en que a través de la violencia, pero también la negociación, se adaptó a los nativos a un esquema social nuevo, como sujetos subalternos, pero miembros de este.

El carácter pluralista del mundo castellano entendía la diferencia entre estamentos como la base de una sociedad justa; partiendo de esta premisa, algunos sectores de la población, especialmente los religiosos, consiguieron que, a través de documentos oficiales como las nuevas leyes o el tercer concilio de Lima, los indios consiguieran ciertas prerrogativas al asimilarse a la condición de miserables, y dentro de estas destacaban el gozar de tierras de resguardo o estar exentos del pago de derechos eclesiásticos¹.

Respecto a la configuración de los pueblos, Juan Carlos Solorzano y Pereira mencionó lo siguiente: “Cada pueblo de indios constituía en sí una unidad económica, dotada de instituciones que garantizaban la producción y reproducción de la comunidad”². Este microcosmos representaba tanto un mecanismo para garantizar la explotación de los naturales y su asimilación de los valores castellanos³, como un espacio a través del cual se buscaba asegurar su protección frente al abuso de sujetos externos⁴.

* Estudiante de Historia de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. (Medellín, Colombia). Correo: joosoriov@unal.edu.co

1. Véase Nicolas Ceballos Bedoya, “Los usos indígenas del derecho en el Nuevo Reino de Granada durante las reformas borbónicas (1750-1810)” (tesis de maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, 2020).
2. Juan Carlos Solorzano, “Las comunidades indígenas de Guatemala, El Salvador y Chiapas durante el siglo XVIII: Los mecanismos de la explotación económica”, *Anuario de Estudios Centroamericanos* 11, n.º 2 (1985): 94, <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/article/view/3283>
3. Marta Herrera Ángel, “Ordenamiento espacial en los pueblos de indios: Dominación y resistencia en la sociedad colonial”, *Fronteras* 2, n.º 2 (1998): 97-114, <https://doi.org/10.22380/20274688.757>; y Marta Herrera Ángel, “Los pueblos que no eran pueblos”, *Anuario de historia regional y de las fronteras* 4, n.º 1 (1998): 19-33, <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/1788>
4. Magnus Mölner, “Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista del Nuevo Reino de Granada”, *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, n.º 1 (1963): 63-65.

Por lo tanto, los indios estaban profundamente ligados a ellos. Allí confluían la mayor parte de sus actividades sociales, políticas y económicas. Sin embargo, distintas circunstancias podían hacer que los naturales, por voluntad propia o por necesidad, abandonaran total o parcialmente sus poblaciones originarias. Dentro de estas situaciones solían destacar la necesidad de conseguir capital para el pago del tributo. En la provincia de Antioquia, debido a su carácter minero, se dieron especialmente hacia sitios o curatos dedicados a la extracción del oro, especialmente en los periodos en que el tributo debía ser pagado con este recurso⁵. El pueblo de Sabanalarga, por ejemplo, fue uno de los que tuvo más desplazamiento hacia espacios de blancos y mestizos⁶, especialmente hacia el sitio de Espíritu Santo y el Valle de San Andrés, donde los indios se emplearon como cargueros y mineros de río⁷.

Ahora bien, cabe preguntarse entonces, ¿hasta dónde llegaban estos derechos/privilegios de los indios? ¿Estaban ligadas sus prerrogativas al vivir dentro de su pueblo o estas se trasladaban con ellos al momento de su desplazamiento? El presente documento surge a raíz de la queja del protector sobre el cobro de derechos eclesiásticos a los indios que salían de sus doctrinas para trabajar en curatos de españoles. En él se exponen dos posturas distintas, defendidas a través de la interpretación de las leyes. Los dos actores principales, el cura del Valle de San Andrés, don Xavier González Hidalgo y el protector de los naturales, don Pedro Félix Pastor, presentaron sus argumentos en torno a la permanencia de los privilegios de los indios que salieron de sus tierras de resguardo.

Para la transcripción se agregaron y quitaron algunos signos de puntuación con la finalidad de facilitar su comprensión y hacer más accesible la lectura. Así mismo, se emplearon los corchetes con la finalidad de agregar conectores para mantener la continuidad del texto y aclarar algunas dudas. Finalmente, las partes subrayadas fueron reemplazadas por comillas debido a que cumplían la función de citar.

Sin más, cabe resaltar que el documento es de utilidad para problematizar e indagar en la situación social y económica de los naturales en la región, el entendimiento y asimilación de los principios jurídicos castellanos en espacios periféricos como lo era la provincia de Antioquia y, en una escala mayor, las condiciones de sujeción de los indios a finales del antiguo régimen.

Transcripción⁸

//f. 153r// [al encabezado: valga para el reynado del señor Don Carlos cuarto]

Señor Governador y comandante general, el protector de naturales de esta provincia por todos los que contienen los pueblos comprehendidos en ella. Ante vuestra señoría en la mejor forma que

5. Beatriz Patiño Millan, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia en el siglo XVIII* (Medellín: Editorial Universidad de Antioquia, 2011), 90-92
6. En 1817 el corregidor de Sabanalarga, Francisco Xavier García, realizó un padrón en el que se expuso que una parte importante de la población natural del pueblo se encontraba esparcida en lugares como Cacerez, Zaragoza, Ayapel, Espíritu Santo, Urrao y Bebará. "Padrón de indios de Sabanalarga, 1817", Archivo Histórico de Antioquia, T. 27, D. 840, ff. 162r-163v
7. Francisco Silvestre, *Descripcion del Reyno de Santa Fe de Bogotá* (Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1950), 195-196.
8. "Solicitud del protector de naturales para que no se le cobren derechos de entierro a los indios que mueren en curatos de españoles" (Antioquia, 1789), en Archivo Histórico de Antioquia (AHA), sección colonia, T. 26, D. 789. ff. 153r-159v.

corresponda hace presente: que con el motivo de salir los yndios fuera de sus doctrinas en solicitud de sacar oro así de las minas como de las playas de algunos rios para pagar el Real tributo y para su pasadia acontese que mueren algunos en curatos de españoles y luego estos curas yntentan cobrar los derechos de entierros y sepulturas de los vienes o herederos que dejan dichos yndios defuntos y siendo esto contra lo expresamente dispuesto por la ley trece, titulo trese, libro primero de las munisipales, ocurre el protetor a haserlo presente a vuestra señoria para que en fuerza de dicha real disposicion se sirva la justificacion de vuestra señoria declarar no dever pagar los yndios derechos ni obensiones algunas aunque fallescan y sean sepultados en curatos de españoles pues la citada ley abla no solo con los doctrineros sino con toda clase de curas pues a todos les tiene Su Magestad señalados los cinodos y estipendios suficientes para su congrua sustentasion y porque en la actualidad ocurre que el //f. 153v// [al encabezado: valga para el reynado del señor Don Carlos cuarto] padre cura del Valle de San Andrés de Cauca esta cobrando un entierro de un parbulo hijo del yndio Juan Antonio Ángel, que aunque goza de la livertad esta casado con Maria Rafaela Guzman, yndia tributaria del pueblo de Sabanalarga y por dicho entierro le tiene embargado un pedaso de platanar por ante el alcalde pedaneo de dicho valle en terminos que aunque bale mucho mas dicho platanar no se les permite cortar un platano para su sustento (que aun quando fuera devida la deuda porque rresulto el embargo fuera atentado de injusticia privarle de el de mas valor en su disfrute) por tanto pide el protector que libre orden a dicho alcalde para el desembargo del dicho platanar; y porque tamvien esta informado el protector que dicho padre cura cobra el derecho de primicias al citado Juan Antonio Ángel yndio feligres de la doctrina de dicho pueblo de Sabanalarga y por ello tiene o corre igualmente el embargo de dicho platanar no teniendo los indios mas obligasion que la de pagar dicha primicia (en caso de que cojan frutos de que la devan) a su propio parrocho y no en todas las partes o curatos que puedan cosechar algunos granos (que por tener mas prompta provicion de frutos serca de sus trabajos o laboreos de playas o minas //f. 154r// suelen sembrar por escusar el costo de su conduccion desde donde siembran y cosechan en su pueblo, pero aun en el caso presente sin haver cosechado grano alguno el citado yndio en el curato del valle le cobra aquel cura la primicia solo porque antiguamente cobravan este derecho a todos sembraran o no sembraran, y cuyo abuso lo desterro y quito tan indevida contribucion uno de los señores visitadores eclesiasticos de esta provincia y no obstante parece que quiere o continuar o nuebamente estableser dicho padre cura del valle, por lo que así mismo pide el protector que no sea embaraso para dicho desembargo de platanar esta clase de indevida deuda de primicia, que sin haver sobre que recayga ni menos perteneserle al cura del valle intenta cobrar a dicho yndio, tambien ocurre que segun se le ha informado al protector el mismo padre cura del valle esta cobrando a Cisilia del Valle yndia de dicho Sabanalarga el entierro de Antonio Santa Maria, su marido, yndio tributario, siendo así que el tal yndio murio y fue enterrado en los montes del puerto de Espíritu Santo, por lo que y por el ministerio de la citada ley del asumpto apuntada arriva no deve pagaserle nada aun quando hubiera sido sepultado en la parroquial yglecia de dicho valle en cuyo supuesto pide y suplica el protector se les declare //f. 154v// a estos y todos los demas yndios de su no cargo

que deven pagar derechos de entierros, obenciones ni otra cosa a los curas de españoles por ser así conforme a lo dispuesto en la citada *real* disposicion sobre que en todo pide justicia Antioquia y agosto dies y ocho de mil setesientos ochenta y nueve, Pedro Felix Pastor [firma].

[al margen: decreto] Antioquia y agosto veinte y ocho de mil setesientos ochenta y nueve. traslado al padre don Francisco Xavier González hasiendose saver al protector. Baraya [firma]. lo proveyo, mando y firmo su *señoría* por ante mi de que doy fe Toro Zapata [firma] escribano.

Señor governador y comandante general el padre don Francisco Xavier González Hidalgo cura propio por su *magestad* (que Dios guarde) del Valle de San Andrés de Cauca ante vuestra *señoría* como mas aya lugar en derecho digo que aunque no ay ley, cedula, ni orden alguna que mande que los yndios que mueran fuera de sus curatos teniendo conque no paguen sus entierros a los curas agenos aunque por el aranzel de este obispado que estando en practica en esta provincia deve considerarse conforme a la ley aprovado por la Real Audiencia se previene expresamente pague tres pesos por su entierro el yndio forastero siendo entierro menor y aunque los exemplares de haverse así practicado siempre son en esta muchos entre ellos el hijo de Marcelo Guzman yndio de Sabanalarga que haviendose fallesido en el curato de sacaojal de donde //f. 155r// era cura el maestro don Manuel Campillo hiso se le pagara otro yndio que tenia consigo el señor governador don Francisco Silvestre a lo que entiendo del pueblo de Sopetrán que haviendo muerto en su casa, el mismo señor Governador pago al actual cura de esta el señor doctor don Salvador Cano con otros varios que seria por demas repetir, sin embargo por una novedad infundada o contraria a las leyes del aranzel y a la practica, don Pedro Pastor a titulo de vise protector de los yndios se que se ha opuesto a que se me paguen los entierros del marido legitimo de Cisilia del Valle y el hijo de Juan Antonio Ángel de cuyos nombres no hago mencion por no tener de presente los libros parroquiales a cuyas partidas me remito yndios de Sabanalarga que fallecieron y los enterre en mi curato teniendo los tales con que a cuyo fin se ha presentado ante vuestra *señoría* y que por su justificacion dejando suspensa mi justa saptisfaccion se rresuelve consultar a la Real Audiencia y pudiendo perjudicar a mi derecho y a la conveniente instruccion que deve acompañar la tal consulta, el que esta la haga vuestra *señoría* por solo lo que don Pedro Pastor pueda a su modo haver representado, [en] caso de que tal consulta sea nesesaria para ello se ha de servir vuestra *señoría* previamente mandar se me de vista de su representasion suplico así lo haga que es justicia que pido juro lo necesario [a] costa vuestra Francisco Xavier González Hidalgo [firma] Antioquia y Agosto veinte y, dos de mil setesientos ochenta y nueve estese a lo proveydo en el escrito que ha presentado el protector don Pedro //f. 155v// Felix Pastor que se ha decretado con esta fecha. Baraya [firma] se proveyo, mando y firmo su *Señoría* por ante mi de que doy fe Toro Zapata escribano. [firma]

[al margen: diligencia] en veinte y sinco de Agosto hize saver el decreto anterior al señor protector don Pedro Pastor quien quedo enterado y firma doy fe. Pastor [firma], Toro Zapata escribano [firma].

[al margen: otra] En el mismo dia hize saver y entregue este expediente al padre don Franisco González y firma conmigo doy fe, padre González [firma], Toro Zapata [firma] escribano.

Yo el doctor don Jose salvador Cano [al margen: certificasion] comisario subdelegado particular de la santa cruzada y del santo oficio juez colector de diesmos cura y vicario juez eclesiastico en esta

ciudad de Antioquia certifico en toda forma de derecho a los señores y demas personas que la previenen como el año que hubo en esta la epidemia de viruela falliesio de ellas un yndio que actualmente se hallava sirviendo al señor governador que era en la ocasion de esta provincia don Francisco Silvestre Sánchez el qual oy desir era del pueblo de Sopetrán y luego que falliesio me paso recado dicho señor governador para que le diese sepultura remitiendome al mismo tiempo los derechos parroquiales que corresponden a un entierro menor de libre y el estipendio de seis misas que se aplicasen en sufragio de su alma y para que conste a pedimento berbal del padre don Francisco González cura del Valle de San Andrés de Cauca doy la //f. 156r// presente y firmo [en] esta ciudad de Antioquia a veinte y cinco de Agosto de mil setesientos y ochenta y nueve, doctor don Jose Salvador Cano [firma].

Señor Governador y comandante general el Padre don Francisco Xavier González Hidalgo cura propio del Valle de San Andrés de Cauca, respondiendo a el traslado del escrito presentado por don Pedro Pastor en que pretende que los curas de españoles y libres no deven llevar derechos algunos a los yndios que fallescan en sus curatos, como mas haia lugar en derecho digo que segun tengo dicho en mi escrito de foxas tres para esto no ay ley, cedula, ni orden Real alguna en cuya prueba podra vuestra señoria ver la misma ley, que el citado don Pedro Pastor cita [la] trese del libro primero titulo trese cuyo tenor a la letra es el siguiente: “Los estipendios y sinodos señalados a los curas y doctrineros de pueblos de yndios son bastantes para su congrua sustentacion: mandamos a nuestros virreyes, presidentes y gobernadores, que tienen a su cargo nuestro real patronasgo, que por lo que les toca prevengan y provean, que a titulo de ovenciones, oblaciones limosnas y derechos de administracion de sacramentos, no cobren a los yndios ningun dinero ni otras cosas en poca ni en mucha cantidad”. Luego no siendo yo cura doctrinero de ningun pueblo de yndios como pide la ley ni //f. 156v// puede ser mas claro, que esta no habla conmigo ni neseditarse de otra prueba que la misma ley a comvencer que no ay ninguna otra que obligue a los curas de españoles a que a los yndios de doctrinas ajenas los entierren de balde pues aunque por una voluntaria interpretasion y falsa suposicion sienta don Pedro Pastor, que tamvien los curas de españoles son obligados y habla con ellos porque tamvien tiene grandes sinodos, quien lo dice es el y no la ley, siendo falsisimo tales sinodos grandes ni aunque los tubieran que estos se le hubiese consedidos porque administrasen a los yndios que si tal fuese, tal diria la ley que era quien devia desirlo, pues aun entre los mismos curas doctrineros de quien solo habla la ley y a quienes solo por la administracion de los yndios se le conseden dichos sinodos, seria punto dudoso, que si el yndio de la doctrina [que] venga de Sopetrán muriese en la de Buriticá no deviese pagar al doctrinero de esta porque si a cada qual se le paga sus sinodos, se les paga solo por sus propios yndios, no por los ajenos a quienes no tiene obligacion de administras a el tenor de esto lo que espuse en el tal escrito que el aransel de este obispado prevenia lo contrario lo podria vuestra señoria ver ygualmente viendo el tal aransel cuyo acapite que es el tercero a la letra es asi mismo el siguiente: “Del entierro maior de yndio, //f. 157r// negro o mulato libre o si es yndio forastero con cruz alta insensario y doble de campanas seis patacones” el qual acava con un otrosi que asi mismo dise “por quanto en las tierras de oro como son en este nuestro obispado a las provincias del Chocó y Antioquia, los bastimentos nesarios para la vida humana son en doblo mas exsesivo que las

demas tierras de nuestro obispado permitimos que los derechos que en las tierras que no son de oro, son patacones, en ellas sean pesos de oro y mandamos en todo se guarde la costumbre yntroducida legitimamente” y que la costumbre segun dije en mi citado escrito que el yndio forastero que muere en otro curato de españoles como el mio pague tales derechos, aunque por no estar aqui el maestro don Manuel Campillo, cura de Sabanalarga quien cite no puedo haserlo constar con su certificasion y devo al tanto omitir los muchos otros exemplares porque no lo permite la cortedad de la cosa litigiosa en quanto al otro exemplar del señor cura y vicario de esta doctor don Jose Salvador Cano manifiesto su certificasion y vuestra señoria vera si el señor governador don Francisco Silvestre entendia de leyes mejor que don Pedro Pastor y si tocandole por su gobierno y por el patronasgo real que //f. 157v// exersia, contra las obligaciones de vno y otro y contra su propio bolsillo hubiera querido ni es de soñar que hubiese faltado a cumplir con la ley que con inaudita y nueba violencia quiere don Pedro Pastor acomodarle a los curatos de españoles, que tampoco entendieron como el ni los savios que concurrían a la formacion del aransel y los demas señores gobernadores y curas que hasta aqui lo han seguido. Siendo esto lo sustancial en el punto de la nueba question promovida por don Pedro Pastor, todas las demas expesies que vierte en su escrito que rrespondo siendo manifiesta su inconducencia solo puedo servir a comvenser la fasilidad con que se presta a creher falcedades e inposturas contra los hombres empleados y de honor no pudiendo persuadirme que de si las habia producido porque es falcedad de bulto sin pies ni cavesa que jamas me haia pasado por la imaginacion que los que cosechen, o no, en mi curato pagar primicias siendo lo cierto que si las he cobrado a los yndios forasteros que en el hayan hecho sus siembras, es porque asi se ha acostumbrado siempre y asi lo manda la ley que los diesmos y primicias se paguen en los parages en donde nasen los frutos no es menor falsedad que por mi el alcalde de partido le hubiese embargado //f. 158r// a Juan Antonio Ángel (que no era yndio ni por estar casado con yndia pudo ni devio gosar los privilegios de estos como quiere don Pedro Pastor) un platanar que baliese mucha mas que los derechos de su entierro ni que le impidiese el que se aprovechase de sus frutos exsedentes al valor de el embargo porque el primero que podria decir lo contrario es su suegro Marcelo Guzman vesino del mismo curato a quien embargo el platanar se le ofresio por quatro pesos y no lo quiso y a este thenor es hermana de las demas el que el yndio Antonio Santa Maria, cuyos derechos cobro, se los cobre aun haviendo muerto en el puerto de Espíritu Santo quatro dias distante del valle o de mi curato, porque todos los vesinos de este saven y podran desir que no murio sino en el mismo citio despues de haverle yo por mis manos administrado todos los santos sacramentos recomendado el alma aplicandole las sagradas yndulgencias y aun auxiliandole, en fin, con lo dicho queda mas que comvensido el punto de la question que es el que los yndios forasteros, que mueran o se casen en curatos de españoles deven pagar de estos y que asi se ha practicado siempre no lo quedan menos que el pretender lo contrario don Pedro Pastor sin ningun apoyo ha sido una manifiesta temeridad con el fin solo de perjudicarnos y a su pareser vajo la salvaguarda de su vise protectoria, que nunca puede ponerlo a cubierto de que no se le reprehenda y condene en //f. 158v// quanto intente contra rason y en perjuicio de tercero y siendo esto lo que verdaderamente a echo contra mi obligandome a costear por el cobro de seis pesos inporte de los dos

entierros mucho mas de su valor, animandolo el que por su parte no paga derechos en vista de todo se ha de servir *vuestra señoría* declarando como se previene la citada ley trese habla segun su espreso tenor, solo los curas doctrineros, como aqui se ha practicado y sigue practicando y no con otros curas de españoles y libres, mandar que se me paguen no solo los dos entierros sino las costas inpendidas [que] en este ocurrio condenando en ellas a don Pedro Pastor y consultando para el cargo si aun lo jugare *vuestra señoría* necesarios con un asesor letrado con solo lo actuado por no ser necesario mas instruccion al punto en question que la inteligencia de la ley en que solo se funda don Pedro Pastor, ni permitir la cortedad de la cosa litigiosa que se trate de otro modo que sumariamente a *vuestra señoría* suplico que haviendo por presentada la certificasion referidad y por respondido al traslado, asi lo mande que es justicia que pido juro lo necesario Francisco Xavier Gonzáles Hidalgo [firma]

[al margen: Decreto] Antioquia agosto treinta y uno de ochenta y nueve deviendo //f. 159r// servir de documento y gobierno a todos los curas de esta provinsia la resolucion del punto que se propone y en que no seria bastante consultar con un asesor letrado que acaso no se atreveria a dar un dictamen en asumpto tan delicado y en que puede resultar un gran perjuicio a todos estos naturales o a los curas y doctrineros de los pueblos y citios de esta jurisdiccion se remitira este expediente al *excelentísimo señor virrey* por mano del *señor fiscal protector de yndios* de este reyno para que *haciendo su señoría* representasion que sobre el particular le paresca mas conveniente resuelva su *excelencia* mas conforme y arreglado a justicia que se hara saver una y otra parte para que le sirva de inteligencia y gobierno sacar este testimonio de todo para enguarda de este juzgado, Baraya [firma]. lo proveyo mando y firmo su señoría por ante //f. 159v// mi que doy fe, Toro Zapata [firma], *escrivano*.

En tres de septiembre hise saver el auto anterior al padre don Francisco González quien quedo enterado y firma que doy fee, Padre González [firma] Toro Zapata [firma], *escrivano*.

En sinco de septiembre hise saver el decreto anterior al protector de naturales quien quedo enterado y firma que doy fee, Pastor [firma] Toro Zapata [firma], *escrivano*.

Concuenda con sus originales de donde lo saque, corriji y concerte esta cierto y verdadero a que en caso necesario me remito en cuya virtud lo certifico rubrico y firmo en Antioquia a sinco de septiembre de mil setesientos ochenta y nueve años.

En testimonio de verdad, Francisco Cristobal de Toro Zapata *escrivano publico* y de cavildo.

Referencias

Fuente publicada

Silvestre, Francisco. *Descripcion del Reyno de Santa Fe de Bogota*. Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1950.

Fuentes secundarias

Ceballos Bedoya, Nicolas. "Los usos indígenas del derecho en el Nuevo Reino de Granada durante

- las reformas borbónicas (1750-1810)". Tesis de maestría en Historia, Universidad Nacional de Colombia, 2020.
- Cunill, Caroline. "El indio miserable: nacimiento de la teoría legal en la América colonial del siglo XVI". *Cuadernos inter.c.a.mbio* 8, n.º 9 (2011). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5089030>
- Herrera Ángel, Marta. "Los pueblos que no eran pueblos". *Anuario de historia regional y de las fronteras* 4, n.º 1 (1998): 14-45. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/1788>
- Herrera Ángel, Marta. "Ordenamiento espacial en los pueblos de indios: dominación y resistencia en la sociedad colonial". *Fronteras* 2, n.º 2 (1998): 93-128. <https://doi.org/10.22380/20274688.757>
- Mölnér, Magnus. "Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista del Nuevo Reino de Granada". *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, n.º 1 (1963).
- Patiño Millan, Beatriz. *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia en el siglo XVIII*. Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 2011.
- Solorzano, Juan Carlos. "Las comunidades indígenas de Guatemala, El Salvador y Chiapas durante el siglo XVIII: los mecanismos de la explotación económica". *Anuario de Estudios Centroamericanos* 11, n.º 2 (1985): 93-130. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/article/view/3283>